

Municipio de Rauch

Boletín Oficial

Edición N°48
23/03/2023



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	5
RESOLUCIONES HCD	165

AUTORIDADES

INTENDENTE
Maximiliano Suescun

ORDENANZAS

Ordenanza N° 1511/22

Rauch, 20/09/2022

-----Visto: El programa "Venta de Lotes Municipales" creado por Ordenanza N° 1466/21, y su modificatoria N° 1485/22.-

El Decreto Municipal N° 953/21.-

El Acta de sorteo de fecha 21 de febrero de 2021.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando: Que en el marco del Programa "Venta de Lotes Municipales" se autorizó a la venta directa de cuarenta y cinco (45) lotes de propiedad de la Municipalidad de Rauch, identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 35, Manzana 35a, Parcelas 9 a 24; Manzana 35c parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, Manzana 35d, Parcelas 26, 1a, 1b, 1c, 1d, 1e, 1f, 1g, 1k, 1m 1n, 1r, 1s y 1t, del partido de Rauch, conforme lo establecido por las Ordenanzas N° 1466/22 y N° 1485/22.

Que, asimismo, efectuada la inscripción, y evaluados los respectivos expedientes fue aprobado el listado de aspirantes incluidos al sorteo para la adquisición de la totalidad de los lotes disponibles en las manzanas identificadas en el presente.

Que, así, y en virtud de la normativa citada, a partir del mes de abril del corriente año, se celebraron las promesas de venta de los lotes municipales con los beneficiarios del sorteo efectuado, conforme el acta referenciada en los vistos y decretos de adjudicación respectivos, estableciéndose los derechos y obligaciones de las partes.

Que, en este sentido, se prevé, una vez cumplidas las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, la suscripción de la escritura traslativa de dominio con intervención de la Escribanía General de Gobierno, en los plazos y condiciones previstos en este tipo de operatorias.

Que, a dichos fines, corresponde proceder a declarar de interés social y dar intervención a la Escribanía General de Gobierno para la escrituración de los inmuebles adjudicados en el marco del presente Programa, previo cumplimiento de los requisitos fijados para el mismo.

Que cabe considerar que conforme los contratos celebrados los beneficiarios se comprometen a construir su vivienda única y de ocupación permanente en el plazo máximo de tres (3) años contados a partir de su suscripción, en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 2do inciso c) y d) de la Ordenanza N°1466/21.

Que, en este sentido, existen adjudicatarios que han participado del programa Procrear – Casa Propia del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, resultando beneficiarios del mismo, requiriendo contar con la titularidad registral del lote sobre el que se construirá su vivienda única y de ocupación permanente para acceder al crédito hipotecario, conforme lo dispuesto por la normativa que rige el mencionado Programa.

Que, por ello, y sin perjuicio de la declaración de interés social e intervención de la Escribanía General de Gobierno, resulta oportuno autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir las escrituras traslativas de dominio mediante escribanía privada designada al efecto por el interesado en aquellos casos en que se acredite ser beneficiario del crédito PROCREAR y se cumpla con el resto de las condiciones exigidas para el otorgamiento del mismo.

Que sin perjuicio de ello, dicha autorización debe resguardar la finalidad del programa "Venta de Lotes Municipales", es decir destinar el lote a vivienda única familiar y de ocupación permanente, y a su vez garantizar el cobro de la totalidad del precio del lote.

Que, en dichos casos, los gastos y honorarios que demande la realización de la correspondiente escritura correrán en forma exclusiva a cargo de los respectivos beneficiarios, quedando exento el municipio de abonar los mismos.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante, acuerda y sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo N° 1: Declarar de interés social y dar intervención a la Escribanía General de Gobierno para la escrituración de los inmuebles adjudicados en el marco del Programa "Venta de Lotes Municipales" creado por Ordenanza N° 1466/21, y su modificatoria N° 1485/22, previo cumplimiento de los requisitos fijados para el mismo.

Artículo N°2: Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir las escrituras traslativas de dominio con los beneficiarios del programa "Venta de Lotes Municipales", creado por Ordenanza N° 1466/21 y su modificatoria N° 1485/22, adjudicatarios del crédito PROCREAR - CASA PROPIA del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, o el que en un futuro lo reemplace, con alguna de las siguientes modalidades: a) con pacto de retroventa; b) que la escritura traslativa de dominio se firme en simultaneo con la suscripción del crédito hipotecario.

Artículo N° 3: De forma.

Decreto N° 835/22

Rauch, 01/09/2022

Visto

Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete, Dr. Gustavo Javier Palazzo.-

La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes municipales.-

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

La Ley N° 14.656.-

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el "Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch".-

La Ordenanza Municipal N° 1482/21.-

El Decreto N° 738/22; y

Considerando

Que la normativa indicada "ut-supra" establece: "*SECCION II.- PLANTA TEMPORARIA- DISPOSICIONES GENERALES- ARTÍCULO 124º- ALCANCE. El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporal, eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal. El personal temporario podrá ser retribuido por mes, hora, jornal o por una determinada cantidad de trabajo y/o unidad elaborada.*".

Que es pertinente la contratación bajo la modalidad indicada en párrafo anterior, y la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio en función de los recursos disponibles.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos- Ejercicio 2022.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Contratar a **MARTINEZ**, Jonatan Ezequiel, D.N.I. N° 37.871.169 a partir del 1ro de septiembre de 2022, para las tareas de servicios y maestranza en el complejo del Balneario Municipal (camping-parrillas), con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS c/00/100 (\$ 52.082,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 2do.- Modificar la carga horaria establecida en la contratación dispuesta en el artículo 1ro del Decreto N° 738/22 de la agente municipal **ARRIETA**, María de los Ángeles, D.N.I N° 23.585.489, para desempeñarse como Profesora de Música en la Casa de la Cultura, en el establecimiento de Salud Mental, en el Centro Integrador Comunitario, en el Jardín Maternal "Olinda Irigoyen de Hourcade" y en Escuelas Rurales, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS c/00/100 (\$ 174.852,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de CIENTO OCHO (108) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 3ro.- Modificar, por el corriente mes, la carga horaria establecida en la contratación dispuesta por el artículo 1ro del Decreto N° 738/22 de los siguientes agentes municipales:

SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO**Desarrollo Cultural y Turístico**

CAMILLIERI, María Guillermina, D.N.I. N° 31.237.322, para cumplir tareas como profesora en el taller de dibujo y pintura para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CIENTO UN MIL CIENTO OCIENTA Y SIETE c/50/100 (\$ 101.187,50) efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de SESENTA Y DOS HORAS Y MEDIA (62.5) mensuales.-

CARMONA, Juan José, DNI N° 23.150.606, para desempeñarse al frente del taller de batería (ensamble musical), con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO c/00/100 (\$ 143.325,00) con una carga horaria de CIENTO DIECISIETE (117) horas mensuales.-

Artículo 4to.- Disponer, a partir del día 1ro de septiembre del corriente año, el traslado del agente municipal **DIAZ**, Pablo Ezequiel, D.N.I. 43.798.883, como personal contratado, para desarrollar tareas de Peón en la Unidad de Reciclado de Rauch, bajo la supervisión de la Dirección de Ambiente, con una remuneración por todo concepto de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 62.498,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 5to.- Disponer, a partir del día 1ro de septiembre del corriente año, el traslado del agente municipal **DOS SANTOS**, Santiago, D.N.I. N° 36.484.451, para realizar tareas de Oficial especializado A en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 68.565,00), equivalente a la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 6to.- Modificar la carga horaria establecida en la contratación dispuesta por el artículo 4to del Decreto N° 738/22 de la agente municipal **PALMIERI**, María Guadalupe, D.N.I. N° 27.830.903, para realizar el seguimiento de rendiciones ante Organismos Nacionales, Provinciales y de otra índole por diferentes convenios suscriptos con la Municipalidad de Rauch, que cumplirá una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CIENTO CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 105.059,00), El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 7mo.- Establecer que la asignación mensual de los agentes mencionados en el artículo precedente se incrementará, de acuerdo con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y horas asignadas.-

Artículo 8vo.- Disponer, a partir del día 1ro de septiembre del corriente año, el traslado del agente municipal **VELA**, Darío Ernesto, D.N.I. N° 23.698.681, para realizar tareas de Peón en el Cementerio Municipal, bajo la supervisión de la Dirección de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manteniendo su condición de revista en planta permanente con la categoría 6 del Escalafón Municipal.-

Artículo 9no.- Mantener el régimen de jornada prolongada establecido para el agente municipal **VELA**, Darío Ernesto, D.N.I. N° 23.698.681, de una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales según Decreto N° 728/22 en su artículo 14.-

Artículo 10.- Disponer, a partir del día 1ro de septiembre del corriente año, el traslado de la agente municipal **FACCIO**, Vanesa Luciana, D.N.I. N° 32.815.098, para realizar tareas de Oficinista especializada C, en el Centro Integral de Cámaras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, manteniendo su condición de revista en planta permanente con la categoría 10 del Escalafón Municipal.-

Artículo 11.- Disponer, a partir del día 1ro de septiembre del corriente año, el traslado de la agente municipal **MACIAS**, Graciela Mabel, D.N.I. N° 17.210.403, a Cultura Municipal bajo la supervisión de la Subsecretaría de Cultura y Turismo, designándola en planta temporaria-mensualizada, como Auxiliar de limpieza A, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la mensualización es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 12.- Promover en ascenso a los siguientes agentes municipales, en las categorías y cargos que el presente determina, a partir

del 1ro de septiembre del corriente año:

BLOIS, Olga Patricia, D.N.I. 14.427.315, a categoría 10 del Escalafón Municipal, como Auxiliar de Sala A, del Centro Integrador Comunitario..-

GODOY, Hilda Elena, D.N.I. 21.943.747, a categoría 10 del Escalafón Municipal, como Oficial de Limpieza B, del Centro Integrador Comunitario..-

Artículo 13.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Desarrollo Productivo.-

Artículo 14.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Daniel Hernán Poffer - Secretario de Desarrollo Productivo.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 836/22

Rauch, 01/09/2022

Visto

Las notas presentadas por distintos agentes municipales.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el "Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch".-

El Decreto N° 1136/21; y

Considerando

Que el art. 37 inc 1) del Convenio Colectivo mencionado en los vistos establece el uso de licencia como uno de los derechos del agente.

Que el descanso anual es regulado por el artículo 38º que prevé "LICENCIA ANUAL. La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario".

Que las licencias solicitadas se encuadran en los arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.

Que, asimismo, es necesario que en algunas oficinas y dependencias municipales, al personal dependiente de las mismas se le conceda licencia para su mejor desenvolvimiento durante el resto del año en curso.

Que hay licencias que fueron reconocidas y transferidas para el año 2022, según Decreto N° 1136/21.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder licencia a los agentes municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

Año 2020

Leg. 1198 - ALBERINO, Mauro		7 días corridos a partir del	05/09/2022
Leg. 1604 - ARIAS, Ignacio Agustín		21 días corridos a partir del	20/09/2022
Leg. 1733 - BORDACHAR, Rocío Mabel		7 días corridos a partir del	15/09/2022
Leg. 812 - CORIA, Edgardo Saúl		7 días corridos a partir del	05/09/2022
Leg. 126 - FUENTES, David Marcial		7 días corridos a partir del	26/09/2022
Leg. 3068 - LOREA, Alfredo Raúl		14 días corridos a partir del	05/09/2022
Leg. 655 - MARCENARO, Oscar	Alfonso R	7 días corridos a partir del	19/09/2022
Leg. 723 - SEQUEIRA, Emilia Vanesa		14 días corridos a partir del	19/09/2022
Leg. 26 - VAZQUEZ, Gustavo Alberto		14 días corridos a partir del	12/09/2022

Año 2021

Leg. 1198 - ALBERINO, Mauro		7 días corridos a partir del	12/09/2022
Leg. 1529 - ALFARO, Luis Alberto		28 días corridos a partir del	19/09/2022
Leg. 1644 - ASCAZURI, Osvaldo Juan M.		7 días corridos a partir del	19/09/2022
Leg. 1604 - ARIAS, Ignacio Agustín		21 días corridos a partir del	11/10/2022
Leg. 699 - BARRENA, Nilda Liliana		14 días corridos a partir del	12/09/2022
Leg. 694 - CANGIANI, Andrea Viviana		7 días corridos a partir del	10/09/2022
Leg. 1760 - CASERES, Soñía Beatriz		7 días corridos a partir del	05/09/2022
Leg. 1531 - CASTILLO, Sandra Viviana		7 días corridos a partir del	05/09/2022

Leg. 1136 - CASTRO, Gastón Alberto		7 días corridos partir del	a 12/09/2022
Leg. 1587 - CHICLANA, Diego Abel		21 días corridos partir del	a 05/09/2022
Leg. 1177 - CUADRA, Osvaldo Antonio		14 días corridos partir del	a 05/09/2022
Leg. 1475 - DIAZ, Juan Manuel		14 días corridos partir del	a 05/09/2022
Leg. 683 - DIAZ, Natalia Lujan		7 días corridos partir del	a 19/09/2022
Leg. 1860 - DOS SANTOS, Santiago		3 días corridos partir del	a 05/09/2022
Leg. 56 - DUMAIRE, Jesús Roberto		21 días corridos partir del	a 05/09/2022
Leg. 1301 - FREITAS, María Leticia H.		14 días corridos partir del	a 19/09/2022
Leg. 1487 - FRUCTUOSO, María José		14 días corridos partir del	a 12/09/2022
Leg. 581 - GOMEZ, Rubén Eduardo		14 días corridos partir del	a 05/09/2022
Leg. 1286 - GOMEZ, Walter Ramón		21 días corridos partir del	a 05/09/2022
Leg. 1088 - GUAITA, Adrián Esteban		7 días corridos partir del	a 26/09/2022
Leg. 1650 - LOPEZ, Fátima Gabriela		7 días corridos partir del	a 05/09/2022
Leg. 1674 - LOPEZ, Nazareno Alberto		14 días corridos partir del	a 19/09/2022
Leg. 1686 - MALDONADO, Alberto	Martin	21 días corridos partir del	a 19/09/2022
Leg. 655 - MARCENARO, Alfonso R	Oscar	7 días corridos partir del	a 26/09/2022
Leg. 896 - MAURI, Ana Lía		14 días corridos partir del	a 05/09/2022
Leg. 575 - MEACA, Walter Gustavo		14 días corridos partir del	a 05/09/2022

Leg. 1479 - MORENO, Alejandro	Marcelo	14 días corridos partir del	a 05/09/2022
Leg. 1518 - NEGRETE, Ana Karen		7 días corridos partir del	a 05/09/2022
Leg. 1414 - NUÑEZ, Sergio Miguel		14 días corridos partir del	a 19/09/2022
Leg. 647 - PEREZ, Héctor Javier		14 días corridos partir del	a 19/09/2022
Leg. 554 - POFFER, Francisco	Bernardo	28 días corridos partir del	a 03/09/2022
Leg. 1416 - PONCE, Marta Rosana		7 días corridos partir del	a 05/09/2022
Leg. 212 - RAMIREZ, Silvia Karina		7 días corridos partir del	a 05/09/2022
Leg. 1635 - RODRIGUEZ, Silvia Patricia		7 días corridos partir del	a 17/09/2022
Leg. 1401 - SORIA, María Lucrecia		7 días corridos partir del	a 12/09/2022
Leg. 467 - VAZQUEZ, Ricardo Oscar		21 días corridos partir del	a 05/09/2022
Leg. 1711 - YULIANO, Leonardo Javier		7 días corridos partir del	a 05/09/2022

Año 2022

Leg. 575 - MEACA, Walter Gustavo		7 días corridos partir del	a 19/09/2022
Leg. 1417 - BURG, Eduardo Daniel		12 días corridos partir del	a 19/09/2022
Leg. 4024 - HOURCADE, Julio Ramón		26 días corridos partir del	a 05/09/2022
Leg. 2261 - LUCIO, Graciela Beatriz		26 días corridos partir del	a 05/09/2022

Artículo 2do.- Conceder a la Encargada de la oficina de Seguridad e Higiene Sra. **CÉSAR**, Sandra Mariela (Leg.551) SIETE (7) días de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2021, la que se hará efectiva a partir del día 5 de septiembre del corriente año, mientras dure su licencia se hará cargo de la oficina la agente municipal Sra. **LICIAGA**, Yanina Ester (Leg.1392), con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro.- Conceder SIETE (7) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2021 al Jefe de mantenimiento del Alumbrado Público, Sr. **DAMARIO**, Pedro Leopoldo (Leg. 60), la que se hará efectiva a partir del día 12 de septiembre del corriente año; mientras dure su licencia se hará cargo de las tareas inherentes al cargo el agente municipal Sr. **GONZALEZ**, Nazareno Ernesto (Leg. 1544) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4to.- Conceder SIETE (7) días corridos restantes de la licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 2020, y CATORCE (14) días corridos de la licencia anual pertenecientes al año 2021, al Subdirector de Ambiente interino Sr. **RATTIGUEN**, Emiliano Juan Tomás (Leg. 821), la que se hará efectiva a partir del día 5 de septiembre del corriente año; mientras dure su licencia, se hará cargo de las tareas inherentes al cargo el agente municipal Sr. **DIEGO**, Mariano Javier (Leg. 594), con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Desarrollo Productivo.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Sr. Daniel Hernán Poffer - Secretario de Desarrollo Productivo.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto Nº 837/22

Rauch, 01/09/2022

Visto

Las notas elevadas por el Director del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", Dr. Juan Pedro Achaga.-

Los Decretos nros. 110/20, 202/21, 6/22 y 547/22.-

La Ley N° 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el Empleo Público Municipal.-

La Ordenanza N° 1134/17; y

Considerando

Que el Director del Sistema Municipal de Salud solicita, mediante las notas mencionadas en los vistos, contratar personal para realizar tareas de seguridad, maestranza y en el área de enfermería.

Que, asimismo, solicita se designe como secretaria administrativa a la agente Saldubehere, Claudia Alejandra, DNI 21.448.067, Leg 631, ante la necesidad de contar con una persona en el área, que cumpla las funciones encomendadas desde la Dirección del Hospital, surgida por la vacante en el cargo por renuncia de su titular.

Que agrega que la agente Saldubehere, designada como personal administrativo, categoría 10, según Decreto N° 202/21, cuenta con la idoneidad y el perfil que el área necesita para desempeñar las tareas mencionadas.

Que, por otra parte, solicita que se modifique la carga horaria asignada al agente Bilbao Valdez, Tomas, D.N.I. N° 38.658.790, Leg. N° 615, quien se encuentra prestando servicios en carácter de personal temporario, desempeñándose en el servicio de maestranza (mantenimiento), categoría 8, con una carga horaria de cuarenta y dos (42) horas semanales, a cuarenta y cinco (45) horas semanales a partir del 1 de septiembre del corriente año.

Que, según se informa desde dicho organismo, la solicitud se debe a las necesidades de servicio, que implican una demanda de personal durante más horas al día.

Que, a su vez, se solicita la reincorporación de la Sra. Larocca, Graciela Enriqueta, DNI 11.468.763, Leg 220, quien había presentado su renuncia a partir del 31 de enero de 2020 a los fines de iniciar actuaciones previsionales, siendo aceptada por Decreto N° 110/20.

Que, en ese sentido, se menciona que al momento de proceder a la carga del historial laboral, en el marco del nuevo sistema de Certificación Digital de Servicios aprobada por el Decreto Provincial N° 241/18, se advierte que la agente no cumple los requisitos exigidos para acogerse al beneficio jubilatorio, siendo necesaria su reincorporación a las tareas asignadas en el ente descentralizado.

Que, es un derecho de los agentes municipales y de todo trabajador acceder a su jubilación conforme lo dispuesto en el art. 21 del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal municipal de Rauch y el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

Que, es necesario conservar y no descuidar servicios tan importantes como son los del hospital y todas sus áreas.

Que en el marco de las facultades que posee el Intendente Municipal se encuentra la de nombrar, reubicar y contratar a los agentes conforme las necesidades funcionales de la administración, respetando los principios de razonabilidad y optimización consagrados para el actuar administrativo.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Contratar a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022:

- **Yapura, Marisol Yanina del Valle:** D.N.I. N° 41.749.441, Leg. N° 680, para desempeñar tareas de Auxiliar de Hemoterapia, con una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y seis mil ciento seis (\$96.106), equivalente a una categoría 16 por 48 horas semanales.-
- **Ullua Zabaleta, Alays Belén:** D.N.I N° 41.097.666, Leg 682, para desempeñar tareas en el servicio de Maestranza como Mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos setenta y cuatro mil seiscientos veintidós (\$74.622), equivalente a una categoría 8 por 48 horas semanales.-
- **Dualde, María Laura:** D.N.I N° 27.624.442, Leg 683, para desempeñar tareas en el servicio de Maestranza, con una asignación mensual por todo concepto de pesos setenta y cuatro mil seiscientos veintidós (\$74.622), equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales.-
- **Callegare, Verónica:** D.N.I. N° 22.614.824, Leg 687, para desempeñarse como Profesional Médico, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento siete mil trescientos treinta y dos (\$107.332), equivalente a una categoría 23 por 42 horas semanales.-
- **Samartino, Julián Emilio:** D.N.I: 35.562.603, Leg 688, para desempeñarse como personal de seguridad, con una asignación mensual por todo concepto de pesos setenta y un mil cuatrocientos veinte siete (\$71.427), equivalente a una categoría 6 por 48 horas semanales.-

Artículo 2do.- Contratar a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" a partir de la fecha mencionada en cada uno y hasta el 31 de diciembre de 2022:

- **Dumaire, Luciana Guadalupe:** D.N.I: 31.779.226, Leg 681, para desempeñar tareas en el servicio de Maestranza como Mucama, a partir del día 5 de septiembre de 2022, con una asignación mensual por todo concepto de pesos setenta y cuatro mil seiscientos veintidós (\$74.622), equivalente a una categoría 8 por 48 horas semanales.-
- **Braquet, Yamila Ayelén:** D.N.I: 39.980.379, Leg: 685, para desempeñar tareas de Enfermería, a partir del día 12 de septiembre de 2022 con una asignación mensual por todo concepto de pesos setenta y siete mil ciento ochenta y siete (\$77.187), equivalente a una categoría 10 x 48 horas semanales.-
- **Sosa Duarte, Mirta Elizabeth:** D.N.I: 95.374.501, Leg 684, para desempeñar tareas de Enfermera, a partir del 13 de septiembre de 2022 con una asignación mensual por todo concepto de pesos setenta y siete mil ciento ochenta y siete (\$77.187), equivalente a categoría 10 x 48 horas semanales.-
- **Casal, Joana María:** D.N.I: 38.658.546, Leg 686, para desempeñar tareas en el servicio de Maestranza como Mucama, a partir del 15 de septiembre de 2022 con una asignación mensual por todo concepto de pesos setenta y cuatro mil seiscientos veintidós (\$74.622), equivalente a una categoría 8 por 48 horas semanales.-

Artículo 3ro.- Establecer que la asignación mensual de los agentes mencionados en los artículos precedentes se incrementará, de acuerdo con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y las horas asignadas.-

Artículo 4to.- Modificar a partir del 1ro. de septiembre del corriente año la designación en el cargo de la agente **SALDUBEHERE**, Claudia Alejandra DNI 21.448.067, Legajo de Personal N° 631, dependiente del Hospital Municipal de Rauch "Gral Eustoquio Díaz Vélez" que pasará a cumplir tareas de Secretaria Administrativa, con una carga horaria de cuarenta y dos (42) horas semanales revistiendo en la categoría 10 del escalafón Municipal.-

Artículo 5to.- Modificar, a partir del 1ro. de septiembre del corriente año, la carga horaria asignada al agente **BILBAO VALDEZ**, Tomás, D.N.I. N° 38.658.790, Legajo de Personal N° 615, quien desempeña tareas de Maestranza en el Hospital Municipal de Rauch "General Eustoquio Díaz Vélez", revistiendo como personal de planta temporaria, quedando establecida en cuarenta y cinco (45) horas semanales.-

Artículo 6to.- Reincorporar a partir del día 1ro. de septiembre del corriente año, en el Hospital Municipal de Rauch "General Eustoquio Díaz Vélez" a la agente **LAROCCHA**, Graciela Enriqueta, D.N.I. N° 11.468.763, Legajo de Personal N° 220, para desempeñar tareas de Cocinera, revistando como personal de planta permanente con una carga horaria de 48 horas semanales, en la categoría 12 del Escalafón Municipal, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 838/22

Rauch, 01/09/2022

Visto

La solicitud de habilitación del comercio en el rubro "Venta al por menor en Kiosco", realizada por la Sra. Nora Viviana Guarino, D.N.I. 21.569.688, que tramita en Expediente N° 4093-15559/21, inscripción número 2-88-163.-

La solicitud de Anexo del rubro: "Venta al por menor de Productos de Almacén y Dietética", mediante nota N° 15725, que tramita por Alcance I del citado expediente.-

La Ordenanza Fiscal 248/00, según texto modificado y ordenado por Ordenanza 1296/18 y modificatorias; y

Considerando

Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada a los expedientes mencionados en los vistos, a la fecha de la solicitud, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a la misma, en los términos del artículo 107 bis apartado dos de la Ordenanza 1431/20.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación permanente del comercio en el rubro de "Venta al por Menor en Kioscos, Polirrubros y Comercios no especializados, y Venta al por Menor de Productos de Almacén y Dietética", ubicado en Avenida General Paz y Díaz Vélez N° 599 de la ciudad de Rauch, a la Sra. Nora Viviana Guarino, D.N.I. 21.569.688, inscripción número 2-88-163, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese a la requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Permanente, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- La Oficina de Inspección General deberá controlar el cumplimiento de los recaudos previstos, en el artículo 107 bis de la Ordenanza Fiscal, para la renovación del Certificado de Habilitación correspondiente.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 839/22

Rauch, 01/09/2022

Visto

El artículo N° 34 último párrafo de la Ordenanza Impositiva N° 1481/21.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00 ordenada y modificada por Ordenanza N° 1296/18.-

Los índices del Mercado Agroganadero de agosto de 2022, informado en la página web del mencionado mercado.-

Los valores promedio de remates de hacienda de categorías terneros y terneras informados por las casas consignatarias de nuestra localidad; y

Considerando

Que es necesario que la Oficina encargada del cobro de la Tasa de Marcas y Señales, cuente con una tabla por especie y categoría de animales, a fin de poder determinar el valor de los certificados del inciso I, punto 1) del artículo 34 de la Ordenanza Impositiva 1481/21 para aquellos productores que no presenten la factura de venta correspondiente.

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00, según texto ordenado por Ordenanza N° 1296/18, para la elaboración de la tabla promedio para la hacienda vacuna, debe tomarse como base las cotizaciones de precios obtenidos por categoría en el Mercado de Liniers, hoy Mercado Agroganadero, del mes inmediato anterior.

Que, el mismo artículo, autoriza al Departamento Ejecutivo a establecer el precio promedio para aquellas categorías que no tienen cotización en el mencionado mercado.

Que el Mercado Agroganadero no informa la cotización de terneros/terneras por lo que el precio promedio para determinar el valor de los certificados para la categoría debe ser establecido a partir de la comercialización en otro mercado.

Que, atento que en nuestro partido se realizan mensualmente remates de hacienda por medio de distintas casas consignatarias, y en ellos se comercializa la categoría terneros /terneras, resulta oportuno tomar de éstos los precios de comercialización de la categoría, y confeccionar a partir de allí el promedio mensual para determinar el valor del certificado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Establecer, para el mes de septiembre de 2022, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, confeccionada mediante los valores promedios del Mercado Agroganadero y el Mercado Local, para determinar el valor de los certificados según lo establecido en el artículo 34, inciso I, punto 1) de la Ordenanza 1481/21, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

Categorías	Precio Promedio	Kg Promedio	Importe

Novillos	292,454	479	140.085,47
Novillitos/toritos	317,372	378	119.966,62
Vaquillonas	301,241	349	105.133,11
Terneros/ Terneras			76.626,46
Vacas buenas	237,2605	469	111.275,17
Vacas conserva	205,8095	409.5	84.278,99
Vacas c/ cría			149.588,40
Toros buenos	280,747	621	174.343,89
Toros conserva	243,299	571	138.923,73

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por la Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 840/22

Rauch, 01/09/2022

Visto

El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades.-

La Ordenanza Fiscal 248/00, según texto ordenado por Ordenanza 1296/18, artículo 49 y ss; y

Considerando

Que durante el mes de agosto se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstas en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Tasa de ABL y SS, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Cuotas
10656	FACCIO, JULIO CESAR.	6
131896	MUN.DE RAUCH(CEREZUELA ANDREA FABIANA)	6
11353	PIZZORNO, RICARDO NESTOR.	6
15202	MUN.DE RAUCH(MEACA, JOSE DANIEL	6
15176	MUN.DE RAUCH(CREMONA, ERNESTO T	3
132009	ROSA, MARCELA NOEMI.	6
15298	PCIA BS AS(LOPEZ, NICEFORO M.)	6
131905	MUN.DE RAUCH(NOCHETTI GUSTAVO Y QUINTANA MARIA D)	6
13489	ELIAS, RAMIRO.	6
10233	LARRALDE, FRANCISCO ANTONIO	6
15212	MUN.DE RAUCH(SAINZ, SAUL LUIS M	24
15962	COOP.V.15 SET.II(OLIVERA, SANTIAGO	24
132105	LOPEZ, MARISOL.	12
15964	COOP.V.15 SET.II(MEACA, FELIPE)	24
15941	D' CRISTOFARO, ROSANA JULIA.	24
10209	CALANDRIA, ALBERTO HORACIO	24
10602	SANTELLAN, HECTOR BAUTISTA.	24

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Agua, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Cuotas
132496	ESPELET JUAN SEGUNDO	3
132558	ORELLANO, ALICIA GRISELDA	3

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Cloaca, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Cuotas
132558	ORELLANO, ALICIA GRISELDA.	3
10999	RODRIGUEZ, ANDREA CAROLINA.	3
12490	PEREZ, EDELICIO.	3
132496	ESPELET JUAN SEGUNDO	3

Artículo 4to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derecho de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Cuotas
9723	MALDONADO, ROBERTO.	6
8321	RABAYNERA, ELIDA LUJAN	6
11370	VALDEZ, SOFIA ANTONELLA	6
4963	GALARAGA, VELMA DE DELGADO.	3
11354	CORREA MARIA VICTORIA	3
8311	FACCIO, ROBERTO.	2
6055	ONDICOL, ANA EVA	3
8369	PUENTE, JUAN ANTONIO.-	3
4052	BARRAGAN, NORBERTO DANIEL	3

Artículo 5to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa de Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Cuotas
2001112	MARINO, MARIA TERESA Y ALVAREZ JORGE	5

2157132	CEJAS, ALEJANDRA EDITH	6
2020201	MORIS, LEANDRO DANIEL	2
2151025	BELMARTINO, LUCAS SANTIAGO Y BELMARTINO MARCOS GAR	6
2020233	MEZA, ALEXIS ROBERTO	6
2005169	DUBLANC, JUAN ANTONIO.	6
2165006	DE FABIO, FACUNDO.	24
2102017	BIDART, PEDRO JESUS Y OTROS.	12

Artículo 6to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa Red Vial, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Cuotas
20-17210312-0	CELIBERTI, HORACIO DANIEL	6
27-03659875-7	EGUIA, MARIA LILA.	12
94-03659875-6	PIZZORNO, RICARDO N. Y OTRA.	24
20-16714186-3	PIZZORNO, RICARDO NESTOR.	12
94-00020487-5	CORTES Y VELA, MARIA ELENA	24
27-14768803-8	CORTES VELA, MARIA JOSE C.	24

Artículo 7mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente al Impuesto Automotor, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Cuotas
7619	ELIZALDE, MARIA DANIELA DEL PILAR	4
8136	TORNARI, JOSE LUIS	6
10043	ESPELET, CARLOS EDUARDO	6
7040	REPORTELLA, MARCELO GUSTAVO	2

9950	MARCOVECCHIO, DARIO LUIS	24
10254	PEREZ, JORGE ALBERTO	10
9894	LOPEZ, URIEL ARSENIO	10

Artículo 8vo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 9no.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 841/22

Rauch, 01/09/2022

Visto

El Expediente Municipal N° 4093-17654/22, Concurso de Precios N° 20/22, "Adquisición de Tanque de Agua para el Matadero Municipal".-

El Pedido de Cotización N° 4114.-

El Acta de apertura de sobres obrante a fs. 30.-

La comparativa de ofertas obrante a fs. 36/41.-

El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en el expediente mencionado en los vistos tramita el Concurso de Precios N° 20/22 para la adquisición de un tanque intercambiador de agua a 90° para el Matadero Municipal, conforme las especificaciones previstas en el Pedido de Cotización n° 4114.

Que, según consta en el acta de apertura de sobres, las firmas oferentes fueron las siguientes: REYNOSO, VICTOR ANDRES y TECNOFRIG S.R.L..

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 191 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, se cumplió con el mínimo de invitados a cotizar.

Que, del estudio de las ofertas presentadas, se desprende que la propuesta efectuada por el Sr. VICTOR ANDRES REYNOSO, resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Adjudicar al Sr. VICTOR ANDRES REYNOSO, la adquisición de un tanque intercambiador de agua a 90° en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 63/100 CENTAVOS (\$ 1.509.792,63), perteneciente al Concurso de Precios N° 20/22.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma TECNOFRIG S.R.L., perteneciente al Concurso de Precios N° 20/22.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, el Secretario de Desarrollo Productivo y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Daniel Hernán Poffer - Secretario de Desarrollo Productivo.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 842/22

Rauch, 01/09/2022

Visto

El Expediente N° 4093-17726/22, para la adquisición de 20.000 litros de gas oíl para la atención de servicios rurales.-

El Pedido de Cotización N° 4373.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en los vistos, con destino a vehículos y maquinarias para la atención de servicios de servicios rurales.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Llamar a Licitación Privada N° 18 para la adquisición de 20.000 litros de gas-oíl para la atención de servicios rurales.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 5 de septiembre de 2022, a las 11.30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 843/22

Rauch, 05/09/2022

Visto

El Convenio de colaboración suscripto entre la Asociación Mutual de Asistencia Recíproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R) y el Municipio.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en el convenio mencionado en los vistos se plasma la intención de promover un Municipio activo y moderno donde se adopten políticas que garanticen un gobierno abierto.

Que junto con el acuerdo se concretó el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor en la sede de A.M.A.R..

Que, en este sentido, el traslado de la Oficina a la sede de la Asociación Mutual resultó beneficioso para la Administración Municipal y para los vecinos de Rauch, ya que se cuenta con un espacio físico mas acorde con las funciones que cumple la OMIC y con la afluencia de consumidores que se hacen presente a fin de canalizar sus reclamos.

Que, por otra parte, se menciona que si bien el espacio facilitado por la Institución se hace en el marco de la colaboración recíproca y realización de actividades de interés común con el Municipio, ello implica para Asociación un gran incremento en el gasto de los servicios.

Que, en función de ello, desde la mencionada institución se solicita un aporte a los fines de hacer frente a los gastos originados por el consumo de energía eléctrica correspondiente a la liquidación 1 y 2 del período 4/22 y de gas correspondiente a la liquidación 1 de 2 del período 4/22

Que es propósito del Gobierno Municipal alentar la tarea institucional en sus más diversas expresiones, y en ese sentido, se entiende oportuno realizar un aporte a la mencionada entidad a los fines de colaborar en la solución descripta precedentemente, en la medida de los recursos económicos disponibles y considerados razonables por el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Otorgar un subsidio económico, no reintegrable, de pesos treinta y un mil doscientos noventa y cuatro con treinta y un centavos (\$ 31.294,31) a la Asociación Mutual de Asistencia Recíproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R), en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Dicho subsidio será imputado como gasto en la partida del Presupuesto vigente, en la modalidad que a tal efecto se determine desde la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 844/22

Rauch, 05/09/2022

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera.-

El Decreto N° 23/22 y decretos modificatorios nros. 358/22 y 530/22-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que mediante los Decretos mencionados en los vistos se otorgaron ayudas sociales, en el marco del Programa Alimentario Municipal, hasta el mes de diciembre del corriente año inclusive, mediante la implementación del uso de tarjetas de débito para la compra de alimentos por parte de distintas familias.

Que por su parte, desde la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar se informa acerca de la necesidad de modificar los montos percibidos por alguno de los beneficiarios a partir de la evaluación de la situación socio económica de cada uno de los grupos familiares alcanzados.

Que, en este sentido, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general fortaleciendo, en este sentido, la capacidad de organización de las familias con los recursos que se les brinda desde el Estado.

Que, por los motivos esgrimidos, corresponde modificar las ayudas sociales otorgadas por el art. 1ro. del Decreto N° 23/22, y decretos modificatorios nros. 358/22 y 530/22, conforme lo solicitado por la mencionada dependencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Modificar las ayudas sociales otorgadas por el art. 1ro. del Decreto N° 23/22, modificado por los Decretos N° 358/22 y 530/22, quedando establecido, a partir del corriente mes y hasta el mes de diciembre de 2022 inclusive, el nuevo listado de beneficiarios del Programa Alimentario Municipal de la siguiente manera, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente:

Nº de Orden	Apellido y Nombre	Importe	D.N.I.
1	Abelardo Rosana Elizabeth	\$3.500,00	21.802.749
2	Acosta Maria Elena	\$2.000,00	5.672.965
3	Acosta Olga Amelia	\$2.000,00	16.714.147
4	Acosta Rosa Alicia	\$2.000,00	14.751.821
5	Acosta, Eugenia Emilce	\$3.000,00	36.484.457
6	Acosta, Karina Abigail	\$2.500,00	43.197.108
7	Acuna Lezcano Teresa Epifania	\$2.000,00	95.440.213
8	Acuña Maria Marta	\$2.500,00	17.480.717
9	Acuña, Rosa Dali	\$3.000,00	26.439.913
10	Adane Ana Alejandra	\$2.000,00	28.919.473
11	Adane, Elba Ester	\$2.500,00	5.672.862
12	Albarracin Veronica Griselda	\$3.000,00	39.278.848
13	Albelo Elvira Isabel	\$3.000,00	5.672.670
14	Alcetegaray Mirta Liliana	\$2.500,00	17.210.317
15	Alderete, Susana Alicia	\$2.500,00	13.891.689
16	Alegre Andrea Noemi	\$3.000,00	38.948.847
17	Alegre Tatiana Romina	\$2.000,00	41.969.579
18	Alegre, Daniel	\$2.000,00	8.003.430
19	Alegre, Dora Manuela	\$3.500,00	28.289.421

20	Alfaro Luciana Haydee	\$3.000,00	34.336.506
21	Alfaro Telma Isabel	\$2.500,00	23.698.510
22	Algañaraz Luz Marina	\$2.000,00	37.380.137
23	Allende Antonella Jaqueline	\$2.500,00	42.537.989
24	Almandoz Alfredo Agustin	\$3.000,00	11.468.719
25	Almandoz Maria Betiana	\$2.500,00	29.885.817
26	Almandoz Silvina Beatriz	\$2.500,00	23.322.576
27	Almandoz, Daiana Soledad	\$2.500,00	35.334.735
28	Alvarez Silvia Graciela	\$3.000,00	16.497.121
29	Alvear Olave Elba Alicia	\$2.500,00	18.872.074
30	Alzogaray Norma Ester	\$2.000,00	22.551.008
31	Aranzabe Luis Antonio	\$2.500,00	5.325.572
32	Arce Maria Marta Mag	\$2.500,00	5.672.755
33	Arce Silvia Lucia	\$3.000,00	11.912.201
34	Ardiles, Florencia Jazmin	\$3.000,00	40.656.567
35	Ardiles, Monica Liliana	\$2.000,00	17.210.439
36	Arechederra Luciana Lucrecia	\$2.500,00	28.836.425
37	Arevalo Maria Jose	\$2.500,00	29.885.736
38	Arevalo Yamila	\$3.000,00	41.969.623
39	Arevalo, Ma. Fernanda	\$2.000,00	38.658.738
40	Arias Elsa Leonor	\$3.000,00	21.017.667
41	Arias Graciela Noemi	\$2.500,00	16.475.491
42	Arias Ignacio	\$2.000,00	24.695.674
43	Arias Jesuana Ayelen	\$2.000,00	36.484.430

44	Arias Marisa Andrea	\$2.000,00	28.299.042
45	Arias Marta Dolores	\$3.000,00	4.920.229
46	Arias, Violeta Haydee	\$2.000,00	13.503.177
47	Armagni, Vilma	\$2.500,00	13.114.966
48	Arrieta Mabel Beatriz	\$2.500,00	11.468.620
49	Arrieta Omar Osvaldo	\$3.000,00	12.638.808
50	Artola Nelida Lujan	\$2.500,00	18.327.670
51	Atucha Clara Esther	\$2.500,00	10.870.191
52	Atucha Maria Cristina	\$3.500,00	13.114.831
53	Atucha Maria Eva	\$3.000,00	5.672.949
54	Atucha Silvia Liliana	\$2.000,00	27.880.870
55	Avila Daniel Oscar	\$2.500,00	21.631.017
56	Balbontin Mirta Susana	\$2.500,00	11.469.432
57	Balbuena Noelia Soledad	\$2.500,00	36.484.340
58	Barragan, Maria Joaquina	\$2.000,00	40.810.101
59	Barragan, Teresa Haydee	\$2.000,00	6.364.381
60	Barrientos Jesabel	\$2.000,00	42.839.287
61	Barsanti, Alicia Agustina	\$2.000,00	6.175.566
62	Bayo Mirta Noemi	\$2.000,00	5.672.952
63	Bellocq Haydee Amalia	\$2.500,00	20.429.394
64	Benencia Yanina Soledad	\$2.500,00	31.478.495
65	Berastegui Ana Maria	\$2.500,00	5.871.444
66	Bermay Rocio Soledad	\$2.000,00	44.046.641
67	Bernaola Macarena Noemi	\$2.500,00	38.658.720
68	Bernaola Nelida Ermelinda	\$2.500,00	4.283.226

69	Bescaglia, Elsa Beatriz	\$2.000,00	20.042.162
70	Betelu Maria Alejandra	\$2.500,00	22.184.356
71	Birk Jensen Valeria	\$3.000,00	27.388.801
72	Blanco Barbara Elizabeth	\$2.000,00	36.484.327
73	Bonavetti, Marina del Valle	\$2.500,00	27.568.579
74	Bordachar Juan P	\$2.000,00	11.468.642
75	Boudouba Carlos Hernan	\$2.500,00	31.779.395
76	Britez, Olga Yolanda	\$2.000,00	16.988.143
77	Brunet, Yanina Nataly	\$2.000,00	37.147.019
78	Bugarin Rodolfo Anibal	\$2.000,00	8.707.801
79	Bugarin, Carla Lucrecia	\$2.000,00	36.484.431
80	Bustos, Laura Roxana	\$2.000,00	27.855.740
81	Caballero Antonella	\$2.500,00	45.036.467
82	Caballero Elda Mabel	\$2.000,00	3.900.160
83	Caballero Estela Maris	\$3.000,00	13.503.174
84	Caballero, Andrea	\$2.000,00	22.639.881
85	Caballero, Emma	\$2.000,00	13.114.921
86	Caballero, Mirta	\$2.500,00	13.503.058
87	Cabañas Marta Beatriz	\$2.500,00	16.303.968
88	Cabrera Benitez Liz Mariela	\$2.500,00	95.307.217
89	Cabrera Cristina Alejandra	\$2.500,00	21.943.712
90	Cabrera Osvaldo	\$2.500,00	8.614.410
91	Calvo Agustina	\$2.500,00	41.969.667
92	Carsaniga Joana Belen	\$2.000,00	37.380.123
93	Casal Bruno Nicolas	\$2.000,00	42.839.210

94	Casal Daiana	\$2.000,00	41.541.267
95	Casal Maria Laura	\$2.000,00	22.768.761
96	Castaño Maria Estela	\$2.500,00	27.197.533
97	Castro Blanca Azucena	\$2.500,00	13.503.046
98	Castro, Hector Horacio	\$2.000,00	5.084.109
99	Cepeda Jorge Narciso	\$3.500,00	5.880.271
100	Chamorro Giselle Liliana	\$2.000,00	33.597.627
101	Chernikov, Oleg Jorge	\$2.000,00	18.810.582
102	Chiclana Luis Alberto	\$2.000,00	29.549.161
103	Chiclana Patricia Alejandra	\$2.000,00	20.880.645
104	Chiriglano Juan Carlos	\$3.000,00	11.468.682
105	Ciolfi Julio Cesar	\$2.000,00	5.323.038
106	Cogorno Jacinto Alberto	\$3.500,00	13.057.611
107	Conde Valeria Elizabeth	\$3.000,00	23.691.807
108	Cora Monica Noemi	\$2.500,00	30.954.823
109	Cora Rosa Amelia	\$3.500,00	4.283.257
110	Cordero Gisela Celeste	\$2.000,00	34.712.699
111	Cordoba, Gloria Monica	\$2.000,00	28.741.872
112	Correa Ma. Victoria	\$2.500,00	759.779
113	Courries Sandra Ester	\$2.500,00	17.956.515
114	Cousu Maria Alicia	\$3.000,00	12.130.738
115	Cousu, Maria Macarena	\$2.500,00	38.948.878
116	Couste Rosa Laura	\$3.000,00	26.729.147
117	Cowes Julia Silvina	\$2.500,00	17.210.490

118	Craverou, Tania	\$2.000,00	39.278.796
119	Cuadra Betiana Leticia	\$2.000,00	35.797.820
120	Cuadra Yesica Alejandra	\$2.500,00	34.466.164
121	De Candilo Carolina Lujan	\$3.000,00	36.820.793
122	De Candilo Florencia	\$2.000,00	37.390.133
123	De Grazia Roco Antonio Lisandro	\$2.000,00	22.808.621
124	Deanes Debora Antonella	\$2.500,00	41.969.665
125	Delgado Luisa Susana	\$2.500,00	4.500.965
126	Di Barbora Carla Antonella	\$2.000,00	37.939.241
127	Diaz Carlos	\$3.000,00	8.372.756
128	Diaz Lucrecia Cintia Josefa	\$2.000,00	30.020.253
129	Diaz Marianela Giselle	\$2.500,00	40.810.191
130	Diaz Patricia Noemi Lujan	\$2.500,00	23.698.661
131	Diaz, Maria Jose	\$2.000,00	23.698.699
132	Dinucchi Marcela	\$2.000,00	23.223.394
133	Disa Gonzalez Liza Lin	\$3.500,00	94.950.150
134	Dobal, Aldo Alcides	\$3.500,00	14.427.365
135	Dorrego, Romina Cecilia	\$2.500,00	33.678.009
136	Dos Santos Nuñez Luis	\$3.000,00	13.867.932
137	Echenique, Melany	\$2.000,00	43.197.121
138	Eluchans Angelica Isabel	\$3.000,00	17.713.557
139	Eluchans Dora Alcira	\$2.500,00	1.778.572
140	Espinosa, Marta	\$2.000,00	20.751.808
141	Estrella Belen	\$2.500,00	32.855.773

142	Etchenique, Mario Hector	\$2.500,00	11.180.777
143	Etchevarne Carla Melina	\$2.000,00	33.917.937
144	Etchevarne Ernesto Leandro	\$2.000,00	10.659.295
145	Etchevarne, Marcia	\$2.000,00	35.334.706
146	Evangelista Ilma	\$3.000,00	22.395.762
147	Evangelista Pedro	\$2.500,00	92.768.171
148	Evangelista Teresa	\$2.500,00	21.180.458
149	Eyarch Maria Anthelia	\$3.000,00	4.084.280
150	Faccio Elena Beatriz	\$2.500,00	17.210.370
151	Faccio Fatima Belen	\$3.000,00	34.466.224
152	Faccio Hilda	\$2.000,00	5.672.750
153	Faccio Maria Gisela	\$2.500,00	36.933.050
154	Falabella Guadalupe	\$2.000,00	42.491.673
155	Falconi, Felix Jose	\$2.000,00	14.406.519
156	Farias Silvia Maria	\$2.500,00	14.130.058
157	Fassio Nazarena Aymara	\$2.500,00	43.471.228
158	Fassio Noelia Yesica	\$2.500,00	40.063.907
159	Fernandez Guillermo Jose	\$2.000,00	16.156.456
160	Fernandez Mirta	\$2.000,00	13.114.822
161	Fernandez Nora Angelica	\$2.000,00	29.555.473
162	Fernandez Pego Macarena Edith	\$2.000,00	37.871.256
163	Fornillo Felix Antonio	\$3.000,00	5.310.289
164	Franco María Eva	\$3.500,00	11.468.652
165	Franco Yanina Gabriela	\$2.500,00	30.447.348
166	Freccero Carla Lucrecia	\$2.500,00	32.815.009

167	Freccero, Mariangeles	\$2.000,00	34.961.242
168	Freitas, Esteban Alberto	\$2.000,00	8.707.870
169	Galiotti Juan Carlos	\$2.500,00	12.479.935
170	Gallardo Nilda Noemi	\$3.000,00	12.314.038
171	Garcia Julian Alberto	\$2.500,00	22.184.492
172	Gavilan Dominguez, Myriam Celeste	\$2.500,00	93.987.743
173	Gilardo Vanina Soledad	\$2.500,00	34.961.320
174	Gini Gladys Josefa	\$2.500,00	17.480.788
175	Gini Silvia Ines	\$2.500,00	13.503.039
176	Godoy Caterina Jaqueline	\$2.500,00	38.658.537
177	Godoy Jessica Abigail	\$2.500,00	36.484.341
178	Godoy Leonela Magali	\$2.500,00	34.466.152
179	Godoy Maria Florencia	\$2.000,00	37.871.077
180	Godoy Sofia Tamara	\$2.500,00	38.948.852
181	Godoy, Ruben Dario	\$2.000,00	21.448.013
182	Goldsztamb, Ana Belen	\$2.500,00	40.462.268
183	Gomez Ayelen Anahi	\$2.000,00	38.948.791
184	Gomez Mirta Noemi	\$2.500,00	14.427.228
185	Gomez Petrona Nelida	\$3.500,00	5.789.612
186	Gomez, Andrea Lucia	\$2.500,00	40.810.183
187	Gomez, Gladys Evangelina	\$2.000,00	24.695.616
188	Gomez, Nelida Esther	\$2.000,00	35.797.859
189	Gomez, Stella Maris	\$2.500,00	16.303.974
190	Gonzalez Cintia Elisa	\$3.000,00	35.797.740

191	Gonzalez Hugo Alberto	\$2.000,00	30.954.839
192	Gonzalez Liliana Elizabeth	\$2.500,00	28.406.370
193	Gonzalez, Hector Anibal	\$2.500,00	16.760.184
194	Gonzalez, Lujan	\$2.000,00	35.868.947
195	Goro Juana	\$2.500,00	5.672.754
196	Guillin Raquel	\$2.000,00	27.689.628
197	Gutierrez Estefania	\$2.000,00	35.334.743
198	Gutierrez, Natalia Eve	\$2.500,00	28.289.324
199	Harkes, Melany Nahir	\$2.000,00	44.649.555
200	Heevel, Horacio Luis	\$3.500,00	16.259.043
201	Heredia Antonio	\$2.500,00	45.036.426
202	Heredia Fiama	\$2.000,00	40.373.722
203	Heredia Maria Ines	\$2.500,00	16.156.466
204	Heredia Nelida Pilar	\$3.500,00	28.741.662
205	Heredia Rota, Kevin Fabian	\$2.000,00	41.541.234
206	Heredia, Andrea Celeste	\$2.000,00	36.933.143
207	Heredia, Monica Andrea	\$2.500,00	17.480.779
208	Herrera Elida Matilde	\$2.500,00	16.303.919
209	Herrera Graciela Esther	\$2.000,00	28.741.741
210	Herrera Maria Valeria	\$2.000,00	39.278.850
211	Herrera Stella Maris	\$2.000,00	31.779.336
212	Herrera Valeria Soledad	\$2.000,00	33.917.842
213	Hidalgo, Celia Laura	\$2.000,00	28.669.312
214	Imbriano, Victoria Ayelen	\$2.500,00	38.992.620

215	Juarez, Victoria Soledad	\$2.000,00	31.237.306
216	Kopp Graciela Elena	\$3.000,00	13.114.972
217	Krauel Rosa Isabel	\$3.000,00	23.322.456
218	Laferrer,Norma Beatriz	\$3.500,00	16.714.138
219	Lannes Maria Vicenta	\$2.500,00	26.439.914
220	Larregain Maria Fernanda	\$3.000,00	26.775.869
221	Ledesma Angélica Anahi	\$2.500,00	31.237.369
222	Ledesma, Araceli	\$2.000,00	18.486.654
223	Lescano, Noelia Vanesa	\$3.000,00	30.605.952
224	Lompart Juan Alfredo	\$3.000,00	14.047.611
225	Lopez Velazquez Laura Erica Tamara	\$2.500,00	46.337.783
226	Lopez, Elena Gladys	\$2.500,00	11.468.795
227	Lopez, Ma del Carmen	\$2.000,00	5.791.671
228	Lorea Celia Nilda	\$3.000,00	1.778.357
229	Lorea Mabel Lujan	\$2.500,00	18.327.680
230	Lorea Maria Angelica	\$3.000,00	17.480.873
231	Macri Raul Alberto	\$2.500,00	8.634.522
232	Maldonado Jesica Belen	\$2.500,00	39.279.808
233	Maldonado Olga Beatriz	\$3.000,00	31.779.287
234	Maldonado Rosa Isabel	\$2.500,00	23.698.619
235	Marcenaro, Natalia	\$3.000,00	28.741.734
236	Marco Josefa Mercedes	\$2.000,00	13.716.110
237	Marino Sandra Karina	\$3.500,00	23.698.754
238	Martin, Maria Florencia	\$2.500,00	34.466.262

239	Martinez Ana Maria	\$3.000,00	6.510.437
240	Martinez Graciela Soledad	\$3.000,00	34.466.108
241	Martinez Guillermina Analia	\$2.000,00	40.656.596
242	Martinez Joana Noemi	\$3.000,00	39.278.811
243	Martinez Maria Isabel	\$2.500,00	27.116.530
244	Martinez Rocio Belen	\$2.000,00	37.871.181
245	Medina Silvia Raquel	\$2.000,00	40.810.130
246	Morales Olga Mercedes	\$2.500,00	13.366.354
247	Morinigo, Rosana Raquel	\$2.500,00	25.338.148
248	Movilio Juana Tomasa	\$3.000,00	5.256.276
249	Moyano, Nazareno	\$3.000,00	25.509.121
250	Muñoz Verónica Daniela	\$2.000,00	24.389.512
251	Murno Ma Del Carmen	\$2.000,00	28.070.231
252	Murno, Maria Ayelen	\$3.000,00	41.766.103
253	Navarro, Isabel Margarita	\$2.000,00	12.314.118
254	Negrete Carolina Alejandra	\$3.500,00	27.830.868
255	Negrete Elba Raquel	\$3.000,00	13.484.530
256	Negrete Elena Leonor	\$2.000,00	1.468.739
257	Negrete Maria Isabel	\$2.500,00	12.195.596
258	Nievias Oscar Avelino	\$2.000,00	10.215.620
259	Nochetti Stella Maris	\$2.000,00	30.447.384
260	Norres Maria Sol	\$2.000,00	39.278.756
261	Norres Rocio Daiana	\$2.000,00	35.797.842
262	Norres Yolanda Isabel	\$3.000,00	23.322.412

263	Nuñez, Ana Ines	\$2.000,00	20.042.102
264	Ojeda Jose Miguel	\$2.000,00	39.278.849
265	Ondicol Maria Andrea	\$2.500,00	37.871.159
266	Ondicol, Maria de los Angeles	\$2.000,00	16.475.420
267	Orcajada, Marcela	\$2.000,00	37.380.243
268	Orellano Alicia Griselda	\$2.000,00	34.961.382
269	Orellano Andrea Fernanda	\$2.000,00	40.373.772
270	Ortega, Teresa Noemi	\$2.000,00	4.500.980
271	Oruezabal Mariana Soledad	\$2.000,00	32.362.325
272	Pagani, Natasha Soledad	\$2.500,00	32.313.096
273	Pagano Yesica Belen	\$3.000,00	34.961.308
274	Papponetti Benito Arturo	\$3.000,00	10.211.983
275	Papponetti Pamela Lucrecia	\$2.000,00	36.794.498
276	Pascualetti, Ayelen Fiorella	\$2.000,00	38.941.989
277	Patalagoity, Marta Maria Palmira	\$2.000,00	16.714.104
278	Patron Raul Sebastian	\$2.000,00	8.705.789
279	Peñalva Mayra Estefania	\$3.000,00	37.871.108
280	Peñalva Silvia Liliana	\$3.000,00	17.956.611
281	Peñalva, Luciano Nicolas	\$2.500,00	35.797.779
282	Peñalva, Maria Laura	\$2.000,00	28.289.414
283	Peralta, Alberto Dionisio	\$2.000,00	14.130.060
284	Pereira Bogado, Jazmin Andrea	\$2.500,00	95.830.453
285	Perez Carolina Andrea	\$2.500,00	36.484.358
286	Perez Delta Beatriz	\$2.500,00	40.849.380

287	Perez Milagros Gisele	\$2.000,00	41.541.249
288	Perez Nelida Esther	\$3.000,00	5.256.328
289	Perez, Camila Luciana	\$3.000,00	38.948.857
290	Perez, Dina Esther	\$2.000,00	38.610.242
291	Perez, Romina Soledad	\$2.000,00	38.658.502
292	Piris, Sixta Natividad	\$2.000,00	13.518.099
293	Ponce, Roxana Beatriz	\$3.000,00	25.181.458
294	Porrazo, Jazmin Antonella	\$2.000,00	44.357.025
295	Porrazzo Jose A	\$2.000,00	5.333.092
296	Quintana, Carmen	\$2.000,00	21.017.654
297	Quintana, Paola	\$2.500,00	34.466.174
298	Rabaynera Julieta Esther	\$3.000,00	35.334.730
299	Rabaynera Patricia Beatriz	\$2.000,00	22.184.474
300	Rasgado Laura Giselle	\$2.500,00	32.051.840
301	Rattiguen Celia Patricia	\$2.500,00	17.956.650
302	Ravenna Silvia Mabel	\$2.000,00	14.130.029
303	Ravenna, Alicia Graciela	\$2.000,00	16.156.494
304	Riela Pedro Santiago	\$2.000,00	43.459.194
305	Rimoli Iris Tamara	\$2.000,00	40.656.554
306	Riquelme, Alejandra Isabeñ	\$2.500,00	25.958.170
307	Riquelme, Jacinta	\$2.000,00	31.779.399
308	Rivero Ernesto	\$2.000,00	7.637.678
309	Rivero Feliciana Irma	\$3.000,00	4.237.533
310	Rodriguez Elvira Leonor	\$3.000,00	5.672.993
311	Rodriguez Juliana	\$2.500,00	36.484.467

312	Rodriguez Mariana de Jesus	\$2.000,00	95.234.401
313	Rodriguez, Angelica	\$2.000,00	10.211.812
314	Rodriguez, Carla Mariana	\$4.000,00	31.237.364
315	Rojas, Mario Andres	\$2.000,00	4.995.518
316	Rolon Maria Delfina	\$2.000,00	17.208.416
317	Romero Carmen Leonor	\$2.500,00	10.211.906
318	Rosales Debora	\$2.000,00	36.933.125
319	Rosales Franco Mariel	\$2.500,00	43.197.157
320	Rosales Maria Fernanda	\$2.000,00	17.480.854
321	Rosales Marina	\$3.000,00	34.961.347
322	Rosales Ruben Antonio	\$2.000,00	11.468.696
323	Rota, Nelida Alejandra	\$2.500,00	20.510.845
324	Saeb, Maria Belen	\$2.500,00	43.798.891
325	Salerno, Matias	\$2.000,00	39.278.779
326	Sanchez Maria Sol	\$2.000,00	38.610.287
327	Sanchez Soledad Gisell	\$2.000,00	27.734.294
328	Sferra, Silvia Jimena	\$2.000,00	38.658.672
329	Shillinford Silvio Roberto	\$2.500,00	25.273.212
330	Silisque Asencia	\$2.000,00	14.787.555
331	Silva, Norma Araceli	\$2.500,00	24.343.387
332	Simon Noelia	\$3.000,00	42.177.236
333	Soria Adriana	\$2.000,00	34.961.268
334	Soria Ana Maria	\$2.500,00	20.041.499
335	Soria Elsa Noemi	\$3.000,00	13.114.992

336	Sosa Ornella Daiana	\$2.000,00	35.459.791
337	Sosa Rosa Gabriela	\$2.000,00	24.343.412
338	Soto Ana Maria	\$3.000,00	12.314.099
339	Suarez, Ines Dolores	\$2.500,00	13.443.816
340	Toffanin Yesica Estefania	\$2.000,00	33.328.344
341	Torres, Erica	\$2.000,00	34.037.950
342	Uhalde Alicia Noemi	\$2.500,00	12.638.867
343	Uhalde Juan	\$2.000,00	11.468.679
344	Urionabarrenechea, Celia Pamela	\$2.500,00	33.917.941
345	Urionabarrenechea, Ma del Carmen	\$2.000,00	30.698.740
346	Urionabarrenechea, Maria Teresa	\$2.000,00	12.150.357
347	Valdez Gabriela Lucia	\$3.000,00	33.908.460
348	Valinotti Sonia Rosana	\$3.000,00	17.221.850
349	Vallejos, Perla	\$2.000,00	14.203.272
350	Vazquez Marcelo	\$2.500,00	25.452.592
351	Vazquez, Carmen Azucena	\$2.500,00	27.116.541
352	Vazquez, Olga Beatriz	\$2.000,00	29.375.151
353	Velazquez, Maria Cecilia	\$2.000,00	27.528.977
354	Veloz Graciela Isabel	\$2.500,00	14.130.014
355	Veloz Julio Cesar	\$3.500,00	17.210.400
356	Verea, Yuliana Anahi	\$2.000,00	36.484.406
357	Villar Paola Vanesa	\$3.500,00	27.577.455
358	Villate Maria Cristina	\$3.000,00	16.475.408

359	Yuliano Alicia Noemi	\$2.000,00	32.815.141
360	Yuliano Mirta Silvina	\$3.000,00	23.322.518
361	Yuliano, Raul Alberto	\$2.500,00	17.210.474
362	Zuasnabal Maria Angela	\$3.000,00	1.174.741
363	Zubeldia Cintia	\$2.500,00	30.447.328
364	Zubeldia, Estefania	\$2.000,00	42.491.606
365	Zurita Andrea Virginia	\$2.500,00	42.491.606
366	Zurita Carolina	\$2.000,00	34.961.273
367	Zurita Diana Beatriz	\$3.000,00	37.871.057

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 845/22

Rauch, 05/09/2022

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Guillermina Gaitán, D.N.I. N° 29.549.134, en virtud de la encuesta socio económica N° 3146.

Que el grupo familiar de la Sra. Gaitán no cuenta con ingresos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y no posee familiares que puedan ayudarla económicamente para afrontar los gastos derivados del tratamiento médico que se encuentra realizando su esposo.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Conceder, desde el mes de septiembre y hasta el mes de diciembre del corriente año inclusive, un subsidio a favor de la

Sra. Guillermina Gaitán, D.N.I. N° 29.549.134, con domicilio en Avenida Perón N° 576 de nuestra localidad, por un importe mensual de pesos tres mil (\$ 3.000,00).-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 846/22

Rauch, 05/09/2022

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Rocco Antonio Lisandro De Grazia, D.N.I. N° 22.808.621, en virtud de la encuesta socio económica N° 3300.

Que el Sr. De Grazia no cuenta con ingresos económicos suficientes para poder afrontar los gastos que se originan diariamente y, asimismo, no cuenta con familiares que puedan asistirlo en este sentido.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Conceder, desde el mes de septiembre y hasta el mes de diciembre del corriente año inclusive, un subsidio a favor del Sr. Rocco Antonio Lisandro De Grazia, D.N.I. N° 22.808.621, domiciliado en calle Rodríguez s/n de nuestra ciudad, por un importe mensual de pesos dos mil (\$ 2.000,00).-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 847/22

Rauch, 05/09/2022

Visto

El Expte. Municipal Nro. 4093-17726/22, Licitación Privada N° 18/22, "Adquisición de 20.000 litros de gas-oil para la atención de Servicios Rurales".-

El Acta de la apertura de sobres obrante a fs. 30.-

La comparativa de ofertas de fs. 34/35-

El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en el expediente de referencia tramita la Licitación Privada N° 18/22 para la adquisición de 20.000 litros de gas-oíl para la atención de Servicios Rurales.

Que, según el acta de apertura de sobres, las firmas oferentes fueron las siguientes: PMDP S.A., PETROTANDIL S.A.C.I. e I. y SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.

Que, en este sentido, cabe destacar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 189 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, se cumplió con el mínimo de invitados a cotizar.

Que en función del estudio de las ofertas presentadas por las diferentes empresas, se desprende que la propuesta por la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L. la adquisición de 20.000 litros de gas-oíl para la atención de Servicios Rurales, marca Puma, en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$ 3.385.800,00), perteneciente a la Licitación Privada N° 18/22, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma PETROTANDIL SACI e I, en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$ 3.428.800,00), perteneciente a la Licitación Privada N° 18/22.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma PMDP S.A., en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$ 3.838.600,00), perteneciente a la Licitación Privada N° 18/22.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 848/22

Rauch, 05/09/2022

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Carlos Hernán Boudouba, D.N.I. N° 31.779.395, en virtud de la encuesta socio económica N° 3029.

Que si bien el beneficiario cuenta con ingresos económicos estables y familiares que lo asistan económicoamente, los mismos resultan

insuficientes para afrontar las necesidades básicas propias.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos medios económicos en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder, desde el mes de septiembre y hasta el mes de diciembre del corriente año inclusive, un subsidio a favor del Sr. Carlos Hernán Boudouba, D.N.I. N° 31.779.395, con domicilio en calle Lavalle N° 960 de nuestra localidad, por un importe mensual de pesos dos mil (\$ 2.000,00).-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 849/22

Rauch, 05/09/2022

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera..-

El Decreto Municipal N° 360/22.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas y/o familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Que dentro de ese lineamiento se encuadran los requerimientos efectuados por el Área de Desarrollo Humano y Familiar.

Que así, mediante Decreto N° 360/22, se otorgó un subsidio a favor de la Sra. Rosa Isabel Krauel, D.N.I. N° 23.322.456, en virtud de la encuesta socio económica N° 1253.

Que, mediante la nota mencionada en los vistos, se informa sobre la necesidad de incrementar el importe mensual de dicho subsidio, por el corriente mes, debido a que los ingresos resultan insuficientes para afrontar los gastos originados a partir del tratamiento médico que se encuentra realizando uno de los integrantes del grupo familiar.

Que, por tal motivo, corresponde modificar el subsidio oportunamente otorgado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Incrementar, por el corriente mes, el importe mensual del subsidio otorgado por Decreto N° 360/22 a favor de la Sra. Rosa Isabel Krauel, D.N.I. N° 23.322.456, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle N° 41 de nuestra localidad, a pesos seis mil (\$ 6.000,00), en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 850/22

Rauch, 05/09/2022

Visto

La nota enviada por el Secretario de Desarrollo Productivo, Sr. Daniel Hernán Poffer.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa que el día 6 de octubre del corriente año, tendrá lugar el acto con motivo del 25º Aniversario de la fundación del JIRIMM N° 3 del Paraje Boca del Tigre del partido de Rauch.

Que, asimismo, se informa que, si por razones climáticas debiera suspenderse la programación del evento en la fecha indicada anteriormente, se realizará el día 11 de octubre del presente año.

Que en el marco de la línea de trabajo, cooperación y apoyo a las iniciativas y establecimientos locales con motivo del año del 150º Aniversario de la Fundación de Rauch, la Municipalidad participará colaborando con una placa recordatoria para el evento.

Que dicha celebración merece el reconocimiento por parte de toda la comunidad, y es deber de las autoridades participar y celebrar tan magno acontecimiento.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Declarar de "Interés Municipal" el acto por el 25º Aniversario de la fundación del JIRIMM N° 3 del Paraje Boca del Tigre del partido de Rauch, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorizar a Tesorería, previa intervención de las oficinas de Compras y/o Contaduría a abonar los gastos ocasionados en el evento referido.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Desarrollo Productivo.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Daniel Hernán Poffer - Secretario de Desarrollo Productivo.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 851/22

Rauch, 05/09/2022

Visto

Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Particulares, y demás documentación obrante en el Expte. N° 4093-17450/22, Licitación Privada N° 8/22 "Extensión de la Red de Gas Natural a Quinta N° 29 y 24, Según Anteproyecto Camuzzi (plano n° 16-004128-00-21)".-

El Decreto N° 593/22.-

El Contrato N° 221/22.-

La nota remitida desde la Dirección de Planeamiento y Obras de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que por el expediente referido en los vistos tramita la Licitación Privada N° 8/22 para la extensión de la red de gas natural a Quinta N° 29 y 24, según anteproyecto Camuzzi (plano N° 16-004128-00-21).

Que la obra mencionada fue adjudicada por Decreto N° 593/22 al Sr. Julián Barbosa suscribiéndose el respectivo contrato en fecha 8 de julio del corriente año, registrado con el número 221/22.

Que, conforme el Pliego de Bases y Condiciones y los planes de trabajos oportunamente aprobados por la Dirección de Planeamiento y Obras, se fijó un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días corridos desde la suscripción del contrato.

Que, mediante nota remitida desde la mencionada dependencia, se solicita se disponga la ampliación del plazo de ejecución para la obra referenciada, fundamentando dicho requerimiento principalmente en que a la fecha no ha sido aprobado el legajo presentado por el Sr. Barbosa por parte de la prestadora Camuzzi Gas Pampeana S.A., por lo que se prevé su inicio para el día 8 de septiembre del corriente año.

Que, en este lineamiento, siendo necesario la reprogramación de las tareas, desde la Dirección de Planeamiento y Obras se solicita se extienda el plazo de finalización de la misma hasta el día 5 de noviembre de 2022.

Que, por su parte, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales prevé, en su art. 49, la prórroga de los plazos cuando el contratista se exceda en la terminación de la obra los que serán evaluados y sustanciados por la Inspección de obra, a cargo de la Dirección de Planeamiento y Obras, en función de la afectación de la misma.

Que, en atención a lo expuesto, resulta procedente lo solicitado por la mencionada dependencia.

Por ello, el Intendente de la Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Prorrogar, hasta el día 5 de noviembre de 2022 inclusive, el plazo de finalización de la obra de "Extensión de la Red de Gas Natural a Quinta N° 29 y 24, según Anteproyecto Camuzzi (plano n° 16-004128-00-21)" objeto de la Licitación Privada N° 8/22, Expediente N° 4093-17450/22 adjudicada mediante Decreto N° 593/22 al Sr. Julián Barbosa, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 852/22

Rauch, 06/09/2022

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para cubrir sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de

una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntuizando su responsable de cobro:

Apellido Nombre	y	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Islas, Fernando		Aveleyra 409	N.B.I.	\$20.000,00	1671	Islas, Fernando	28.289.404
Herrería, Franco Agustín		Alberti 134	N.B.I.	\$12.000,00	3504	Herrería, Franco Agustín	45.460.145

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 853/22

Rauch, 06/09/2022

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para cubrir sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntuizando su responsable de cobro:

Apellido Nombre	y	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
--------------------	---	-----------	--------	---------	------------	-------------	-----

Abelardo, Rosana Elizabeth	Rondeau 1100	N.B.I.	\$5.000,00	3127	Abelardo, Rosana Elizabeth	21.802.749
Acuña, María Marta	Las Heras y S. Peña	N.B.I.	\$3.000,00	1908	Schwarz, Carlos Samuel	17.956.617
Alcetegaray, María Rosa	S. Peña 180	N.B.I.	\$4.000,00	591	Alcetegaray, María Rosa	14.751.933
Arenzo, Mariel Denice	Pellegrini 533	N.B.I.	\$8.000,00	3499	Arenzo, Mariel Denice	25.317.113
Arias, Elsa Leonor	Avellaneda 772 Dto. 7	N.B.I.	\$4.000,00	202	Arias, Elsa Leonor	21.017.667
Aybar, María Celeste	Alte. Brown 1320	N.B.I.	\$6.000,00	3274	Aybar, María Celeste	38.658.623
Barsante, Alicia Agustina	Rondeau 364	N.B.I.	\$5.000,00	3351	Barsante, Alicia Agustina	6.175.566
Calabrese, Cecilia Andrea	B° 60 Viviendas 29	N.B.I.	\$3.800,00	3363	Shillinford, Silvio Roberto	25.273.212
Crocci, Gisela Karina	B° Mit 115	N.B.I.	\$6.000,00	1630	Crocci, Gisela Karina	27.802.345
Dobal, Aldo Alcides	Av. Peron 769. Dto. "C"	N.B.I.	\$8.000,00	3043	Dobal, Aldo Alcides	14.427.365
Echenique, Facundo	B° MiT 108	N.B.I.	\$2.200,00	3296	Casal, María Laura	22.768.761
García, Diego Damián	Alte. Brown 573	N.B.I.	\$3.000,00	3278	García, Diego Damián	36.484.306
Gascue, Juan Carlos	Moreno 375	N.B.I.	\$8.000,00	3163	Gascue, Juan Carlos	16.156.418
Gigena, Luis Rodolfo	Alberti 217	N.B.I.	\$4.500,00	2269	Quiroga, Claudia Beatriz	20.546.294
Gini, Gladys Josefa	B° MiT 47	N.B.I.	\$2.500,00	1449	Gini, Gladys Josefa	17.480.788
Godoy, María Florencia	B° Plan Novios	N.B.I.	\$2.000,00	3033	Godoy, María Florencia	37.871.077
Goro, Juana	Col. Alvear 615	N.B.I.	\$2.000,00	54	Goro, Juana	5.672.754

Goycochea, Angélica Macarena	B° 40 Viviendas 82	N.B.I.	\$5.000,00	3450	Goycochea, Angélica Macarena	38.534.235
Heevel, Horacio Luis	Rondeau 1195	N.B.I.	\$3.000,00	3115	Heevel, Horacio Luis	16.259.043
Herrera, Graciela Ester	Quintana 141	N.B.I.	\$2.000,00	1846	Herrera, Graciela Ester	28.741.741
Herrera, María Valeria	Colon 981	N.B.I.	\$5.000,00	3302	Herrera, María Valeria	39.278.850
Juarez, Yesica Roció	Bolívar 428	N.B.I.	\$7.000,00	3492	Juarez, Yesica Roció	36.933.146
Leguizamon, Alejandra Elizabeth	Av. Peron 817	N.B.I.	\$3.000,00	3410	Cabezas, Yazmin Alejandra	44.098.170
Lopez, Juan Clemente	Aveleyra 580	N.B.I.	\$8.000,00	1652	Acosta Estigarribia, Feliciano	95.075.496
Lorea, María Angélica	Paso 315	N.B.I.	\$4.000,00	3298	Lorea, María Angélica	17.480.873
Marino, Sandra Karina	Prol. Av. Belgrano s/nº	N.B.I.	\$2.500,00	195	Marino, Sandra Karina	23.698.754
Martínez, Alfredo Daniel	Brandsen 838	N.B.I.	\$10.000,00	3502	González, Alejandra Etel	23.698.698
Martínez, Guillermina Analía	B° Solidaridad 32	N.B.I.	\$1.500,00	3262	Martínez, Guillermina Analía	40.656.596
Martínez, María Josefina	Saavedra 122	N.B.I.	\$5.000,00	2791	Peralta, Gladys Nelly	3.047.896
Morales, Olga Mercedes	Alem 35	N.B.I.	\$5.000,00	2941	Morales, Olga Mercedes	13.366.354
Moris, Virginia del Milagro	Saavedra 935	N.B.I.	\$4.000,00	3476	Moris, Virginia del Milagro	39.549.312
Negrete, María Isabel	B° Fonavi 54	N.B.I.	\$2.000,00	12	Negrete, María Isabel	12.195.596
Norres, Emilio Gabriel	Del Valle y Saavedra	N.B.I.	\$4.000,00	3389	Norres, Emilio Gabriel	44.050.801

Nuñez, Julio Cesar	Balcarce 350	N.B.I.	\$5.000,00	3224	Nuñez, Julio Cesar	11.180.802
Pagani, Natasha Soledad	D. Velez 351	N.B.I.	\$5.000,00	3257	Pagani, Natasha Soledad	32.313.096
Pascualetti, Ayelen Fiorella	S. Peña 389	N.B.I.	\$7.000,00	3195	Pascualetti, Ayelen Fiorella	38.941.989
Pereira Bogado, Jazmín Andrea	Cnel. Suarez 566 Dto. 3	N.B.I.	\$4.600,00	3136	Pereira Bogado, Jazmín Andrea	95.830.453
Pereyra, Dora Estela	Cnel. Suarez 37	N.B.I.	\$2.500,00	798	Pereyra, Dora Estela	17.210.432
Rattiguen, Jazmín Daiana	Av. San Martin 1070	N.B.I.	\$5.000,00	3417	Rattiguen, Jazmín Daiana	37.871.234
Ravenna, Paola Lujan	Villa San Pedro	N.B.I.	\$2.500,00	2738	Ravenna, Paola Lujan	32.815.110
Ravenna, Silvia Mabel	Bº MiT 52	N.B.I.	\$3.000,00	134	Medina, María Eugenia	30.954.879
Rivas, Daniela Fabiana	Saavedra 1045	N.B.I.	\$4.000,00	3424	Rivas, Daniela Fabiana	24.343.498
Rodríguez, Angélica Esther	Balcarce 1035	N.B.I.	\$3.000,00	35	Rubiera, Lucia Mabel	33.328.376
Rodríguez, Carla Mariana	Av. Peron 542	N.B.I.	\$13.000,00	3072	Rodríguez, Carla Mariana	31.237.364
Romero, Carmen Leonor	Bº Solidaridad 18	N.B.I.	\$2.000,00	409	Romero, Carmen Leonor	10.211.906
Sferra, Marisa Alejandra	Moreno 1032	N.B.I.	\$3.000,00	3259	Sferra, Diego Alberto	29.775.345
Simon, Noelia Andrea	Garralda 592	N.B.I.	\$4.000,00	3107	Simon, Noelia Andrea	42.177.236
Soria, Teresa Mabel	Bº Fonavi 7	N.B.I.	\$5.000,00	120	Soria, Teresa Mabel	5.672.729
Suarez, Inés Dolores	A. Del Valle 424	N.B.I.	\$3.000,00	3376	Suarez, Inés Dolores	13.443.816

Tufanisco, Gustavo Manuel	B° PyM "A" 7	N.B.I.	\$5.000,00	3483	Supato, Horacio Oscar	14.427.230
Tufanisco, Mariano Agustín	Rodríguez Bis S/Nº	N.B.I.	\$1.500,00	3116	Tufanisco, Mariano Agustín	33.328.394
Yuliano, Mirta Silvina	Brandsen 814	N.B.I.	\$3.000,00	609	Yuliano, Mirta Silvina	23.322.518

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 854/22

Rauch, 06/09/2022

Visto

La nota presentada por el Sr. Julio Ramón Hourcade, D.N.I. N° 13.503.153, Legajo de Personal N° 4024, manifestando su renuncia a partir del 1 de octubre del 2022.-

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).-

La Ley N° 14.656.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, conforme la nota mencionada en los vistos, el agente Julio Ramón Hourcade, quien desempeña tareas de Peón General, categoría 8, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar, en carácter de personal de planta permanente, presenta su renuncia a partir del 1 de octubre del 2022, a los fines de iniciar actuaciones previsionales para acogerse al beneficio jubilatorio.

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renuncias de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que la conducta del agente se encuadra en los derechos establecidos en los arts. 21 inc. v), 118 y 119 del Convenio Colectivo de Trabajo - Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias.

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Aceptar la renuncia presentada por el agente municipal Julio Ramón Hourcade, D.N.I. N° 13.503.153, Legajo N° 4024, a partir del día 1 de octubre del corriente año, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de

Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 855/22

Rauch, 06/09/2022

Visto

La nota presentada por el Sr. Ignacio Agustín Arias, D.N.I. N° 24.695.674, Legajo N° 1604, manifestando su renuncia a partir del 1 de noviembre del 2022.-

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).-

La Ley N° 14.656.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, conforme la nota mencionada en los vistos, el Sr. Ignacio Agustín Arias, quien desempeña tareas de Peón, categoría 6, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en carácter de personal de planta temporaria, presenta su renuncia a partir del 1 de noviembre del 2022, a los fines de iniciar actuaciones previsionales para acogerse al beneficio jubilatorio.

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renuncias de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que la conducta del agente se encuadra en los derechos establecidos en los arts. 118 y 128 inc.7) del Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias.

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Aceptar la renuncia presentada por el agente municipal Ignacio Agustín Arias, D.N.I. N° 24.695.674, Legajo N° 1604, a partir del día 1 de noviembre del corriente año, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 856/22

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares, a fin de que los mismos puedan cubrir parte del gasto de alquiler de las viviendas que habitan.

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntuizando su responsable de cobro:

Apellido Nombre	y	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Cancina, María Esther		Pueyrredon 544 Dto. 2	Alquiler	\$4.000,00	3390	Yañez, Ana	17.956.653
Cuadra, Betiana Leticia		Balcarce 659 Dto. 2	Alquiler	\$20.000,00	2963	Yañez, Ana	17.956.653
D' Candilo, Florencia		Colon 713	Alquiler	\$20.000,00	1365	Yañez, Ana	17.956.653

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 857/22

Rauch, 07/09/2022

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares, a fin de que

los mismos puedan cubrir parte del gasto de alquiler de las viviendas que habitan.

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntuizando su responsable de cobro:

Apellido y Nombre		Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Adane, Elba Ester		Avellaneda 790	Alquiler	\$3.500,00	3061	Adane, Elba Ester	5.672.862
Alderete, Rosa	Evelia	Av. San Martin 1110 2º "A"	Alquiler	\$3.000,00	1157	Alderete, Evelia Rosa	14.913.420
Almandoz, Betiana	María	Aveleyra 289	Alquiler	\$10.000,00	3269	Almandoz, María Betiana	29.885.817
Aranzabe, Antonio	Luis	Díaz Vélez 172	Alquiler	\$8.000,00	820	Aranzabe, Luis Antonio	5.325.572
Arrieta, Osvaldo	Omar	Sarmiento 376	Alquiler	\$6.000,00	681	Arrieta, Omar Osvaldo	12.638.808
Arrozeres, Angelica	María	Saavedra 546	Alquiler	\$3.500,00	2191	Arrozeres, María Angelica	1.778.077
Avila, Daniel Oscar		Salta s/n°	Alquiler	\$6.000,00	3258	Avila, Daniel Oscar	21.631.017
Bellocq, Amalia	Haydee	Letamendi 448	Alquiler	\$3.500,00	1929	Bellocq, Haydee Amalia	20.429.394
Blanco, Elizabeth	Barbara	D. 308 Vélez	Alquiler	\$3.500,00	2940	Blanco, Barbara Elizabeth	36.484.327

Blanco, María Rosa	A. Yupanqui 60	Alquiler	\$5.000,00	3407	Blanco, María Rosa	12.165.575
Bordachar, Juan Pedro	P. Petriz 604 Dto. 2	Alquiler	\$7.500,00	1442	Bordachar Carsaniga, Rocio Mabel	33.328.371
Bravo, Gisele María Silvina	A Del Valle 187 Dto. 2	Alquiler	\$4.000,00	3421	Bravo, Gisele María Silvina	36.484.384
Bustos, Rosana	Laura Alem 559	Alquiler	\$5.000,00	1395	Bustos, Laura Rosana	27.855.740
Cora, Noemí	Mónica Colón 1148 Dto. 2	Alquiler	\$3.500,00	3392	Cora, Mónica Noemí	30.954.823
Correa, Victoria	María Col. Alvear 546	Alquiler	\$5.000,00	2097	Correa, María Victoria	759.779
Di Candilo, Roberto	Pedro Díaz Vélez 172	Alquiler	\$9.000,00	3495	Di Candilo, Pedro Roberto	14.597.571
Díaz, Angelica	Analía 25 de Mayo 214	Alquiler	\$2.500,00	283	Díaz, Analía Angelica	12.314.195
Dobal, María Ofelia	Colon 1174	Alquiler	\$1.300,00	905	Dobal, María Ofelia	4.920.263
Domínguez, Jonathan	Alex Colon 802	Alquiler	\$3.500,00	3447	Domínguez, Alex Jonathan	44.649.509
Estrella, Belén	María Rondeau 1135	Alquiler	\$5.000,00	3312	Estrella, María Belén	32.855.773
Falabella, Guadalupe Inés	Rodríguez 70	Alquiler	\$4.500,00	3042	Franchino, Ana María	16.475.438
Fernández Brenda	Pego, Alte. Brown 1315	Alquiler	\$3.000,00	3289	Fernández Pego, Brenda	41.097.697
Fernández Camila	Pego, B° MiT 55 Dto. 2	Alquiler	\$3.500,00	3237	Fernández Pego, Camila	38.658.748

Freccero, Lucrecia	Carla	Aveleyra 72	Alquiler	\$8.000,00	2855	Caballero, Miguel	12.638.878
Garralda, Paola	Andrea	Alberti 638	Alquiler	\$15.000,00	2627	Garralda, Andrea Paola	31.779.297
Giaccio, Adriana	Verónica	Av. San Martin 554 Dto.7	Alquiler	\$3.000,00	2945	Oruezabal, Adriana Cristina	12.666.778
Gomez, Nelida	Petrona	Pueyrredon 231 Dto. 1	Alquiler	\$7.000,00	3078	Rota, Alejandra Nelida	20.510.845
Gomez, Stella Maris		Saavedra 231	Alquiler	\$1.500,00	2721	Gomez, Stella Maris	16.303.974
González, Elizabeth	Liliana	Prol. Avellaneda y Gutierrez	Alquiler	\$5.000,00	3063	González, Liliana Elizabeth	28.406.370
Gutierrez, Victoria	María	25 de Mayo 184	Alquiler	\$5.000,00	3080	Gutierrez, María Victoria	37.871.178
Heredia, Fiama		Balcarce 448	Alquiler	\$5.000,00	3276	Heredia, Fiama	40.373.722
Heredia, Soledad	Johana	Italia 352	Alquiler	\$5.000,00	3038	Heredia, Johana Soledad	40.373.734
Labaroni, Jonatan	Cesar	San Martin 1494	Alquiler	\$4.500,00	3205	Gomez, Sandra Maricel	32.815.150
Larregain, Fernanda	María	Alte. Brown 577	Alquiler	\$8.000,00	2931	Larregain, María Fernanda	26.775.869
Larroca, Gustavo	Sergio	Balcarce 992	Alquiler	\$6.000,00	3294	Cordoba, Carina Susana	21.825.491
Llesgre, Andrea	Yanina	Del Valle 332	Alquiler	\$7.000,00	2608	Llesgre, Yanina Andrea	26.590.212

López Velazquez, Laura Erica Tamara	Bolívar 535	Alquiler	\$3.000,00	3334	López Velazquez, Laura Erica Tamara	46.337.783
Maldonado, Olga Beatriz	Pellegrini 216	Alquiler	\$12.000,00	2483	Maldonado, Olga Beatriz	31.779.287
Martin, Florencia	Maria Juan Silva 575	Alquiler	\$4.000,00	2318	Martin, María Florencia	34.466.262
Martínez, Graciela Soledad	25 de Mayo 463	Alquiler	\$2.000,00	1885	Martínez, Graciela Soledad	34.466.108
Miranda, Segundo Feliciano	2 de Abril 488	Alquiler	\$4.000,00	3213	Miranda, Segundo Feliciano	7.204.265
Molina, Lucrecia	Nadia Av. Peron 367 Dto. 1	Alquiler	\$4.000,00	3444	Molina, Nadia Lucrecia	32.181.096
Montiel Ruiz, Gisele Paola	Av. San Martin 554	Alquiler	\$3.500,00	3157	Montiel Ruiz, Gisele Paola	95.981.672
Navarro, Margarita	Isabel Av. Belgrano 585 Dto. 2	Alquiler	\$10.000,00	2781	Navarro, Isabel Margarita	12.314.118
Norres, María Sol	Alem 60	Alquiler	\$4.500,00	2973	Norres, María Sol	39.278.756
Ojeda, Aixa Ayelen	B° Solidaridad 6	Alquiler	\$4.000,00	3184	Ojeda, Aixa Ayelen	43.283.406
Ondicol, Luz Melina	Av. Peron 764	Alquiler	\$10.000,00	3503	Ondicol, Luz Melina	44.357.028
Ortega, Noemí	Teresa Alem 477	Alquiler	\$10.000,00	162	Ortega, Teresa Noemí	4.500.980
Padin, Héctor Raul	Alte. Brown 589	Alquiler	\$7.000,00	3443	Inschauspe, Marta Yolanda	5.672.666

Pereira Bogado, Jazmín Andrea	Cnel. Suarez 566 Dto. 2	Alquiler	\$5.500,00	3136	Pappaterra, María Fatima	35.797.715
Piris, Natividad	Sixta 224	Alquiler	\$4.000,00	3404	Piris, Sixta Natividad	13.518.099
Rasgado, Gisele	Laura D. 850	Alquiler	\$5.000,00	2581	Rasgado, Laura Gisele	32.051.840
Riquelme, Jacinta Noemí	Av. Italia 268 Dto. 1	Alquiler	\$3.000,00	2722	Riquelme, Verónica	28.741.644
Rojas, Mario Andres	Letamendi 390	Alquiler	\$7.000,00	3177	Molfesa, Enrique	8.707.873
Saeb, Oscar Ruben	Av. Matheu 313	Alquiler	\$4.500,00	3340	Saeb, Oscar Ruben	31.237.353
Salerno, Matías	Bolívar 244	Alquiler	\$7.500,00	3095	Inschauspe, Marta Yolanda	5.672.666
Sanchez, Soledad Griselda	Olavarria 435 Dto. 5	Alquiler	\$3.000,00	3210	Godoy Chavez, Lorenzo	95.985.790
Segura, Joaquin Emanuel	A. Yupanqui s/n°	Alquiler	\$5.000,00	3490	Segura, Joaquin Emanuel	41.800.712
Signorelli, Omar	Av. Peron 445	Alquiler	\$5.000,00	3405	Pappaterra, María Fatima	35.797.715
Sosa Avalos, Ana Liz	Balcarce 1069	Alquiler	\$6.000,00	3355	Sosa Avalos, Ana Liz	95.413.386
Torres, Yanina Mabel	Paso 344	Alquiler	\$7.000,00	3111	Torres, Yanina Mabel	39.126.250
Uhalde, Juan	Pueyrredon 364	Alquiler	\$4.000,00	3367	Uhalde, Juan	11.468.679
Urionabarrenechea, Celia Pamela	9 de Julio 125	Alquiler	\$13.000,00	3035	Molfesa, Enrique	8.707.873
Vallejos, Perla Iris	Alberti 373	Alquiler	\$6.000,00	3057	Vallejos, Perla Iris	14.203.272

Vazquez, Carmen Azucena	Carmen Dardo Rocha nº 30	Alquiler	\$5.500,00	3031	Vazquez, Carmen Azucena	27.116.541
Zurita, Carolina	Pueyrredon 337 Dto. 4	Alquiler	\$3.350,00	2836	Zurita, Carolina	34.961.273

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 858/22

Rauch, 07/09/2022

Visto

La solicitud de cambio de domicilio del comercio en el rubro de "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir", y de anexo: "Venta de calzados" realizada por la Sra. María Gabriela Gascue, D.N.I. 21.448.088, que tramita en Expediente N° 4093-12084/17, inscripción número 2-157-254 letra T.-

El Decreto N° 411/18.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, según texto ordenado y modificado por Ordenanza N° 1296/18 y modificatoria N° 1431/20; y

Considerando

Que por Decreto Municipal N° 411/18 se concedió a la Sra. María Gabriela Gascue la habilitación del comercio en el rubro de "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir", y anexo: "Venta de Calzados", ubicado en calle Garralda N° 509 de la ciudad de Rauch.

Que, mediante nota agregada en las actuaciones mencionadas en los vistos, la Sra. Gascue solicita el cambio de domicilio de su comercio a calle Garralda N° 415 de nuestra ciudad.

Que, conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente surge que, al momento de la solicitud, no existe impedimento alguno para dar curso favorable a la misma, en los términos del artículo 107 bis apartado dos de la Ordenanza Impositiva.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación permanente del comercio en el rubro de "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir", y anexo: "Venta de calzados", ubicado en Garralda N° 415 de nuestra ciudad, a la Sra. María Gabriela Gascue, D.N.I. 21.448.088, inscripción número 2-157-254 letra T, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese a la requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Visto

La nota N° 17.742 presentada por el "Rauch Auto Moto Club", en fecha 5 de septiembre del corriente año, solicitando autorización para realizar carreras de A.P.A.C., TC del Sudeste y Turismo Sport 1850, en las instalaciones del circuito "Martín Fierro", ubicado en el Parque Municipal "Juan Silva" de la ciudad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos obra el pedido de autorización para llevar adelante una prueba automovilística, organizada por el "Rauch Auto Moto Club", en el Parque Municipal "Juan Silva" de nuestra localidad, los días 19 y 20 de noviembre del corriente año.

Que, asimismo, se solicita que, si por razones climáticas debiera suspenderse la programación del evento en los días indicados anteriormente, se autorice a realizar el mismo a los siete (7) días posteriores.

Que el Gobierno Municipal se ha planteado como estrategia de gobierno distintos Ejes de Gestión, dentro de los cuales, el Eje "Municipio Activo y Moderno" tiende a fomentar la articulación institucional.

Que, en ese sentido, se propone generar todo tipo de acciones que apunten a fortalecer el vínculo y trabajar en conjunto con instituciones de nuestro medio.

Que, en este orden de ideas, y ante el pedido realizado por el Rauch Auto Moto Club respecto de la prueba automovilística, el Gobierno Municipal se ha dispuesto a autorizar su realización en el Parque Municipal Juan Silva.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Autorizar la realización de las carreras de A.P.A.C., TC del Sudeste y Turismo Sport 1850 solicitada por el Rauch Auto Moto Club a desarrollarse, los días 19 y 20 de noviembre del corriente año, en las instalaciones del circuito "Martín Fierro", emplazado en el Parque Municipal "Juan Silva", en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- En caso de suspenderse la prueba automovilística por razones climáticas, extiéndase la autorización para los días 26 y 27 de noviembre del corriente año.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Visto

La nota presentada por la Sra. Miriam Gladys Aranguren, D.N.I. N° 17.480.887, Legajo N° 1451, manifestando su renuncia a partir del 1 de octubre del 2022.-

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).-

La Ley N° 14.656.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, conforme la nota mencionada en los vistos, la agente Miriam Gladys Aranguren, quien desempeña tareas de Cuidadora de Niños "C", categoría 8, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar en carácter de personal de planta permanente, presenta su renuncia a partir del 1 de octubre del 2022, a los fines de iniciar actuaciones previsionales para acogerse al beneficio jubilatorio.

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renuncias de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los arts. 21 inc. v), 118 y 119 del Convenio Colectivo de Trabajo - Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias.

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Aceptar la renuncia presentada por la agente municipal Miriam Gladys Aranguren, D.N.I. N° 17.480.887, Legajo N° 1451, a partir del día 1 de octubre del corriente año, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar a la agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 861/22

Rauch, 08/09/2022

Visto

La elección de las nuevas soberanas en el marco de la realización de la XXIII Edición de la Fiesta Nacional del Ave de Raza a llevarse a cabo del 4 al 11 de septiembre del corriente año.-

El Decreto N° 800/22.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en virtud de desarrollarse la XXIII Edición de la Fiesta Nacional del Ave de Raza y la programación para el cierre con la elección y coronación de las nuevas representantes, se entregará un aporte económico a quienes sean elegidas primera, segunda y tercera soberana.

Que una de las funciones fundamentales de las embajadoras electas será la de promocionar y hacer conocer la fiesta en diferentes puntos del país.

Que, asimismo, el municipio considera oportuno contribuir con las nuevas embajadoras y sus familias, haciendo un aporte económico para cubrir gastos personales que surgirán durante la valiosa labor de representación de nuestra comunidad en diversas fiestas regionales y nacionales.

Que debido a la importancia de las actividades previstas para la realización de la nueva Edición de la Fiesta Nacional del Ave de raza, la misma fue declarada de "Interés Municipal" mediante el Decreto N° 800/22.

Por ello, el Intendente municipal del partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Autorizar a Tesorería Municipal, previa intervención de la oficina de Contaduría Municipal, a abonar un aporte económico por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) a quien resulte Primera Soberana de la XXIII^o Edición de la Fiesta Nacional del Ave de Raza, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorizar a Tesorería Municipal, previa intervención de la oficina de Contaduría Municipal, a abonar un aporte económico por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a quienes resulten Segunda y Tercera Soberana de la XXIII^o Edición de la Fiesta Nacional del Ave de Raza, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 862/22

Rauch, 08/09/2022

Visto

El Expediente Municipal N° 4093-17621/22, Concurso de Precios N° 19/22, "Adquisición de rastra de tiro excéntrico para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos".-

El Pliego de Bases y Condiciones.-

El Pedido de Cotización N° 3867.-

El Acta de apertura de sobres obrante a fs. 29.-

El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en el expediente de referencia tramita el Concurso de Precios N° 19/22 para la adquisición de una rastra de tiro excéntrico para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, según el Acta de apertura de sobres, las firmas oferentes fueron las siguientes: PIZZORNO, HORACIO RENE Y CIA. y TEMPESTI SERGIO DANIEL.

Que, asimismo, cabe destacar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, se cumplió con el mínimo de invitados a cotizar.

Que las ofertas recibidas no se consideran convenientes a los intereses de la comuna por lo que corresponde declarar fracasado el citado concurso.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declarar fracasado el Concurso de Precios N° 19/22, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Pùblicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 863/22

Rauch, 09/09/2022

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera.-

La Ordenanza N° 1403/20 que crea el “Programa de Tareas Comunitarias”.-

El Decreto N° 854/20.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que mediante el Programa referido en los vistos se ha implementado a nivel local una metodología de devolución de ayudas otorgadas por el Municipio, con la intención de impulsar un esquema de colaboración mutua y solidaria, entre la asistencia que se brinda desde el Municipio a familias o personas individuales, que no poseen capacidad económica para la devolución en dinero de dichos beneficios, y la contraprestación mediante tareas comunitarias.

Que, medidas como la dispuesta, constituyen un instrumento valioso para el acceso de distintos sectores de la población a la construcción, ampliación, dotación de servicios, o refacción de sus viviendas propias, o para poder afrontar el pago de alquileres y servicios, y que, por la situación que atraviesan, no tienen la posibilidad de devolverlo en dinero, pero que, no obstante ello, desearían retribuir dichas ayudas con una contraprestación.

Que el objetivo final perseguido desde el Municipio, y específicamente desde el área de Desarrollo Humano y Familiar, no es otro que el de poder impulsar una metodología dignificante de quienes resulten sus destinatarios, y que implique, asimismo, el compromiso individual de éstos en pos del bien común.

Que, en este lineamiento, desde la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar se informa la nómina de los beneficiarios de ayudas económicas a otorgar en el marco del mencionado programa, a partir la situación socio económica que se encuentran atravesando, la cual consta en las encuestas que obran en su dependencia.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Otorgar, por el término de un mes, ayudas económicas en el marco del Programa de Tareas Comunitarias Municipal, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en el presente se determina:

Apellido y Nombre	Domicilio	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acosta, Karina Abigail	Quintana 45	\$15.000,00	3226	Acosta, Karina Abigail	43.197.108

Artola, Nélida Lujan	B° Solidaridad 23	\$10.000,00	1238	Artola, Nélida Lujan	18.327.670
Caballero, Juana Micaela	2 de Abril 31	\$15.000,00	3353	Caballero, Juana Micaela	40.373.775
Casal, Daiana	Alem 62	\$15.000,00	3159	Casal, Daiana	41.541.267
Castagno, María Estela	B° Fonavi 80	\$15.000,00	3354	Castagno, María Estela	27.197.533
Courries, María Sandra	Balcarce 515	\$18.000,00	651	Courries, María Sandra	20.546.211
Fernández Pego, Macarena	Rodríguez 258	\$10.000,00	3178	Fernández Pego, Macarena Edith	37.871.256
Freccero, Carla Lucrecia	Aveleyra 72	\$10.000,00	2855	Freccero, Carla Lucrecia	32.815.009
Gini, Carmen Mabel	B° MiT 60	\$15.000,00	1363	Gini, Carmen Mabel	21.448.080
Gómez, Gladys Evangelina	Col. Alvear 456	\$15.000,00	1893	Gómez, Gladys Evangelina	24.695.616
Gómez, Mónica Mariela	Bolívar 638	\$15.000,00	701	Gómez, Mónica Mariela	18.327.679
Gómez, Romina Belén	D. Vélez 285	\$10.000,00	2989	Gómez, Romina Belén	36.484.419
Gutierrez, Ayelen Valeria	P. Petriz 490	\$13.000,00	3265	Gutierrez, Ayelen Valeria	39.844.886
Navarro, Norberto Fabian Edelmiro	Av. Peron s/nº	\$13.000,00	1345	Navarro, Norberto Fabian Edelmiro	24.914.613
Negrete, Carolina Alejandra	Villa La Loma	\$15.000,00	2340	Negrete, Carolina Alejandra	27.830.868
Perez, Romina Soledad	Prol. Alberti s/nº	\$15.000,00	3306	Perez, Romina Soledad	38.658.502
Porrazo, Jazmín Antonella	Lavalle 1165	\$15.000,00	3358	Porrazo, Jazmín Antonella	44.357.025
Rosales Franco, Macarena	Cnel. Suarez 556 Dto. 2	\$15.000,00	3482	Rosales Franco, Macarena	41.969.517

Salerno, Yamila Graciela	Bº Viviendas 122	40	\$10.000,00	3291	Salerno, Yamila	40.656.597
San Pedro, Cesar Noel	Bº MiT 81		\$15.000,00	3437	San Pedro, Cesar Noel	29.032.319
Sferra, Miriam Ivana	Letamendi 306		\$15.000,00	1919	Sferra, Miriam Ivana	31.237.363
Torres Portillo, Martina Zuny	2 de abril 152	152	\$13.000,00	3049	Torres Portillo, Martina Zuny	95.384.456
Tufanisco, Ruben Ademar	Balcarce 256		\$15.000,00	3321	Tufanisco, Ruben Ademar	20.546.190

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a abonar a los mencionados en el artículo primero, los importes allí determinados, imputando los montos a la partida correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 864/22

Rauch, 09/09/2022

Visto

: El Expediente Municipal N° 4093-17210/22 por intermedio del cual se presenta el Sr. Juan Carlos Suárez, D.N.I. N° 8.707.807, con domicilio en Olavarría N° 256 de la ciudad de Rauch, en su carácter de progenitor de Facundo Julián Suárez, D.N.I. N° 28.289.458, y cotitular del vehículo automotor Dominio JRI111, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc f).-

La declaración obrante a fs. 1.-

Las Leyes Provinciales N° 13.010, 13.850, y 10.397.-

La Resolución N° 006D0001932014 dictada en fecha 4 de abril de 2014 por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

El Dictamen de la Dirección Legal y Técnica.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, conforme surge del expediente mencionado en los vistos, el Sr. Juan Carlos Suárez, cotitular del vehículo automotor JRI 111, solicita la eximición de pago del Impuesto a los Automotores con fundamento en el art. 243 inc f), declarando que el mismo se encuentra afectado al uso exclusivo de su hijo, Facundo Julián Suárez, D.N.I. N° 28.289.458, adjuntando Certificado de Discapacidad expedido en fecha 7 de enero de 2014, cuya validez se extiende hasta el 7 de enero de 2024.

Que por Ley N° 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a

los Automotores al Municipio.

Que conforme lo establece Ley N° 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.

Que el Código Fiscal, correspondiente a la Ley N° 10.397, en su artículo 243 inc. F establece un beneficio de exención del Impuesto Automotor de los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padecan una discapacidad.

Que de la documentación obrante a fs. 7/9 surge que, en fecha 4 de abril de 2014, mediante Resolución N° 006D0001932014, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires dispuso declarar, de conformidad a la Ley 10.397 y modif., exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al dominio JRI111, desde el 7 de enero de 2014 encontrándose la misma vigente.

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para ratificar la dispensa impositiva prevista en el artículo 243 inciso f) del Código Fiscal (t.o. 2011) que fuera otorgada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose extender hasta el día del vencimiento del Certificado Único de Discapacidad obrante en las actuaciones.

Que así lo dictaminó la Dirección Legal y Técnica.

Por ello, el Intendente Municipal del partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Ratificar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores otorgada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) al vehículo Marca: CHEVROLET, Modelo: DD-CLASSIC 4 PTAS LT 1.4N, Tipo: SEDAN 4 PTAS, Modelo Año: 2011, Dominio: JRI111, de titularidad de los Sres. Juan Carlos Suárez, D.N.I. N° 8.707.807 y Mirta Noemí Asiaín, D.N.I. N° 10.870.009.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado Único de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo..-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arribarse los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescún - Intendente Municipal.

Visto

La nota enviada por el Jefe de Gabinete, Dr. Gustavo Javier Palazzo.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota de referencia se expresa la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Lucrecia Noemí Domecq, D.N.I. N° 26.342.418.

Que la beneficiaria se desempeña como auxiliar en un establecimiento educativo del Partido de Rauch y aún no ha percibido los haberes correspondientes a su trabajo.

Que se prevé dicha ayuda a los fines de que el grupo familiar de la Sra. Domecq pueda afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Conceder un subsidio reintegrable a la Sra. Lucrecia Noemí Domecq, D.N.I. N° 26.342.418, domiciliada en prol. Avenida San Martín N° 1293 de la ciudad de Rauch, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- El importe mencionado en el artículo anterior deberá ser reintegrado por Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, hasta el día 31 de diciembre del corriente año inclusive.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Visto

La nota enviada por el Jefe de Gabinete, Dr. Gustavo Javier Palazzo.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota de referencia se expresa la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Liliana Supato, D.N.I. N° 23.322.544.

Que la beneficiaria se desempeña como auxiliar en un establecimiento educativo del Partido de Rauch y aún no ha percibido los haberes correspondientes a su trabajo.

Que se prevé dicha ayuda a los fines de que el grupo familiar de la Sra. Supato pueda afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder un subsidio reintegrable a la Sra. Liliana Supato, D.N.I. N° 23.322.544, domiciliada en calle Paso N° 255 de la ciudad de Rauch, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- El importe mencionado en el artículo anterior deberá ser reintegrado por Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, hasta el día 31 de diciembre del corriente año inclusive.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 867/22

Rauch, 09/09/2022

Visto

El Expediente N° 4093-17432/22 iniciado por el Sr. Horacio Vicente Verea.-

La Ley 24.449.-

La Ordenanza General N° 267/80; y

Considerando

Que mediante nota obrante en las actuaciones referenciadas en los vistos, se presenta el Sr. Horacio Vicente Verea, D.N.I. N° 16.303.955, solicitando la prescripción de las multas impuestas en las causas N° 9.173/13 y 10.539/16.

Que conforme se desprende de las actuaciones y el Certificado de Deuda obrante a fs. 2 el peticionario hace referencia a una pena de multa de 66 UF dispuesta en la causa N° 9173/13, por sentencia del Sr. Juez de Faltas de fecha 19 de agosto de 2014, y notificada a la presentante en fecha 20 de agosto del mismo año.

Que la referida sanción consta en autos "Verea, Horacio Vicente - Inf. Art. 1º de Ord. Municipal N° 891/13" causa N° 9173/13, Acta N° 213, de trámite por ante el Juzgado Municipal de Faltas de Rauch, cuyas constancias obran a fs. 6 a 11 del expediente mencionado en los vistos

Que a su vez, consta a fs. 3, el Certificado de Deuda, de la cual el peticionario refiere a una multa de 300 UF dispuesta en la causa N° 10.539/16, conforme Acta de Infracción N° 1476, por sentencia del Sr. Juez de Faltas de fecha 28 de julio de 2016, y notificada a la presentante en fecha 16 de agosto del mismo año.

Que dicha sanción obra en autos "Verea, Horacio Vicente - Arts. 48 inc. s) y 77 inc. a) de Ley 24.449", causa N° 10.539/16, Acta N° 1476, de trámite por ante el Juzgado Municipal de Faltas de Rauch, cuyas constancias surgen a fs. 12 a 16 del expediente referenciado en los vistos.

Que en materia de prescripción de multas resultan aplicables las disposiciones de la Ley 24.449.

Que el artículo 88 de la citada norma, en su parte pertinente dispone: "*CAUSAS. La extinción de acciones y sanciones se opera: (...) c) Por prescripción*".

Que por su parte, el artículo 89 misma ley, texto según Ley 26.363, dispone: "*PRESCRIPCION. La prescripción se opera: a) A los DOS (2) años para la acción por falta leve; b) A los CINCO (5) años para la acción por falta grave y para sanciones; En todos los casos, se*

interrumpe por la comisión de una falta grave o por la secuela del juicio contravencional, ejecutivo o judicial".

Que de conformidad con las constancias obrantes en autos, el peticionante incurrió en infracción al artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 891/13, el que dispone lo siguiente: "Este H.C.D. prohíbe el giro a la izquierda en la Av. San Martín en el tramo comprendido entre la intersección de dicha Av. Con las calles Paso-Quintana y Av. Irigoyen- Av Matheu. La prohibición también rige para el cruce Paso-Quintana"; y artículos 48 inc. s) y 77 inc. a) de la Ley 24.449, que rezan lo siguiente: "ARTICULO 48 — PROHIBICIONES. Está prohibido en la vía pública: ..., s) Dejar animales sueltos y arrear hacienda, salvo en este último caso, por caminos de tierra y fuera de la calzada; y ARTICULO 77 — CLASIFICACION. Constituyen faltas graves las siguientes: a) Las que violando las disposiciones vigentes en la presente ley y su reglamentación, resulten atentatorias a la seguridad del tránsito".

Que, asimismo, resulta que por las infracciones cometidas se impuso sanción de multa, correspondiendo aplicar el plazo quinquenal establecido por el inciso 2º del artículo 89, Ley 24.449, en cuanto al instituto de la prescripción liberatoria.

Que, así, a fin de evaluar si las sanciones impuestas al Sr. Verea se encuentran prescriptas, corresponde verificar el nacimiento del plazo de prescripción de las mismas, el que, debe computarse a partir de la fecha de notificación de la sentencia, la que conforme surge de autos, operaron en fechas 20 de agosto de 2014 y 16 de agosto de 2016.

Que, en este sentido, con la documentación obrante en las actuaciones queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la prescripción solicitada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Hacer lugar al pedido de prescripción solicitado por el Sr. Horacio Vicente Verea, D.N.I. N° 16.303.955, respecto de la pena de multa de sesenta y seis Unidades Fijas (66 UF), dispuesta, en la causa 9.173/13, por sentencia del Sr. Juez de Faltas Municipal de fecha 19 de agosto de 2014, en todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Hacer lugar al pedido de prescripción solicitado por el Sr. Horacio Vicente Verea, D.N.I. N° 16.303.955, respecto de la pena de multa de trescientas Unidades Fijas (300 UF) dispuesta, en la causa 10.539/16, por sentencia del Sr. Juez de Faltas Municipal de fecha 28 de julio de 2016, en todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- Notificar al requirente lo dispuesto en los artículos precedentes, con entrega de copia del presente.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 868/22

Rauch, 12/09/2022

Visto

La nota de solicitud de Baja Comercial presentada por la Sra. Sandra Edith Ugarte, D.N.I. 16.159.952, en el rubro de "Fabricación de partes y piezas de carpintería", que tramita en Expediente N° 4093-5925/08, inscripción nro. 2-43-53 Letra "F".-

El Decreto N° 129/11.-

El Acta de Inspección N° 150 obrante a fs. 37.-

La Ordenanza Fiscal 248/00, según texto ordenado por Ordenanza 1296/18; y

Considerando

Que mediante nota obrante a fs. 36 de las actuaciones se presenta la Sra. Sandra Edith Ugarte, D.N.I. 16.159.952, y comunica el cese de la actividad del comercio ubicado en el Sector Industrial Planificado (SIPLA) de nuestra ciudad.

Que, conforme consta en el Acta de Inspección obrante a fs. 37 del expediente referido en los vistos, desde la administración municipal se constata la presencia de otra persona a cargo del comercio no siendo la titular.

Que, en ese sentido, la Ordenanza Fiscal 248/00, según texto ordenado por Ordenanza 1296/18, en su artículo 135, establece que, para otorgar la baja de actividades, el contribuyente no deberá registrar deudas en concepto de tasas, derechos, multas y/o recargos que le correspondieren, y, que hasta tanto se cumpla con todos los requisitos establecidos, la actividad aún inscripta no devengará deuda por nuevos períodos.

Que, habiendo tomado intervención las Oficinas Municipales pertinentes, han informado la existencia de motivos suficientes para dar curso favorable al dictado del acto administrativo correspondiente a la baja de dicho comercio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Dar de baja al comercio en el rubro de "Fabricación de partes y piezas de carpintería", ubicado en el Sector Industrial Planificado (SIPLA) de nuestra ciudad, de titularidad de la Sra. Sandra Edith Ugarte, D.N.I. 16.159.952, inscripción nro. 2-43-53 Letra "F", cuyo cese de actividades operó el día 22 de octubre del año 2021, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 869/22

Rauch, 12/09/2022

Visto

La solicitud de licencia por descanso anual presentada por el Sr. Juez de Faltas Municipal, Dr. Juan Francisco Zudaire.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que el funcionario mencionado en los vistos solicita se le concedan siete (7) días de licencia por descanso anual, correspondiente al año 2021, a partir del día 10 de octubre del corriente año.

Que, corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual, correspondiente al año 2021, al Sr. Juez de Faltas Municipal, Dr. Juan Francisco Zudaire, D.N.I. 29.885.719, Legajo de Personal N° 1575, por el término de siete (7) días corridos a partir del día 10 de octubre de 2022.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Decreto N° 870/22

Rauch, 12/09/2022

Visto

La solicitud de habilitación del comercio en el rubro de "Autoservicio Mayorista-Minorista venta de productos alimenticios", realizada por DAEDAZ S.A., CUIT 30-58888098-9, que tramita por Expediente Municipal Nro. 4093-14734/20, inscripción número 2-1-176, Letra "A".

La Ordenanza N° 240/00.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, según texto ordenado y modificado por Ordenanza N° 1296/18 y modificatoria N°1431/20; y

Considerando

Que mediante el expediente mencionado en los vistos la firma DAEDAZ S.A. solicita habilitación de comercio del local sito en Avenida San Martín N° 83 de nuestra localidad.

Que, conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a la misma en los términos del artículo 107 bis apartado dos de la Ordenanza Impositiva.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación permanente del comercio en el rubro de "Autoservicio Mayorista-Minorista venta de productos alimenticios", ubicado en Avenida San Martín N° 83 de nuestra ciudad, a DAEDAZ S.A., CUIT 30-58888098-9, inscripción número 2-1-176, Letra "A", en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese a la requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 871/22

Rauch, 12/09/2022

Visto

La solicitud de licencia por descanso anual presentada por el Director de Hacienda, Lic. Agustín Tobia.-

El Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público municipal.-

La Ley 14.656.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que el funcionario mencionado en los vistos solicita se le concedan catorce (14) días de licencia por descanso anual, correspondiente al año 2021, a partir del día 19 de septiembre del corriente año.

Que corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37º inc. 1 del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que, a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Dirección de Hacienda, quedará a cargo de la misma el Jefe de Gabinete Gustavo Javier Palazzo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual, correspondiente al año 2021, al Director de Hacienda, Lic. Agustín Tobia, D.N.I. 31.616.827, Legajo de Personal N° 1822, por el término de catorce (14) días a partir del día 19 de septiembre de 2022.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, quedará a cargo interinamente de la Dirección de Hacienda el Jefe de Gabinete Gustavo Javier Palazzo, al solo efecto de la firma.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 872/22

Rauch, 12/09/2022

Visto

La nota de renuncia presentada por la agente municipal, Sra. Marcelina María Alvarez, D.N.I. N° 12.150.306, Legajo de Personal N° 120, manifestando su renuncia a partir del día 1 de octubre del corriente año.-

El Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público municipal.-

La Ordenanza N° 1134/17.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que mediante la nota mencionada en los vistos, la agente municipal Marcelina María Alvarez, quien se desempeña como Enfermera en el Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", categoría 14, en carácter de personal de planta permanente, presenta su renuncia a partir del 1 de octubre del corriente año, a los fines de acogerse al beneficio jubilatorio.

Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renuncias de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los arts. 21 inc. v), 118 y 119 del Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch) suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Aceptar la renuncia presentada por la agente municipal, Sra. Marcelina María Alvarez, D.N.I. N° 12.150.306, Legajo de Personal N° 120, dependiente del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", a partir del día 1 de octubre del corriente año, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- La Oficina de Contaduría del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, previa intervención de la Oficina de Liquidación de Sueldos respectivamente, procederá a liquidar a la agente renunciante, los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 873/22

Rauch, 12/09/2022

Visto

La Resolución N° 810/22, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2022.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .

Artículo 1ro.- Tener presente la Resolución N° 810/22 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 6 de septiembre de 2022, adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 874/22

Rauch, 12/09/2022

Visto

La Resolución N° 811/22, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2022.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Tener presente la Resolución N° 811/22 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 6 de septiembre de 2022, adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 875/22

Rauch, 12/09/2022

Visto

La Resolución N° 812/22, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2022.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Tener presente la Resolución N° 812/22 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 6 de septiembre de 2022, adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 876/22

Rauch, 12/09/2022

Visto

La Resolución N° 813/22, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2022.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Tener presente la Resolución N° 813/22 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 6 de septiembre de 2022, adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 877/22

Rauch, 13/09/2022

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera..-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para cubrir sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntuizando su responsable de cobro:

Apellido Nombre	y	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Bugarin, Carla		Mitre N°168	N.B.I.	\$14.000,00	3506	Bugarin, Carla	36.484.431
Rodriguez, Silvia Patricia		Rondeau N°430	N.B.I.	\$8.000,00	3005	Rodriguez, Silvia Patricia	31.779.389

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 878/22

Rauch, 13/09/2022

Visto

La necesidad de cubrir un (1) cargo Director/a para desempeñarse en el Hogar Municipal para Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar y la Dirección de Discapacidad.-

El Expediente Municipal Nro. 4093-13736/19.-

Las Ordenanzas N° 759/10 y 800/11.-

Los Decretos N° 243/19 y N° 483/19.-

Considerando

Que se ha finalizado la construcción del "Hogar para personas con discapacidad".

Que el mismo tiene como objetivo el alojamiento de personas con discapacidad que puedan desarrollar una vida plena, digna, autónoma e independiente, y que sean considerados sujetos de derechos teniendo como principio la individualidad.

Que dicho hogar es un recurso institucional que tiene por finalidad brindar cobertura integral a los requerimientos básicos esenciales (vivienda, alimentación, atención especializada) a personas con discapacidad sin grupo familiar propio o con grupo familiar no continental.

Que en ese sentido, por las características del Hogar, deberá asegurarse en forma programada su funcionamiento en todos sus aspectos: alojamiento, alimentación y atención especializada, la que deberá ser suministrada por personal idóneo y capacitado a tales efectos.

Que el Hogar será un espacio que se transforme en el lugar de permanencia y pertenencia de aquellas personas que tengan una discapacidad, permitiendo el lugar propicio para el máximo desarrollo de quienes viven allí.

Que en esta etapa es primordial contar con los recursos humanos idóneos, siendo uno de ellos la figura del director/a, la que tendrá las funciones de coordinar el equipo de trabajo, realizar la planificación general del servicio, informar, asesorar sobre los objetivos del servicio del Hogar, evaluar al personal, propiciar el perfeccionamiento del equipo, proveer y fortalecer la relación del residente con la red de sostén y el servicio, entre otras funciones inherentes al Hogar.

Que la búsqueda está orientada a profesionales y/o docentes, especializados con incumbencias en los aspectos terapéuticos, educativos y asistenciales.

Que en ese sentido, aquellos interesados deberán presentar la documentación pertinente, con la que deberán acreditar antecedentes profesionales y especialmente en relación a la especialidad, como así también disponibilidad horaria, aptitudes personales entre otros.

Que una vez finalizado el período de presentación de la documentación, la selección se efectuará mediante evaluación de la documentación y entrevista personal.

Por ello, el Intendente Municipal del partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .

Artículo 1ro.- Llamar a concurso abierto de méritos y antecedentes, para cubrir UN (01) cargo de Director/a para desempeñarse en el Hogar Municipal para Personas con Discapacidad.-

Artículo 2do.- Los interesados deberán presentar currículum vitae, títulos y antecedentes en el NIDO del Barrio a partir del día 28 de septiembre y hasta el 12 de octubre del corriente año en el horario de 8 a 13 horas.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 879/22

Rauch, 13/09/2022

Visto

El Convenio de colaboración suscripto entre la Asociación Mutual de Asistencia Recíproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R) y el Municipio.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en el convenio mencionado en los vistos se plasma la intención de promover un Municipio activo y moderno donde se adopten políticas que garanticen un gobierno abierto.

Que junto con el acuerdo se concretó el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor en la sede de A.M.A.R..

Que, en este sentido, el traslado de la Oficina a la sede de la Asociación Mutual resultó beneficioso para la Administración Municipal y para los vecinos de Rauch, ya que se cuenta con un espacio físico mas acorde con las funciones que cumple la OMIC y con la afluencia de consumidores que se hacen presente a fin de canalizar sus reclamos.

Que, por otra parte, se menciona que si bien el espacio facilitado por la Institución se hace en el marco de la colaboración recíproca y realización de actividades de interés común con el Municipio, ello implica para Asociación un gran incremento en el gasto de los servicios.

Que, en función de ello, desde la mencionada institución se solicita un aporte a los fines de hacer frente a los gastos originados por el consumo de teléfono por el período comprendido entre 26/07 al 25/08 del corriente año.

Que es propósito del Gobierno Municipal alentar la tarea institucional en sus más diversas expresiones, y en ese sentido, se entiende oportuno realizar un aporte a la mencionada entidad a los fines de colaborar en la solución descripta precedentemente, en la medida de los recursos económicos disponibles y considerados razonables por el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Otorgar un subsidio económico, no reintegrable, de pesos dos mil ochocientos diecinueve con cincuenta y ocho centavos (\$ 2.819,58) a la Asociación Mutual de Asistencia Recíproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R), en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Dicho subsidio será imputado como gasto en la partida del Presupuesto vigente, en la modalidad que a tal efecto se determine desde la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 880/22

Rauch, 13/09/2022

Visto

La nota presentada por la Sra. América Ester Movilio, D.N.I. N° 10.659.238, Leg. N° 144, manifestando su renuncia a partir del 1 de octubre del 2022.-

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).-

La Ley N° 14.656.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, conforme la nota mencionada en los vistos, la agente municipal América Ester Movilio, quien desempeña tareas de Cuidadora de Niños "A", categoría 12, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar, en carácter de personal de planta permanente, presenta su renuncia a partir del 1 de octubre del 2022.

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renuncias de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los arts. 21 inc. v) y 118 del Convenio Colectivo de Trabajo - Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias.

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Aceptar la renuncia presentada por la agente municipal América Ester Movilio, D.N.I. N° 10.659.238, Leg. N° 144, a partir del día 1 de octubre del corriente año, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar a la agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 881/22

Rauch, 13/09/2022

Visto

La nota presentada por el Sr. Néstor Osvaldo Faccio, D.N.I. N° 17.210.350, Leg. N° 3063, manifestando su renuncia a partir del 1 de octubre del 2022.-

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).-

La Ley N° 14.656.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, conforme la nota mencionada en los vistos, el agente Néstor Osvaldo Faccio, quien desempeña tareas de Oficinista Especializado "B", categoría 12, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar en carácter de personal de planta permanente, presenta su renuncia a partir del 1 de octubre del 2022.

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renuncias de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que la conducta del agente se encuadra en los derechos establecidos en los arts. 21 inc. v), 118 y 119 del Convenio Colectivo de Trabajo - Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias.

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Aceptar la renuncia presentada por el agente municipal Sr. Néstor Osvaldo Faccio, D.N.I. Nº 17.210.350, Leg. Nº 3063, a partir del día 1 de octubre del corriente año, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto Nº 882/22

Rauch, 13/09/2022

Visto

El Expte. Municipal Nro. 4093-17752/22, Concurso de Precios Nº 22/22, "Adquisición de materiales para la construcción de nichos en el Cementerio Municipal".-

El Pedido de Cotización Nº 4456.-

El acta de la apertura de sobres obrante a fs. 27.-

La comparativa de ofertas de fs. 32/37.-

La nota de la Directora de Planeamiento y Obras de fs. 39/40.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en el expediente de referencia tramita el Concurso de Precios Nº 22/22, para la adquisición de materiales para la construcción de nichos en el Cementerio Municipal.

Que, conforme el acta de apertura de sobres, las firmas oferentes fueron las siguientes: DARIO GASTON FERNANDEZ, JOSE LUIS GONZALEZ S.A., y CARLOS RUBEN BELMARTINO.

Que, a través de la nota mencionada en los vistos, la Dirección de Planeamiento y Obras estima apropiado no adjudicar la totalidad de ítems presupuestados y, en algunos casos, modificar las cantidades de los materiales, según el análisis de cada uno de los mismos, considerando las actualizaciones efectuadas en el proyecto de construcción de la obra.

Que, respecto del análisis de los ítems, resulta apropiado adjudicarlos individualmente a las firmas JOSE LUIS GONZALEZ S.A. y DARIO GASTON FERNANDEZ en función de la mayor conveniencia en relación a lo ofertado por cada uno de ellos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma JOSE LUIS GONZALEZ S.A., los ítems N° 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 21 y 25, en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 20/100 CTVOS. (\$ 308.532,20), perteneciente al Concurso de Precios N° 22/22.-

Artículo 2do.- Adjudicar al Sr. DARIO GASTON FERNANDEZ, los ítems N° 17, 18, 19 y 20, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE CON 84/100 CTVOS. (\$ 249.707,84), perteneciente al Concurso de Precios N° 22/22.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. CARLOS RUBEN BELMARTINO, por los ítems N° 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23 y 24, perteneciente al Concurso de Precios N° 22/22.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma JOSE LUIS GONZALEZ S.A., por los ítems N° 1, 2, 5, 7, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 24 y 26, perteneciente al Concurso de Precios N° 22/22.-

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. DARIO GASTON FERNANDEZ, por los ítems N° 16, 21, 22 y 23, perteneciente al Concurso de Precios N° 22/22.-

Artículo 6to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 883/22

Rauch, 13/09/2022

Visto

El Expediente Municipal nro. 4093-15883/21.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00 y sus modificatorias (según Texto modificado y ordenado por Ordenanza N° 1296/18).-

El Código Civil y Comercial de la Nación.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en el expediente mencionado en los vistos consta la solicitud de prescripción liberatoria, presentada por la Sra. María Alba Fabiana Betti, D.N.I. 16.475.492, de la deuda por tasa de Seguridad e Higiene por los comercios Nros. 2127046 y 2127008.

Que, en relación a ello, el Código Civil y Comercial de la Nación en el art. 2532, en su último párrafo, faculta a las legislaciones locales a regular la prescripción liberatoria en relación al plazo de los tributos.

Que respecto de los tributos municipales, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 278 establece que *"Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha que debieron pagarse. (...) En todos los casos, el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciere de sus obligaciones y por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago. (...)".*

Que el art. 80 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00 y sus modificatorias (según Texto modificado y ordenado por Ordenanza N° 1296/18); en su parte pertinente dispone: "Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse. (...)" En todos los casos, el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciere de sus obligaciones y por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago. (...)".

Que el art. 82 de la misma norma, en su parte pertinente establece: "Los términos de prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad Municipal, para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por esta Ordenanza, comenzarán a correr desde el 1º de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1º de enero siguiente al año que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen. (...)".

Que, en el expediente referenciado constan los respectivos certificados de informe de deuda que gravan los comercios Nros. 2127046 y 2127008, así como también, logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sólo en relación al comercio N° 2127046 siendo la última de fecha 11 de diciembre de 2007.

Que, en este sentido, con la documentación obrante en autos, queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para liberar el pago de tasas y contribuciones municipales a la presentante, quien acreditó su derecho a peticionar, conforme consta en las actuaciones a fs. 9/10.

Que así lo dictaminó la Dirección Legal y Técnica.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Tener por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al comercio N° 2127046 del Partido de Rauch, por la tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas 3 y 4 del año 1995; y al comercio N° 2127008, por la tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos 6/1989, 6/1990, 6/1991 y 1/1992, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 884/22

Rauch, 14/09/2022

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Yamile Valeria Cabrera, D.N.I. N° 24.343.429, en virtud de la encuesta socio económica N° 1533.

Que, en ese sentido, se expresa que, debido a la patología que padece uno de los miembros del grupo familiar, debe trasladarse a otra localidad para continuar con el tratamiento médico farmacológico indicado lo que insume gastos de relevancia.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio a favor de la Sra. Yamile Valeria Cabrera, D.N.I. N° 24.343.429, domiciliada en Pasaje Darrós N° 15 de nuestra localidad, por un importe de pesos diecinueve mil (\$ 19.000,00).-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 885/22

Rauch, 15/09/2022

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares, a fin de que los mismos puedan cubrir parte del gasto de alquiler de las viviendas que habitan.

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntuizando su responsable de cobro:

Apellido Nombre	y	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Arce, Silvia		Colectora Alvear 966Dpto. 1	Alquiler	\$2.500,00	1312	Arce, Silvia	11.912.274
Armagni, Vilma Elena		Falucho 11	Alquiler	\$2.500,00	385	Armagni, Vilma Elena	13.114.966
Cabrera, Cristina Alejandra		Pueyrredón 231 Dto. 2	Alquiler	\$6.000,00	3116	Cabrera, Cristina Alejandra	21.943.713

Castro, Maria Luisa	Avellaneda 704	Alquiler	\$3.000.00	653	Castro, Maria Luisa	22.586.156
Diaz ,Marianela	Salta 345	Alquiler	\$3.500.00	3214	Diaz, Marianela	37.871.229
Muñoz, Dionisia Gregoria	Mitre 540	Alquiler	\$7.000.00	3489	Muñoz, Dionisia Gregoria	10.684.018
Peñalba ,Mayra Estefania	Alem 479	Alquiler	\$4.000.00	2871	Peñalba Mayra Estefania	37.871.108
Scatassa, Fiama Araceli	Alte.Brown 343Dto. 1	Alquiler	\$6.000.00	2107	Scatassa, Fiama Araceli	37.871.091
Verea , Yuliana Anahi	Av. San Martin 879	Alquiler	\$3.500.00	3020	Verea, Yuliana Anahi	36.848.406

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 886/22

Rauch, 15/09/2022

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera..-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en dicha nota se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Liza Lin Disa González, D.N.I. N° 94.950.150, en virtud de la encuesta socio económica N° 2093.

Que, dicho subsidio, a partir de la situación de vulnerabilidad que atraviesa la Sra. Disa González, tiene por objeto que la misma pueda afrontar los gastos de alquiler y demás erogaciones de la vivienda donde vivirá junto a sus hijos menores.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Conceder, desde el mes de septiembre y hasta el mes de noviembre del corriente año inclusive, un subsidio a favor de la Sra. Liza Lin Disa González D.N.I. N° 94.950.150, domiciliada en la intersección de las calles Paulino Pétriz y Bolívar de nuestra ciudad, por un importe de pesos treinta mil (\$ 30.000,00).-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal.

Decreto N° 887/22

Rauch, 15/09/2022

Visto

La nota de solicitud de extensión de licencia presentada por la agente municipal Mariana Allende, D.N.I. N° 28.741.812.-

El Legajo de Personal N° 1194.-

El Decreto Municipal 252/22.-

La Ley N° 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que mediante la nota mencionada en los vistos, la agente municipal Mariana Allende, solicita ampliar la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto N° 252/22 para el cargo que desempeña en carácter de personal de planta permanente como Encargada de Jardín Maternal, categoría 18, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar, por el término de seis (6) meses a partir del 1 de octubre del corriente año.

Que, lo requerido, se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el Empleo Público Municipal.

Que es facultad del Intendente Municipal el otorgamiento de la licencia solicitada por la agente municipal mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Ampliar la licencia sin goce de haberes otorgada a la agente municipal Mariana Allende, D.N.I. N° 28.741.812, Legajo de Personal N° 1194, por el término de seis (6) meses a partir del día 1 de octubre del corriente año, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 888/22

Rauch, 15/09/2022

Visto

La nota elevada por el Pastor Elías Ruiz del Movimiento Cristiano y Misionero.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, mediante la nota mencionada en los vistos, el Movimiento Cristiano y Misionero solicita una ayuda económica para la adquisición de un cañón proyector para la Institución.

Que el dispositivo será un gran aporte que le permitirá compartir contenidos multimedia para abordar diferentes temáticas, realizar charlas debates y desarrollar conferencias y talleres online con disertantes que podrán exponer a distancia.

Que además, la entidad podrá incorporar este equipamiento para realizar juegos interactivos con niños y desarrollar temas con el aporte del recurso audio visual.

Que, asimismo, reconociendo la labor que realiza dicha institución a la comunidad de Rauch, se considera oportuno hacer lugar a lo solicitado a fin de apoyar y promover la tarea que lleva adelante la misma.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Autorizar a Tesorería Municipal, previa intervención de la oficina de Contaduría Municipal, a abonar una ayuda económica por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) al Movimiento Cristiano y Misionero de Rauch, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 174 de la ciudad de Rauch, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El Movimiento Cristiano y Misionero deberá rendir cuentas de la suma recibida a la Oficina de Contaduría Municipal, a través de un "Balance de Inversión", al cual se debe adjuntar los comprobantes de gastos, debiendo ajustarse a los lineamientos fijados por AFIP según su marco normativo al respecto.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 889/22

Rauch, 16/09/2022

Visto

Que tendrá lugar la conmemoración del "Día del Trabajador Municipal", el día 8 de noviembre del corriente año.-

El Convenio Colectivo de Trabajo que regula la Relación de Empleo Público Municipal.-

La nota presentada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch; y

Considerando

Que el próximo 8 de noviembre se conmemora el "Día del Trabajador Municipal", previsto en el Artículo 137 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, como fecha en la cual los agentes municipales gozarán de asueto conforme a las modalidades que establezca el Departamento Ejecutivo, a fin de garantizar la prestación de los servicios públicos indispensables.

Que mediante la nota mencionada en el visto se solicita se declare asueto para tal celebración el día 7 de noviembre del corriente año.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Declarar Asueto Administrativo el día lunes 7 de noviembre del corriente año, en la Administración Central y Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en atención a que el día 8 del mes de noviembre se conmemora el "Día

del Trabajador Municipal", manteniéndose las guardias técnicas indispensables para garantizar las prestaciones de los servicios públicos básicos de la comuna.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal.

Decreto N° 890/22

Rauch, 16/09/2022

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para cubrir sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntuizando su responsable de cobro:

Apellido Nombre	y	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Barberis, María Soledad		Alte. Brown N°810	N.B.I.	\$8.000,00	2182	Barberis, María Soledad	25.635.815
Carrizo, Patricia Soledad		Prolong. Alte. Brown	N.B.I.	\$8.500,00	2931	Carrizo, Patricia Soledad	32.724.941
Miranda, Beatriz Trinidad		Rondeau N° 182	N.B.I.	\$7.000,00	2930	Miranda, Beatriz Trinidad	35.874.507

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 891/22

Rauch, 16/09/2022

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera.-

La Ley 14.656.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en el visto se expresa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Graciela Mabel Macías, D.N.I. N° 17.210.403, Legajo de Personal N° 1569, quien pertenece al plantel de personal contratado.

Que el presente subsidio se otorga a los fines de que la misma pueda solventar los gastos del servicio de luz de la vivienda que habita.

Que conforme lo previsto en el artículo 14 de la Ley 14.656 *"la municipalidad propenderá a la cobertura de sus agentes en rubros tales como salud, previsión, seguridad, vivienda y turismo"*.

Que en este lineamiento se otorgará la ayuda social requerida a efectos de cubrir el gasto mencionado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder un subsidio reintegrable a favor de la Sra. Graciela Mabel Macías, D.N.I. N° 17.210.403, Legajo de Personal N° 1569, domiciliada en calle Sáenz Peña N° 425 de nuestra ciudad, por un monto de pesos diez mil doscientos (\$ 10.200,00), en un todo de acuerdo a los vistos y considerando detallados.-

Artículo 2do.- El reintegro del subsidio se efectivizará mediante descuento de haberes, en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de un valor de pesos tres mil cuatrocientos (\$ 3.400,00) cada una, las cuales se comenzarán a descontar a partir de los haberes correspondientes al mes de septiembre del corriente año.-

Artículo 3ro.- Autorizar a la oficina de Sueldos de la Municipalidad de Rauch a descontar de los haberes de la agente municipal Graciela Mabel Macías, Legajo Personal N° 1569, a partir de la liquidación correspondiente al mes de septiembre del corriente año, las sumas detalladas en el artículo 2do., hasta concluir con la totalidad del reintegro.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 892/22

Rauch, 16/09/2022

Visto

La nota presentada por el referente del Área de Juventud Municipal, Sr. Enzo Atucha.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, mediante la nota mencionada en los vistos, el área de Juventud informa sobre la celebración del "Día del Estudiante" a desarrollarse, en conjunto con la Dirección de Deportes, el día 21 de septiembre del corriente año en el playón del Polideportivo Municipal local.

Que el evento se desarrollará junto a las agrupaciones de egresados de los diferentes establecimientos educativos de nuestra ciudad con el objetivo promover un tiempo de recreación, juegos y encuentro entre los mismos.

Que la realización de éstos eventos supone una forma de seguir propiciando el acceso de los integrantes de la comunidad a diferentes propuestas recreativas, culturales, deportivas y de intercambio socioemocional.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Declarar de "Interés Municipal" la celebración del "Día del Estudiante", que se llevará a cabo el día 21 de septiembre del corriente año, en el playón del Polideportivo Municipal, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorizar a Tesorería, previa intervención de las oficinas de Compras y/o Contaduría a abonar los gastos ocasionados en el evento referido.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 893/22

Rauch, 16/09/2022

Visto

La nota presentada por la Subsecretaria de Cultura y Turismo, Sra. Selva Espondaburu.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, en la nota mencionada en los vistos, se solicita se declare de Interés Municipal el evento cultural musical de hip-hop a desarrollarse el día 24 de septiembre del corriente año, a partir de las 14 hs., en el Anfiteatro Municipal "Rafael Alberto Arrieta".

Que dicho evento es organizado por el Área de Juventud Municipal conjuntamente con otras agrupaciones de juventud de diferentes instituciones, en adhesión al 150º aniversario de la fundación de Rauch.

Que estos encuentros representan una forma de seguir propiciando el acceso de los integrantes de la comunidad a diferentes propuestas culturales.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Declarar de "Interés Municipal" el evento cultural musical de hip-hop, que se llevará a cabo el día 24 de septiembre del

corriente año, en el Anfiteatro Municipal "Rafael Alberto Arrieta", en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorizar a Tesorería, previa intervención de las oficinas de Compras y/o Contaduría a abonar los gastos ocasionados en el evento referido.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Desarrollo Productivo.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Daniel Hernán Poffer - Secretario de Desarrollo Productivo.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 894/22

Rauch, 16/09/2022

Visto

El expediente administrativo Nro. 4093-15573/21 "Castillo, Raúl Antonio, Gon, Luis Daniel y Godoy, Jorge Antonio s/ Sumario Administrativo".-

La nota N° 17144 suscripta por los Sres. Alicia Gabriela Bacigalupe y Mario Javier Bacigalupe, obrante a fs. 327.-

El Acta de Constatación Notarial nro. 104, obrante a fs. 366/368.-

El dictamen de la Instrucción Sumarial.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, mediante la nota mencionada en los vistos, los familiares de Mario Raúl Bacigalupe solicitan la entrega del féretro que contendrían sus restos a fin de remitirlos al Crematorio de la ciudad de Dolores, con intervención de la empresa fúnebre "Julio Palmieri e Hijos".

Que conforme el Acta de Constatación Notarial N° 104 de fecha 28 de junio de 2022, obrante a fs. 366/368, surge el reconocimiento expreso del cadáver que contiene el féretro ubicado en el Nicho sito en el Bloque 21 Fila 4 N° 104 del Cementerio Municipal siendo identificado como Mario Raúl Bacigalupe.

Que del citado acto participaron familiares del mencionado causante y de la Sra. Elva Esther Irusquibelar, prestando todos los presentes conformidad con el reconocimiento y el procedimiento efectuado.

Que, asimismo, en dicha oportunidad la Sra. María Teresa Garmendia consulta sobre la entrega de las cenizas de su madre.

Que, a fs.372/vta. , con la certeza respecto a la identidad de los restos que contiene el féretro ubicado en el nicho Bloque 21 Fila 4 N° 104 y la urna ubicada en el nicho Bloque 21 Fila 4 N° 108 del Cementerio Municipal, la instrucción solicita se disponga la entrega a los familiares involucrados.

Que, en ese sentido, conforme surge de las actuaciones y a fin de dar respuesta a lo solicitado por las partes, corresponde proceder a instruir lo necesario para la entrega y/o disposición de los restos de Mario Raúl Bacigalupe y Elva Esther Irusquebelar.

Que, asimismo, habiéndose dispuesto el ingreso en los nichos mencionados en ejercicio del poder de policía mortuoria y a los fines de la protección y conservación de los restos, conforme Decreto nº 234/22, y respecto a lo previsto en el artículo 3ro. del mismo, resulta procedente declarar por no configurado el hecho imponible en relación a los derechos de cementerio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Disponer la entrega de los restos del Sr. Mario Raúl Bacigalupe ubicados en el nicho Bloque 21 Fila 4 N° 104 del Cementerio Municipal a los Sres. Alicia Gabriela Bacigalupe y Mario Javier Bacigalupe, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Poner a disposición de los Sres. Elba Graciela Garmendia, María Teresa Garmendia, Daiana Marisol Garmendia, Ezequiel Alberto Garmendia, y Evangelina Vanesa Garmendia los restos de la Sra. Elva Esther Iruzquibelar, ubicadas en el nicho Bloque 21 Fila 4 N° 108, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- Declarar no alcanzado por los Derechos de cementerio el depósito de los restos efectuados en orden a lo dispuesto en el Decreto N° 234/22 en los nichos nº 104 y 108 del Bloque 21 Fila 4, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 4to.- Dar intervención a la Oficina de Cementerio y a la Jefatura de Gabinete, a fin que instrumenten lo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 5to.- Notificar lo resuelto en los artículos precedentes con copia íntegra del presente Decreto.-

Artículo 6to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio y a cargo de la Secretaría de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 895/22

Rauch, 19/09/2022

Visto

La nota de solicitud de extensión de licencia sin goce de haberes presentada por la agente municipal María Belén Belio, D.N.I. N° 34.466.142.-

El Legajo de Personal N° 1563 de la Municipalidad de Rauch.-

El Decreto Municipal N° 270/22.-

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley N° 14.656.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, mediante la nota mencionada en los vistos, la agente municipal María Belén Belio, quien se desempeña en carácter de personal de planta temporaria, en el cargo de Orientadora, categoría 16, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar, solicita ampliar la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto N° 270/22 por el término de tres (3) meses a partir del 1 de octubre del corriente año.

Que la agente mencionada fundamenta su solicitud en motivos de índole personal.

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el artículo 69 y el artículo 128, ap. 5, inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el Empleo Público Municipal.

Que, es facultad del Intendente Municipal el otorgamiento de la licencia solicitada por la agente municipal mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Ampliar la licencia sin goce de haberes otorgada a la agente municipal María Belén Belio, D.N.I. N° 34.466.142, Legajo de Personal N° 1563, por el término de tres (3) meses a partir del día 1 de octubre del corriente año, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 896/22

Rauch, 19/09/2022

Visto

La nota de licencia presentada por el agente municipal Angel Javier López, D.N.I. N° 26.729.149.-

El Legajo de Personal N° 576.-

La Ley N° 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que mediante la nota mencionada en los vistos, el Sr. Angel Javier López, quien se desempeña en carácter de personal de planta permanente como Oficial Especializado "B", categoría 12, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar, solicita licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses a partir del 1 de octubre del corriente año.

Que, lo requerido, se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el Empleo Público Municipal.

Que es facultad del Intendente Municipal el otorgamiento de la licencia solicitada por el agente municipal mencionado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Otorgar licencia sin goce de haberes al agente municipal Angel Javier López, D.N.I. N° 26.729.149, Legajo de Personal N° 576, por el término de seis (6) meses a partir del día 1 de octubre del corriente año, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera..-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para solventar los gastos de energía eléctrica y/o gas natural de sus viviendas.

Que, asimismo, las familias de los beneficiarios de dichos subsidios no poseen los recursos económicos necesarios para ayudarlos a paliar la difícil situación que se encuentran atravesando.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro:

Apellido Nombre	y	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Atucha, Silvia Liliana		Alem 432	N.B.I	\$5.000,00	1871	Atucha, Silvia Liliana	27.830.870
Fleites, Luciana Isabel	B° 40 viviendas		N.B.I	\$5.000,00	3493	Fleites, Luciana Isabel	40.373.724
Guerra, Elena Valeria	Saavedra 1152		N.B.I	\$3.200,00	150	Guerra, Elena Valeria	25.509.035
Ponce, Nélida Felicitas	Atte Brown 245		N.B.I.	\$3.000,00	2933	Ponce, Nélida Felicitas	13.503.236
Rosales, Rubén Antonio	Lavalle 1145		N.B.I	\$1.500,00	2182	Rosales, Rubén Antonio	11.468.696
Stang, Candela Marisol	Alte. Brown 581		N.B.I	\$16.000,00	3173	Alaguibe, Yanina Estefania	30.698.762
Supato, Rosa Noemí	Rondeau 986		N.B.I.	\$4.000,00	1719	Supato, Rosa Noemí	20.041.453

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 898/22

Rauch, 19/09/2022

Visto

La nota del Administrador General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", Lic. Juan Manuel Arbel.-

El Decreto N° 816/22.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo - Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, mediante la nota mencionada en los vistos, el Administrador General del Sistema de Salud del Hospital, comunica la suspensión de la licencia por descanso anual otorgada a la Jefa de Compras del Hospital Municipal, Sra. Cecilia Inés Bardón, a partir del día de la fecha, por razones de servicio.

Que, en ese sentido, por Decreto N° 816/22 se concedió a la Sra. Bardón licencia por descanso anual por el término de veintiún (21) días corridos, a partir del 5 de septiembre del corriente año, resultando procedente la interrupción de la misma conforme los motivos esgrimidos de acuerdo a lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo.

Que la normativa citada reconoce a los agentes el derecho a la licencia por descanso anual en su Art. 38, refiriendo que "*La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el período que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario*".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Tener por interrumpida, a partir del día de fecha, la licencia anual concedida a la Jefa de Compras del Hospital Municipal, Sra. Cecilia Inés Bardón, D.N.I. N° 25.739.665, Legajo de Personal N° 239, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 899/22

Rauch, 20/09/2022

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera..

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares, a fin de que los mismos puedan cubrir parte del gasto de alquiler de las viviendas que habitan.

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntuizando su responsable de cobro:

Apellido Nombre	y	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acosta, Olga Amelia		Av. Peron 423. Dto. "A"	Alquiler	\$5.000,00	830	Acosta, Olga Amelia	16.714.147
Acuña Lescano, Teresa Epifanía		Bº PyM "A" 36	Alquiler	\$6.000,00	2956	Acuña Lescano, Teresa Epifanía	95.440.213
Algañaraz, Luz Marina		9 de Julio 121	Alquiler	\$4.000,00	3229	Algañaraz, Luz Marina	37.380.137
Almandoz, María Soledad		Pellegrini 283	Alquiler	\$6.000,00	3472	Almandoz, María Soledad	31.708.418
Alvarez, Silvia Graciela		25 de Mayo 262	Alquiler	\$4.600,00	3046	Alvarez, Silvia Graciela	16.497.121
Bilbao, Carlos Oscar		Alte. Brown 587	Alquiler	\$7.500,00	3352	Bilbao, Carlos Oscar	4.988.695
Bustamante, Lidia Ester		Av. San Martin 448	Alquiler	\$8.000,00	3500	Bustamante, Lidia Ester	17.148.055
Cabrera, Liz Mariela		Alte. Brown 343	Alquiler	\$3.500,00	3101	Cabrera, Liz Mariela	95.307.217
Caceres Massimo, Yamila Celeste		25 de Mayo 184	Alquiler	\$3.000,00	3288	Caceres Massimo, Yamila Celeste	37.171.758

Castillo, Yesica Victoria	Larrea 567	Alquiler	\$5.000,00	2931	Castillo, Yesica Victoria	41.969.698
Cousu, Macarena	Alem 498 Dto. 2	Alquiler	\$4.500,00	2637	Yañez, Ana	17.956.653
Cuadra, Andrea Mabel	Avellaneda 163	Alquiler	\$8.000,00	1836	Cuadra, Andrea Mabel	27.388.875
Cuadra, Yesica Alejandra	Balcarce 656 Dto. 4	Alquiler	\$5.500,00	2872	Cuadra, Yesica Alejandra	34.466.164
Dubois, Odilio Oscar	B° 40 Viviendas 15	Alquiler	\$5.000,00	3497	Hourcade, Yesica Belén	33.328.405
Evangelista, Ilma	Letamendi 215	Alquiler	\$2.500,00	3040	Evangelista, Ilma	22.395.762
Evangelista, Norma Luisa	Av. Peron 425 Dto. B	Alquiler	\$6.000,00	3394	Evangelista, Norma Luisa	25.013.813
Godoy, Sofía Tamara	Avellaneda 780	Alquiler	\$3.000,00	3183	Godoy, Sofía Tamara	38.948.852
Gómez, Nelida Esther	Alte, Brown s/nº y Juan Silva	Alquiler	\$3.500,00	1807	Gómez, Nelida Esther	35.797.859
Guillin, Raquel Lujan	Pueyrredon 544 Dto. 7	Alquiler	\$5.000,00	2043	Guillin, Raquel Lujan	27.689.628
Gutierrez, Natalia Hebe	P. Petriz 383	Alquiler	\$4.000,00	2095	Liciaga, Marta	4.920.350
Heredia, Andrea Celeste	Av. San Martin 4° Dto. 4	Alquiler	\$7.000,00	3254	Heredia, Andrea Celeste	36.933.143
Lapetiche, José Luis	BrandSEN 814	Alquiler	\$5.000,00	3307	Ciolfi, Hugo Cesar	8.372.717
Lescano, Romina Lorena	P. Petriz 395	Alquiler	\$7.000,00	3167	Liciaga, Marta	4.920.350
Maldonado, María de los Ángeles	Libertad 415	Alquiler	\$5.000,00	3305	Maldonado, María de los Ángeles	34.466.280
Marco, Josefa Mercedes	Moreno 1170	Alquiler	\$4.000,00	3067	Marco, Josefa Mercedes	13.716.110

Ondicol, María Andrea	Saavedra 641	Alquiler	\$5.000,00	3124	Ondicol, María Andrea	37.871.159
Pagano, Yesica	D. Velez 100	Alquiler	\$12.000,00	2981	Liciaga, Marta	4.920.350
Perez, Delta Beatriz	Dardo Rocha Ruta 30 y	Alquiler	\$10.000,00	3277	Perez, Delta Beatriz	40.849.380
Rabaynera, Patricia Beatriz	Tucumán s/nº	Alquiler	\$5.000,00	1260	Rabaynera, Patricia Beatriz	22.184.474
Rosales, Marina	Alem 343	Alquiler	\$4.000,00	2874	Rosales, Marina	34.961.347
Zurita, Andrea Virginia	B° Mit 54	Alquiler	\$5.000,00	1317	Zurita, Andrea Virginia	33.328.346

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 900/22

Rauch, 20/09/2022

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Sra. Andrea Maribel Sanabria, D.N.I. N° 32.362.352, en virtud de la encuesta socio económica N° 2933.

Que la Sra. Sanabria no cuenta con ingresos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio a favor de la Sra. Andrea Maribel Sanabria, D.N.I. N° 32.362.352, domiciliada en calle Rondeau N° 1036 de nuestra ciudad, por un importe de pesos un mil (\$ 1.000,00).-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 901/22

Rauch, 20/09/2022

Visto

La Ley N° 11.459 de Radicación Industrial de la Provincia de Buenos Aires, sus modificatorias, y sus Decretos Reglamentarios N° 531/19 y N° 923/2020.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00 y sus modificatorias.-

El Expediente N° 4093-14860/20 caratulado: "SINTEX s/ Fabricación de Sustancias Genéticas para Elaboración de Medicamentos- Ruta Provincial 29 Km. 150".-

La nota emitida por la Dirección Municipal de Ambiente obrante a fs. 165.-

El Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) obrante a fs. 173 a 262.-

La disposición N° DISPO-2021-1693-GDEBA-DPEIAOPDS, del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, de la provincia de Buenos Aires -

El certificado N° CE-2021- 27189501-GDEBA-DPGHADA emitido por la Autoridad del Agua (Dirección Provincial de Gestión Hídrica, de la provincia de Buenos Aires).-

El informe emitido por la Dirección Municipal de Ambiente a fs. 546/549.-

Considerando

Que el artículo 3 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial, de la Provincia de Buenos Aires dispone: "*Todos los establecimientos industriales deberán contar con el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental como requisito obligatorio indispensable para que las autoridades municipales puedan conceder, en uso de sus atribuciones legales, las correspondientes habilitaciones industriales. El Certificado de Aptitud Ambiental será otorgado por la Autoridad de Aplicación, en los casos de establecimientos calificados de tercera categoría según el artículo 15º, mientras que para los que sean calificados de primera y segunda categoría será otorgado por el propio Municipio*".

Que en este sentido, el establecimiento ubicado en Ruta Provincial 29 Km. 150 del rubro "Fabricación de Sustancias Genéticas para Elaboración de Medicamentos" perteneciente a la empresa SINTEX S.A. ha sido clasificado por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), con un Nivel de Complejidad Ambiental de Segunda categoría, lo cual motiva el presente acto.

Que, en esta misma línea, el artículo 6 del Anexo I del Decreto 531/2019 establece que: "*Los Municipios podrán establecer sus propias normas de trámite para la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental (CCA) para establecimientos de 1º y 2º categoría (...)*".

Que en tal sentido, SINTEX S.A. ha presentado un Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) emitido por profesional habilitado inscripto en el registro RUPAYAR de OPDS del cual se desprende que la actividad desarrollada por la empresa genera más bien un impacto positivo en lo que respecta a nivel de empleo. Asimismo, en cuanto a actividades tales como transporte de productos e insumos, generación de residuos no especiales y residuos patogénicos y riegos de incendios, el impacto negativo es de baja intensidad. Presentando únicamente, un impacto negativo de intensidad leve a moderada, los residuos especiales, emisiones gaseosas y efluentes líquidos.

Que, consecuentemente, la empresa ha presentado un Programa de Monitoreo Ambiental y un Manual de Gestión Ambiental a efectos de llevar a cabo un seguimiento continuo de observaciones y mediciones de las diferentes características del ambiente natural.

Que, por otra parte, el establecimiento cuenta con Certificado N° CE-2021-27189501-GDEBA-DPGHADA de Prefactibilidad Hidráulica, Prefactibilidad de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo (disponibilidad) y Prefactibilidad de Vuelco de Efluentes Líquidos Cloacales e Industriales Previamente Tratados emitido por la Autoridad del Agua, cuya calificación es: Calificación Hídrica 1 (CHi 1) para Prefactibilidad Hidráulica, Calificación Hídrica 2 (CHi 2) para Prefactibilidad de Explotación Recurso Hídrico Subterráneo (disponibilidad),Calificación Hídrica 3 (CHi 3) para Prefactibilidad de Vuelco de Efluentes Líquidos.

Que, asimismo, ha tomado intervención la Dirección Municipal de Ambiente emitiendo informe ambiental correspondiente a la actividad desarrollada por la empresa SINTEX S.A., obrante a fs. 546/549, en el que se indica que la firma "(...) cumple con todas las especificaciones legales y técnicas requeridas para obtener el Certificado de Aptitud Ambiental (...)".

Que el funcionamiento está sujeto al cumplimiento de los ocho condicionamientos que se desprenden la revisión de la EIA realizada por la citada dependencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental (C.A.A.) a la Empresa Sintex S.A., ubicada en Ruta Provincial 29 Km. 150 Circunscripción VI, Parcela 374 B, Circunscripción 6 del Partido de Rauch dedicada a la actividad: "Fabricación de Sustancias Genéticas para Elaboración de Medicamentos", de conformidad a las prescripciones establecidas en la Ley N° 11.459 de Radicación Industrial de la Provincia de Buenos Aires, su modificatoria 15.107, sus Decretos Reglamentarios 531/19 y 923/2020 y la normativa municipal pertinente, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El Certificado de Aptitud Ambiental (C.A.A.) tendrá una validez de 4 años. Al vencimiento de ese plazo, el mismo deberá ser renovado mediante la presentación de una Auditoría Ambiental que dé cuenta del funcionamiento de la empresa e incluya la descripción de puntos de los condicionamientos.-

Artículo 3ro.- La empresa deberá llevar a cabo las medidas de mitigación propuestas y recomendadas por el profesional, y desarrollar y atender los condicionamientos de la Dirección de Ambiente Municipal, los cuales se establecen en el anexo que forma parte del presente.-

Artículo 4to.- El Certificado de Aptitud Ambiental otorgado por el presente será válido bajo las condiciones descriptas. De producirse cambios significativos, deberá volver a presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) y solicitarse un nuevo Certificado.-

Artículo 5to.- El otorgamiento del presente Certificado se lleva a cabo sin perjuicio de la vigencia de toda otra normativa ambiental vigente, exigible en la forma, plazos y alcances que la autoridad de aplicación disponga.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 902/22

Rauch, 20/09/2022

Visto

La nota presentada por la Subsecretaria de Cultura y Turismo, Sra. Selva Espondaburu.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la realización de la 13º Edición del Festival Internacional de Cortos de la Cuenca del Salado (FICCS 2022), a realizarse del 1 al 9 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Museo Municipal de Artes Plásticas "Faustino Jorge Bonadeo" de nuestra ciudad.

Que dicho evento es organizado por el Cineclub "El Gabinete" con el acompañamiento de la Subsecretaría de Cultura y Turismo local, y cuenta con el aval de la Facultad de Artes de la UNICEN y el apoyo del INCAA y la Dirección de Políticas Audiovisuales de la provincia de Buenos Aires.

Que este año se han inscripto 852 cortometrajes para participar de la competencia, los que fueron realizados por diferentes artistas de todo el mundo.

Que el arte audiovisual es un medio de expresión que ha ganado cada vez más desarrollo en la ciudadanía y cuyo objetivo es atraer a diferentes artistas locales, nacionales e internacionales para hacer conocer sus obras al mundo, potenciando, las producciones locales.

Que estos eventos representan una forma de seguir promoviendo el acceso de los integrantes de la comunidad a diferentes propuestas culturales.

Por ello, el Intendente municipal del partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declarar de "Interés Municipal" el 13º Festival Internacional de Cortos de la Cuenca del Salado (FICCS 2022), que se llevará a cabo entre los días 1 y 9 de octubre del corriente año en el Museo Municipal de Artes Plásticas "Faustino Jorge Bonadeo", ubicado en Avda. San Martín N° 155 de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorizar a Tesorería, previa intervención de las oficinas de Compras y/o Contaduría a abonar los gastos ocasionados en el evento referido.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Desarrollo Productivo.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Daniel Hernán Poffer - Secretario de Desarrollo Productivo.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 903/22

Rauch, 21/09/2022

Visto

La solicitud de habilitación del comercio en el rubro "Venta de Ropa", realizada por la Sra. María Noelí Rabaynera, D.N.I. 31.779.380, que tramita en Expediente N° 4093-15976/21, inscripción número 2-157-274 letra "T".-

La Ordenanza Fiscal 248/00, según texto modificado y ordenado por Ordenanza 1296/18 y modificatoria N°1431/20; y

Considerando

Que mediante el expediente mencionado en los vistos la Sra. María Noelí Rabaynera solicita habilitación del comercio en el rubro "Venta de ropa", ubicado en calle Díaz Vélez N° 523 de nuestra localidad.

Que, conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a la misma en los términos del artículo 107 bis apartado uno de la Ordenanza Impositiva.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación definitiva del comercio en el rubro de "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir", ubicado en la calle Díaz Vélez N° 523 de la ciudad de Rauch, a la Sra. María Noelí Rabaynera, D.N.I. 31.779.380, inscripción número 2-157-274 letra "T", en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese a la requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 904/22

Rauch, 21/09/2022

Visto

El Expediente Municipal N° 4093-13957/19 por el cual tramita la solicitud de eximición de pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc. f) otorgada al Sr. Yamil Pedro José Echeverría, D.N.I. 27.388.890 y la Sra. Violeta Marina Díaz, D.N.I. 30.698.794 en carácter de progenitores del niño Tiziano Yamil Echeverría Díaz, D.N.I. 49.984.881 y cotitulares del vehículo automotor Dominio HJM248.-

La presentación efectuada a fs. 25 y 27.-

El Decreto N° 438/19.-

Las Leyes Provinciales N° 13.010, 13.850 y 10.397.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando

Que por Decreto N° 438/19 se otorgó la exención de pago en concepto de los Impuesto a los Automotores, al vehículo automotor Marca CHEVROLET, Modelo S10 2.8 TDI STD 4X2, Tipo PICK-UP, Modelo Año 2008, Dominio HJM248, de cotitularidad de Yamil Pedro José Echeverría y Violeta Marina Díaz, con fundamento en el art. 243 inc f).

Que por el artículo cuarto del Decreto de mención se dispuso que "...dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo".

Que dicho plazo puede ser ampliado por la oficina pertinente hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten, conforme art. 5to.

Que se presenta el Sr. Echeverría adjuntando, a fs. 25, el nuevo Certificado de Discapacidad, expedido en fecha 24 de noviembre de 2021, cuya validez se extiende hasta el 24 de noviembre de 2026.

Que, en ese sentido, el solicitante declara a fs. 27, la vigencia de los documentos agregados en el expediente de referencia y que el automotor se encuentra afectado a su exclusivo uso.

Que así las cosas, corresponde proceder a analizar el cumplimiento de los recaudos para la renovación del beneficio con la presentación efectuada por el contribuyente.

Que por Ley N° 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.

Que conforme lo establece Ley N° 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.

Que el Código Fiscal, correspondiente a la Ley N° 10.397, en su artículo 243 inc. F establece un beneficio de exención del Impuesto Automotor de los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padecen una discapacidad.

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.

Que así lo dictaminó la Dirección Legal y Técnica.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declarar de conformidad a la Ley 10.397, artículo 243 inciso f, exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al vehículo Marca: CHEVROLET, Modelo S10 2.8 TDI STD 4X2, Tipo PICK-UP, Modelo Año 2008, Dominio HJM248, de cotitularidad de los Sres. Yamil Pedro José Echeverría, D.N.I. 27.388.890, y Violeta Marina Díaz, D.N.I. 30.698.794.-

Artículo 2do.- Ratificar la renovación de exención ejecutada en el sistema RAFAM, con la consecuente inclusión del vehículo automotor identificado en el artículo anterior en remesa exenta a los efectos de la liquidación del Impuesto a los Automotores.-

Artículo 3ro.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 5to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado Único de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 6to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 7mo.- Arbítrese los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 8vo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 9no.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 905/22

Rauch, 21/09/2022

Visto

La nota presentada por la Subsecretaria de Cultura y Turismo, Sra. Selva Espondaburu.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, en la nota mencionada en los vistos, se solicita se declare de Interés Municipal el Festival "Boca Rock 2022", a desarrollarse el día 15

de octubre del corriente año, desde las 12 hs., en las instalaciones del Club Atlético y Social Boca Juniors de Rauch.

Que dicho evento es organizado por el Club mencionado y cuenta con el apoyo de la Subsecretaría de Cultura y Turismo, en el marco de la línea de trabajo, cooperación y acompañamiento a las iniciativas de instituciones y establecimientos locales, en adhesión al 150º aniversario de la Fundación de Rauch.

Que durante su desarrollo se prevén actividades deportivas, artísticas, exposiciones y la presencia del patio gastronómico y cervecero local. El cierre del mismo será en horas de la noche con la actuación de diferentes bandas de rock invitadas.

Que, en este sentido, desde la Subsecretaría mencionada se colaborará con la participación de la "Feria Manos Creativas", una exposición de una muestra plástica, un concurso de manchas para niños y la actuación de la Banda Ensamble Musical Municipal.

Que estos eventos son totalmente gratuitos para la comunidad, siendo una manera de seguir propiciando el acceso y disfrute a diferentes propuestas culturales y recreativas.-

propiciando el acceso y disfrute a diferentes propuestas culturales y recreativas.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Declarar de "Interés Municipal" la edición del Festival "Boca Rock 2022", que se llevará a cabo en las instalaciones de Club Atlético y Social Boca Juniors de Rauch, el día sábado 15 de octubre del corriente año, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorizar a Tesorería, previa intervención de Contaduría y/o la Oficina de Compras a abonar los gastos ocasionados en el evento.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y el Secretario de Desarrollo Productivo.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Daniel Hernán Poffer - Secretario de Desarrollo Productivo.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 906/22

Rauch, 21/09/2022

Visto

El Expte. Municipal Nro. 4093-17461/2022, Licitación Privada N° 10/22 para la adquisición de un container para oficina de atención al público para la Patrulla Rural.-

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición de un container destinado a oficina de atención al público para la Patrulla Rural, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, cláusulas generales y particulares.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Llamar a Licitación Privada N° 10 para la adquisición de un container para oficina de atención al público para la Patrulla Rural.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 28 de Septiembre de 2022, a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 907/22

Rauch, 21/09/2022

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera..-

La Ordenanza N° 1403/20 que crea el "Programa de Tareas Comunitarias".-

El Decreto N° 854/20.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que mediante el Programa referido en los vistos se ha implementado a nivel local una metodología de devolución de ayudas otorgadas por el Municipio, con la intención de impulsar un esquema de colaboración mutua y solidaria, entre la asistencia que se brinda desde el Municipio a familias o personas individuales, que no poseen capacidad económica para la devolución en dinero de dichos beneficios, y la contraprestación mediante tareas comunitarias.

Que, medidas como la dispuesta, constituyen un instrumento valioso para el acceso de distintos sectores de la población a la construcción, ampliación, dotación de servicios, o refacción de sus viviendas propias, o para poder afrontar el pago de alquileres y servicios, y que, por la situación que atraviesan, no tienen la posibilidad de devolverlo en dinero, pero que, no obstante ello, desearían retribuir dichas ayudas con una contraprestación.

Que el objetivo final perseguido desde el Municipio, y específicamente desde el área de Desarrollo Humano y Familiar, no es otro que el de poder impulsar una metodología dignificante de quienes resulten sus destinatarios, y que implique, asimismo, el compromiso individual de éstos en pos del bien común.

Que, en este lineamiento, mediante la referida nota se informa que se cubrirá con una ayuda económica a la Sra. María Fernanda Larregain, en el marco del mencionado programa, a partir la situación socio económica que se encuentra atravesando, en virtud de la encuesta económica N° 2931.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Otorgar, por el término de un mes, en el marco del Programa de Tareas Comunitarias Municipal, una ayuda económica a favor de la Sra. María Fernanda Larregain, D.N.I. N° 26.775.869, domiciliada en calle Almirante Brown N° 577 de la ciudad de Rauch, por un importe de pesos quince mil (\$ 15.000,00).-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 908/22

Rauch, 21/09/2022

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para cubrir sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntuizando su responsable de cobro:

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Godoy, Jessica Abigail	Av. Peron 764	N.B.I.	\$2.000,00	3040	Godoy, Jessica Abigail	36.484.341
Quiroga, Claudia Beatriz	Alem 505	N.B.I	\$5.000,00	3017	Quiroga, Claudia Beatriz	20.546.294
Rota, Noelia Fernanda	Rondeau 182	N.B.I	\$5.000,00	1549	Rota, Noelia Fernanda	27.258.405

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Visto

-----VISTO: Los artículos 19 y 29 del Reglamento de Contabilidad..-

Los artículos 79 y 88 del Decreto RAFAM 2980/00.-

Los artículos 187 inc. 3, 202 y 218 de la Ley Orgánica Municipal.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00 y sus modificatorias.-

La Ordenanza Impositiva N° 1481/21.-

Los Decretos N° 586/12 y N° 578/2022; y

Considerando

Que por Decreto N° 586/12 se dispuso concentrar la cobranza por los Derechos de Ocupación y Uso de los Bienes Municipales del Complejo Polideportivo -Balneario en las instalaciones del Polideportivo Municipal.

Que dicho Decreto fue modificado, en su artículo 1, mediante Decreto N° 578/22, por el que se estableció la descentralización de la recaudación de los Derechos de Ocupación y Uso de los Bienes Municipales, conforme lo establecido en el apartado II, Título X, de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal y valores que fija la Ordenanza Impositiva vigente para cada ejercicio, en las instalaciones del Polideportivo Municipal y las instalaciones del Parque Juan Silva, según la ubicación de los bienes cuya ocupación o uso genere el pago de dichos derechos.

Que, ello, con fundamento en la actual estructura programática y/u organigrama, en la que la Subsecretaría de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, tiene en su órbita la administración de la Base de Campamento y del Complejo de Cabañas, ambas ubicadas en el Parque Juan Silva, como así también los Bienes del Balneario Municipal, por estar íntegramente vinculados al área en cuestión.

Que, asimismo, tal como surge de sus considerandos, si bien se entendió fundamental la creación de dos (2) bocas recaudadoras más, una en cada predio indicado, por cuestiones administrativas se procedió en dicha oportunidad a habilitar la boca recaudadora del Parque Juan Silva difiriendo a corto plazo la creación de la faltante.

Que, en esta instancia, estando en condiciones de proceder a la apertura de la boca recaudadora prevista en las instalaciones del Balneario Municipal, conforme la reglamentación del Decreto N° 586/12 que dispone las reglas de recaudación, rendición y posterior control, resulta necesario adecuar la normativa a fin de cumplir con los objetivos propuestos.

Que dicha descentralización permite continuar brindando un servicio ágil, cómodo y seguro para los usuarios de las instalaciones municipales.

Que, a este respecto, corresponde aclarar que la Dirección de Deportes solo conservará sus facultades respecto al cobro de derechos por los bienes ubicados en el Polideportivo Municipal, es decir por el uso de las canchas de tenis y por uso del natatorio municipal, artículos 29 y 50 respectivamente de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de sus facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Modificar el artículo 1ro del Decreto Nro. 586/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1ro.- "Descentralizar la recaudación de los Derechos de Ocupación y Uso de los Bienes Municipales, conforme lo establecido en el apartado II, Título X, de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal y valores que fije la Ordenanza Impositiva vigente para cada ejercicio, en las instalaciones del Polideportivo Municipal, y en las instalaciones del Balneario Municipal y del Parque Juan Silva, según la ubicación de los bienes cuya ocupación o uso genere el pago de dichos Derechos, con un horario de atención al público dividido en dos turnos, de lunes a domingo, conforme el cronograma que al efecto fije la Dirección de Deportes y la Subsecretaría de Cultura y Turismo, o las que en el futuro las reemplacen, respectivamente."

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 910/22

Rauch, 21/09/2022

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares, a fin de que los mismos puedan cubrir parte del gasto de alquiler de las viviendas que habitan.

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntuizando su responsable de cobro:

Apellido Nombre	y	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Andrades, Gabriel Alejandro		Av. Peron 764 Dto. B	Alquiler	\$6.500,00	3325	Alaguibe, Yanina Estefania	30.698.762
Barrionuevo, Maria Jose		Castelli 346	Alquiler	\$6.000,00	3060	Alaguibe, Yanina Estefania	30.698.762
Correa, Carmen Haydee		Aveleyra 634	Alquiler	\$2.500,00	2160	Alaguibe, Yanina Estefania	30.698.762
Dobal, Alcides	Aldo	Av. Peron 764 Dto. C	Alquiler	\$10.010,00	3043	Alaguibe, Yanina Estefania	30.698.762

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 911/22

Rauch, 21/09/2022

Visto

El Expediente N° 4093-17814/22, para la adquisición de 20.000 litros de gas- oil para la atención de Servicios Rurales.-

El Pedido de Cotización N° 4779.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en los vistos, con destino a vehículos y maquinarias para la atención de Servicios Rurales.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Llamar a Licitación Privada N° 19 para la adquisición de 20.000 litros de gas- oil para la atención de Servicios Rurales.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 23 de septiembre de 2022, a las 13.00 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 912/22

Rauch, 22/09/2022

Visto

Las actividades programadas para la "Semana de la No Discriminación" y la "Muestra Miradas Diferentes - Un mundo para descubrir".-

La Resolución del Honorable Concejo Deliberante N° 820/22.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en el marco de una nueva edición de la "Semana de la No Discriminación" en nuestra ciudad, se efectuarán diferentes actividades en distintos puntos de nuestra localidad, desde el día 30 de septiembre al 6 de octubre del corriente año.

Que dichas actividades son organizadas por la Dirección Municipal de Discapacidad y el Centro de Día para Personas con Discapacidad, participando de las mismas instituciones educativas, sociales, culturales y deportivas locales.

Que, entre los eventos programados, se encuentra la presentación de la Muestra "Miradas Diferentes - Un mundo para descubrir", donde los concurrentes del Centro de Día para Personas con Discapacidad expondrán sus trabajos realizados a lo largo del año.

Que esta edición contará con charlas sobre Salud, Discapacidad, Deportes y Educación, para finalizar con una gran peña.

Que se invita a la comunidad a participar de todas las actividades con el fin de promover una mirada diferente sobre la diversidad de los actores sociales de nuestra comunidad y practicar la aceptación plena e integración social de las personas con Discapacidad.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declarar de "Interés Municipal" la Semana de la No Discriminación que se llevará a cabo del 30 de septiembre al 6 de octubre del corriente año, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorizar a Tesorería, previa intervención de las oficinas de Compras y/o Contaduría a abonar los gastos ocasionados en el evento referido.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 913/22

Rauch, 22/09/2022

Visto

El Proyecto de Ordenanza N° 1511/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2022.-

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promulgar la Ordenanza N° 1511/22.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Visto

La Comunicación N° 1590/22, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2022.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Tener presente la Comunicación N° 1590/22 del Honorable Concejo Deliberante, aprobada en sesión ordinaria el día 20 de septiembre de 2022.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Visto

La Comunicación N° 1591/22, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2022.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Tener presente la Comunicación N° 1591/22 del Honorable Concejo Deliberante, aprobada en sesión ordinaria el día 20 de septiembre de 2022.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Decreto N° 916/22

Rauch, 22/09/2022

Visto

La Resolución N° 814/22, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2022.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Tener presente la Resolución N° 814/22 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 2022, adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 917/22

Rauch, 22/09/2022

Visto

La Resolución N° 815/22, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2022.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Tener presente la Resolución N° 815/22 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 2022, adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 918/22

Rauch, 22/09/2022

Visto

La Resolución N° 816/22, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2022.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Tener presente la Resolución N° 816/22 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 2022, adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete..-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 919/22

Rauch, 22/09/2022

Visto

La nota presentada por la Subsecretaría de Cultura y Turismo, Sra. Selva Espondaburu.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la realización de una nueva edición de "La Noche de los Museos", a realizarse el día 22 de octubre del corriente año, a partir de las 19 hs., en las instalaciones de la Casa de la Cultura.

Que se contará con la presentación de la exposición de pinturas y litografías "Algo aconteció..." de Gache Roldán, una muestra fotográfica y una intervención artística de Nora Mendivil.

Que este evento es una manera de seguir propiciando el acceso y disfrute a diferentes propuestas culturales.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Declarar de "Interés Municipal" la nueva edición de "La Noche de los Museos", que se llevará a cabo en las instalaciones de la Casa de la Cultura, el día 22 de octubre del corriente año, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorizar a Tesorería, previa intervención de las oficinas de Compras y/o Contaduría a abonar los gastos ocasionados en

el evento referido.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y el Secretario de Desarrollo Productivo.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Daniel Hernán Poffer - Secretario de Desarrollo Productivo.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 920/22

Rauch, 22/09/2022

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por el Director del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", Dr. Juan Pedro Achaga, D.N.I. N° 12.638.875, Legajo de Personal N° 510.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch; y

Considerando

Que el funcionario mencionado en los vistos solicita se le concedan siete (7) días de licencia por descanso anual, correspondiente al año 2021, a partir del día 24 de septiembre de 2022.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37º inc. 1 del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

Que a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Dirección del Hospital Municipal, quedará interinamente a cargo de la misma, la Dra. Rosana Cecilia Vélez, D.N.I. N° 30.073.003, Legajo de Personal N° 639, quien actualmente desempeña funciones de gestión con la Dirección Médica.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual, correspondiente al año 2021, al Director del Sistema de Salud del Hospital Municipal, Dr. Juan Pedro Achaga, D.N.I. N° 12.638.875, Legajo de Personal N° 510, por el término de siete (7) días corridos a partir del día 24 de septiembre del corriente año.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada, quedará a cargo interinamente de la Dirección del Sistema de Salud Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" la Dra. Rosana Cecilia Vélez, D.N.I. N° 30.073.003, Legajo de Personal N° 639.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Visto

La Ley N° 15310 por la que se crea el Fondo de Infraestructura Municipal y su Decreto Reglamentario N° 293/22.-

El Proyecto de Obra Pública Municipal "Asfalto en Pista de Ciclismo, Repavimentación y Boulevar con ciclovía en Avenida Pte. Perón".-

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos y la Municipalidad de Rauch que prevé la asistencia financiera para la citada obra.-

La Ley N° 10559 y sus modificatorias.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que la Ley N° 15.310, en su artículo 53, establece la creación de un Fondo de Infraestructura Municipal destinado a financiar total o parcialmente obras municipales de infraestructura en materia hidráulica, vial, de energía, de transporte, de vivienda, sanitaria y hospitalaria, arquitectura y toda otra obra prevista en los artículos 1º y 2º de la ley N° 6.021, por la suma de pesos diecisiete mil millones (\$ 17.000.000.000).

Que, asimismo, dicha normativa prevé que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires es la autoridad de aplicación del citado Fondo.

Que, en ese lineamiento, el Municipio elevó oportunamente para su incorporación al Fondo su proyecto de obra "Asfalto en Pista de Ciclismo, Repavimentación y Boulevar con ciclovía en Avenida Pte. Perón" y el presupuesto necesario para su ejecución, a fin de su aprobación por la referida autoridad.

Que, así, previa evaluación por el organismo provincial, el mencionado proyecto de obra fue aprobado conforme convenio celebrado en fecha 31 de agosto de 2022 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos, representado por el Sr. Ministro Leonardo Javier Nardini, y el Municipio de Rauch, representado por el suscripto, comprometiéndose el primero al financiamiento del mismo, hasta el monto de pesos cuarenta y tres millones dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 43.018.750,00).

Que la ley orgánica de las Municipalidades, en su artículo 41, según texto modificado por la ley dispone 15078 dispone que "Corresponde al Concejo autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las Leyes provinciales o nacionales. Exímese de éste requisito en los casos de los convenios suscriptos con los organismos de la Administración Central, descentralizados, descentralizados. Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia de Buenos Aires".

Que quedando encuadrado el Convenio suscripto con el organismo provincial en la exención mencionada, resulta necesario el dictado del respectivo acto ratificatorio del mismo.

Que, por otra parte, la cláusula quinta del Convenio referido precedentemente establece que los desembolsos se regirán por lo dispuesto en el artículo 6º del DECRE-2022-293-GDEBA-GPBA, que prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de un treinta por ciento (30%) del monto subsidiado de la obra a ejecutar y, posteriormente, un veinte por ciento (20%) adicional.

Que del mismo modo establece en su cláusula novena que el Municipio afianza los fondos efectivamente transferidos con la coparticipación.

Que en tal sentido, comprometiéndose los fondos que corresponden al régimen de coparticipación, según lo dispuesto por la Ley 10559 y sus modificatorias, corresponde su convalidación por el Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto en fecha 31 de agosto de 2022 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos, representado por el Sr. Ministro Leonardo Javier Nardini, y la Municipalidad de Rauch, por el que se dispone el financiamiento por parte del primero, mediante el Fondo de Infraestructura Municipal, del proyecto de obra pública municipal "Asfalto en Pista de Ciclismo, Repavimentación y Boulevar con ciclovía en Avenida Pte. Perón" por un monto total de pesos cuarenta y tres millones dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 43.018.750,00).-

Artículo 2do.- El monto correspondiente al Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos, y ratificado mediante el artículo 1ro. del presente Decreto, será imputado al Recurso 2250150 – Asfalto en Pista de Ciclismo, Repavimentación y Boulevard con ciclovía en Avenida Perón, por un total de pesos cuarenta y tres millones dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 43.018.750,00), Fuente de Financiamiento 132 - Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura - ejercicio 2022.-

Artículo 3ro.- Comprometer en garantía por los montos a percibir en concepto de anticipo financiero por la obra "Asfalto en Pista de Ciclismo, Repavimentación y Boulevard con ciclovía en Avenida Pte. Perón" los fondos que correspondan al Municipio por el régimen de coparticipación, siempre que los mismos sean solicitados.-

Artículo 4to.- Elevar el presente al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan, remítase al HCD y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 922/22

Rauch, 23/09/2022

Visto

El Expediente Municipal N° 4093-11970/17.-

La nota presentada por los Sres. Cintia Beatriz Schamberger y Gaspar Figueira, ingresada bajo el número 17730, y su rectificatoria número 17763 de fecha 9 de septiembre de 2022.-

Los Decretos Municipales N° 442/17 y N° 236/18.-

La solicitud N° 18364455 efectuada en el marco del Pro.Cre.Ar.-

La Ordenanza N° 1190/17 y N° 1462/21.-

El Compromiso de Venta N° 135/18; y

Considerando

Que, mediante la nota nro. 17730 mencionada en los vistos, se presentan los Sres. Cintia Beatriz Schamberger y Gaspar Figueira solicitando autorización para escriturar a su favor el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 52, Manzana 52c, Parcela 12, correspondiente al dominio municipal, con intervención del escribano Andrés Passeggi Aguerre.

Que, posteriormente, se rectifica la misma, mediante nota nro. 17763, a fin que se autorice la escrituración del lote municipal mencionado a favor de la Sra. Schamberger únicamente.

Que la solicitante resultó beneficiaria del lote que pretende escriturar mediante sorteo efectuado en fecha 25 de enero de 2018 en el marco del programa "Plan Compra de Terrenos Municipales – Decreto N° 442/17", celebrado conforme el listado de aspirantes incluidos al mismo por Ordenanza N° 1190/17.

Que, así, por Decreto N° 236/18 se adjudica la parcela identificada catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 52, Manzana 52c, Parcela 12 a la Sra. Cintia Beatriz Schamberger, celebrándose el respectivo compromiso de venta en fecha 13 de marzo de 2018, registrado como Contrato N° 135/18.

Que consta en las actuaciones que se ha cancelado el precio total de compra del lote, conforme Certificado de Libre Deuda emitido desde la Subdirección de Ingresos Públicos obrante a fs. 62.

Que de la documentación acompañada por la solicitante surge que resultó beneficiaria de un crédito hipotecario en el marco del Pro.Cre.Ar, y que ha solicitado el anticipo que prevé el Programa, requiriendo contar con la titularidad registral del lote a fin de ser afectado a la hipoteca solicitada.

Que, en ese sentido, por Ordenanza N° 1462/21 se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles adjudicados en el "Plan Compra de Terrenos Municipales - Decreto N° 422/17" con los beneficiarios del crédito Pro.Cre.Ar, en alguna de las siguientes modalidades, a opción del beneficiario: a) con pacto de retroventa; b) que la escritura traslativa de dominio se firme en simultáneo con la suscripción del crédito hipotecario.

Que, en este lineamiento, y en función de los fundamentos expuestos, resulta procedente la autorización de escrituración peticionada.

Por ello, el Intendente Municipal del partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Autorizar la escrituración, con pacto de retroventa, de la parcela identificada catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 52, Manzana 52c, Parcela 12, a favor de Cintia Beatriz Schamberger, DNI N° 29.970.745, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Dar intervención al escribano Andrés Passeggi Aguerre a los efectos de autorizar la escritura traslativa de dominio estipulada en el artículo primero del presente.-

Artículo 3ro.- A los fines indicados en los artículos precedentes, se dispone otorgar en préstamo las actuaciones N° 4093-11970/17, al Escribano Andrés Passeggi Aguerre, por intermedio de la Oficina de Escrituraciones y Regularización Dominial, por el término de tres (3) días, dejándose debida constancia.

Artículo 4to.- El Municipio queda exento de abonar los gastos y honorarios que demande la realización de la correspondiente escrituración.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 923/22

Rauch, 26/09/2022

Visto

El Expte. Municipal Nro. 4093-17814/22, Licitación Privada N° 19/22, "Adquisición de 20.000 litros de gas-oíl para la atención de Servicios Rurales".-

El Acta de la apertura de sobres obrante a fs. 25.-

La comparativa de ofertas de fs. 29/30-

El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en el expediente de referencia tramita la Licitación Privada N° 19/22 para la adquisición de 20.000 litros de gas-oíl para la atención de Servicios Rurales.

Que, según el acta de apertura de sobres, las firmas oferentes fueron las siguientes: SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., PMDP S.A. y PETROTANDIL S.A.C.I. e I.

Que, en este sentido, cabe destacar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 189 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, se cumplió con el mínimo de invitados a cotizar.

Que en función del estudio de las ofertas presentadas por las diferentes empresas, se desprende que la propuesta por la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L. la adquisición de 20.000 litros de gas-oíl para la atención de Servicios Rurales, marca Puma, en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$ 3.277.800,00), perteneciente a la Licitación Privada N° 19/22, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma PETROTANDIL S.A.C.I. e I., en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 3.296.000,00), perteneciente a la Licitación Privada N° 19/22.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma PMDP SA., en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$ 3.379.400,00), perteneciente a la Licitación Privada N° 19/22.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 924/22

Rauch, 26/09/2022

Visto

El Proyecto de Obra Municipal denominado "Accesibilidad Vial a Barrios de la Ciudad, Barrios Falucho, Villa Rauch y Sector de Juan Silva".-

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Rauch, en fecha 28 de junio de 2021, en el que se prevé la asistencia financiera para la citada obra.-

El Decreto Municipal N° 595/21 de fecha 5 de julio de 2021 mediante el cual se convalida en todos sus términos el mencionado Convenio.-

La Ordenanza N° 1459/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, de fecha 10 de agosto de 2021.-

La Ley N° 15225 por la que se crea el Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura para el ejercicio 2021 y su Decreto Reglamentario N° 94/2021.-

El Decreto Municipal N° 236/22.-

La nota presentada por la Dirección de Planeamiento y Obras.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, mediante el Convenio mencionado en los vistos, se aprobó el Proyecto de Obra Municipal denominado "Accesibilidad Vial a Barrios de la Ciudad, Barrios Falucho, Villa Rauch y Sector de Juan Silva", para nuestra localidad, comprometiéndose el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires al financiamiento del mismo, hasta el monto autorizado en el marco del Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura para el ejercicio 2021.

Que, por su parte, en el plan de trabajos oportunamente presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ante el organismo provincial, se previó un plazo de ejecución para la obra referida de ciento ochenta (180) días corridos.

Que dicho plazo fue ampliado por Decreto N° 236/22, hasta el día 1 de octubre del corriente año inclusive, con fundamento, principalmente, en que en nuestra ciudad no existe empresa apta y capacitada que realice las tareas de asfaltado acorde a la obra proyectada, por lo que debió buscarse en otras localidades, encontrándose las empresas consultadas con trabajos previamente pactados para las fechas en las cuales el municipio desarrollaría el proyecto.

Que, asimismo, el municipio se encontraba en proceso de adquisición de los insumos, equipos e infraestructura necesaria para montar la planta de elaboración del material a emplear en la ejecución de la obra.

Que, en esta instancia, estando próximo a vencer el plazo de finalización previsto, la Dirección de Planeamiento y Obras solicita su prorroga con fundamento en que dada las circunstancias antes mencionadas, en lo que refiere a las dificultades del Municipio para localizar empresas contratistas, sumado a la distorsión producida en los valores durante dicho lapso, se debió realizar el replanteo de la obra de referencia, cambiar la metodología del proyecto, realizándose la misma por Administración, absorbiendo el Municipio el costo de la mano de obra.

Que, en tal sentido, agrega que en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se encontraba en vías de ejecución el proyecto de construcción de una Planta para la elaboración de asfalto en frío, que una vez que obtuvo la aprobación del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires, se comenzaron a acopiar materiales y capacitar al personal municipal, siendo inaugurada el 5 de agosto del corriente año, dándose comienzo, a los pocos días, al acondicionamiento del suelo de los sectores a intervenir.

Que, en este lineamiento, siendo necesaria la reprogramación de las tareas para la ejecución y finalización de la obra proyectada, teniendo en consideración los argumentos esgrimidos por la Dirección de Planeamiento y Obras, resulta conveniente ampliar el plazo de finalización de la misma por el término de ciento veinte (120) días corridos adicionales.

Que, así, atento el convenio suscripto con la ya citada repartición provincial corresponde la elevación del presente para su conocimiento.

Por ello, el Intendente de la Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Prorrogar, hasta el día 30 de enero del año 2023 inclusive, el plazo de finalización de la obra "Accesibilidad Vial a Barrios de la Ciudad, Barrios Falucho, Villa Rauch y Sector de Juan Silva", objeto del Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Rauch, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Elevar copia del presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Visto

El Expediente Municipal N° 4093-11478/17 "García, Martín Samuel s/ adjudicación de lote municipal identificado catastralmente como Circ. I, Sec. C, Qta. 52, Mz. 52c, Parc. 13, en el marco del plan compra de lotes municipales – Decreto N° 442/17".-

Los Decretos Municipales N° 442/17 y N° 185/18.-

Las Ordenanzas N° 931/14 y N° 1190/17.-

El Compromiso de Venta N° 122/18; y

Considerando

Que, a partir del relevamiento de lotes municipales que se realiza desde la oficina de Regularización Dominial, se ha constatado el cumplimiento de las condiciones necesarias para proceder a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 52, Manzana 52c, Parcela 13, a favor del Sr. Martín Samuel García, adjudicatario del inmueble.

Que el Sr. García, resultó beneficiario del lote referido mediante sorteo efectuado en fecha 25 de enero de 2018 en el marco del programa "Plan Compra de Terrenos Municipales – Decreto N° 422/17", celebrado conforme el listado de aspirantes incluidos al mismo por Ordenanza N° 1190/17.

Que, así, por Decreto N° 185/18 se le adjudica la parcela identificada catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 52, Manzana 52c, Parcela 13, celebrándose el respectivo compromiso de venta en fecha 5 de marzo de 2018 registrado como Contrato N° 122/18.

Que consta en las actuaciones que se ha cancelado el precio total de compra del lote, conforme Certificado de Libre Deuda emitido desde la Subdirección de Ingresos Pùblicos obrante a fs. 39.

Que, por su parte, por Ordenanza N° 931/14, en su artículo cuarto, se declara de interés social el proceso de escrituración de los lotes identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 118, y Circunscripción I, Sección C, Quinta 52, Manzana 52c. y se requiere la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de acuerdo a lo estipulado en los contratos respectivos.

Que, dicha Ordenanza, que rige el procedimiento para aplicar respecto de los inmuebles a incorporarse al programa lotes con servicios, fue sancionada con anterioridad a la generación de las manzanas y parcelas actuales, entre las que se incluye la parcela del adjudicatario. Atento a ello se entiende que la declaración de interés social de la escrituración dispuesta por su artículo cuarto incluye y/o se extiende a la parcela adquirida por el solicitante.

Que, por otra parte, se ha constatado la ocupación efectiva y permanente de la vivienda por parte de los adjudicatarios, cumpliendo lo requerido en las cláusulas sexta y séptima del contrato de promesa de compraventa mencionado.

Que es función del Estado Municipal garantizar las condiciones necesarias para que las familias de Rauch puedan concretar su derecho de contar con su vivienda propia y obtener la regularización dominial de la misma.

Que, en ese sentido, la cláusula décima del referido contrato prevé, en su parte pertinente que "*La escritura traslativa de dominio se firmará por ante la Escribanía General de Gobierno, en los plazos y condiciones previstos en este tipo de operatorias. - (...)*"

Que, en este lineamiento, y en función de los fundamentos expuestos, resulta procedente dar por cumplimentadas por parte del beneficiario las condiciones necesarias para proceder a la escrituración del lote municipal mencionado a su favor, dando intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, el Intendente Municipal del partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Declarar cumplimentadas las condiciones necesarias para formalizar la escritura traslativa de dominio de la parcela identificada catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 52, Manzana 52c, Parcela 13, a favor de Martín Samuel García, DNI N° 34.961.226, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Ratificar la declaración de interés social de la escrituración dispuesta en el artículo 4 de la Ordenanza 931/14 y requerir la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que se otorgue la correspondiente escritura traslativa de dominio, a favor del adjudicatario mencionado en el art. 1ro. del presente.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 926/22

Rauch, 26/09/2022

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares, a fin de que los mismos puedan cubrir parte del gasto de alquiler de las viviendas que habitan.

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntuizando su responsable de cobro:

Apellido Nombre	y	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Araujo, Noemí Soledad		Villa San Pedro	Alquiler	\$4.000,00	3395	Araujo, Noemí Soledad	33.356.524
Deanes, Debora Antonella		Av. Peron 817	Alquiler	\$4.000,00	3330	Deanes, Debora Antonella	41.969.665
Larluz, Karen Yamile		Avellaneda 215	Alquiler	\$5.000,00	3290	Larluz, Karen Yamile	38.658.612
Orcajada, Marcela		Balcarce 656 Dto. 2	Alquiler	\$10.000,00	3168	Orcajada, Marcela	37.380.243
Ponce, Abel Horacio		Col. Alvear 546	Alquiler	\$6.000,00	1999	Ponce, Abel Horacio	5.330.465
Rattiguen, Celia Patricia		Alvear 966. Dto. 2	Alquiler	\$6.000,00	1297	Napoli, José Andrés	27.830.926

Retamoso, Ramona Itati	Av. Peron 367 Dto. 1	Alquiler	\$4.000,00	3110	Retamoso, Ramona Itati	31.599.879
Torres, Erica	D. Velez 355	Alquiler	\$3.000,00	3125	Torres, Erica	34.037.950

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 927/22

Rauch, 27/09/2022

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Ramón Guillermo Espindola, D.N.I. N° 20.741.398, a fin de solventar gastos de mano de obra para la refacción de la vivienda que habita junto a su grupo familiar, en virtud de la encuesta socio económica N° 181.

Que a raíz de un incendio sucedido en el hogar del beneficiario, se produjeron importantes daños en techos, paredes e instalación eléctrica siendo necesaria su reparación.

Que si bien el grupo familiar cuentan con ingresos económicos estables, los mismos resultan insuficientes para afrontar sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Conceder, por los meses de septiembre y octubre del corriente año, un subsidio a favor del Sr. Ramón Guillermo Espindola, D.N.I. N° 20.741.398, domiciliado en calle Saavedra N° 1148 de nuestra localidad, por un importe de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00) mensuales, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Visto

El Acta Acuerdo celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch (S.T.M.R.), Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N) y Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E) en fecha 18 de agosto del corriente año.-

El Acta Acuerdo celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch (S.T.M.R.), y Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N) en el día de la fecha.-

La Ley 14656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público municipal.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que el Departamento Ejecutivo Municipal y los representantes sindicales del S.T.M.R. y U.P.C.N., acordaron, mediante Acta Acuerdo celebrada en fecha 18 de agosto de 2022, los aumentos salariales para los meses de agosto y septiembre del corriente año.

Que, en este sentido, respecto al mes de septiembre, se pactó un incremento salarial del cinco por ciento (5%) que en función de lo informado por el INDEC, en relación a la inflación del mes de agosto, no alcanzaría a mantener la igualdad entre los aumentos salariales y la pauta inflacionaria prevista.

Que, así, mediante el Acta Paritaria del día de la fecha, se propuso incrementar el porcentaje mencionado en un tres por ciento (3%), alcanzando en definitiva un total del ocho por ciento (8%) de aumento para el mes en curso, sobre los haberes de enero de 2022, lo que fuera aceptado por los representantes sindicales.

Que lo convenido responde al compromiso de trabajar en forma mancomunada con el principal objetivo de que los trabajadores puedan acompañar con su salario la inflación.

Que, así, resulta procedente aprobar la nueva escala salarial para el personal municipal que regirá para el corriente mes.

Que dicho incremento involucrará a los trabajadores y personal superior de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Aprobar, para el corriente mes, la escala salarial que figura como Anexo I del presente para la Administración Central y Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante se establece para los cargos indicados a continuación, a partir del mes de septiembre del corriente año, los siguientes importes salariales:

Administración Central

<u>Jefe de Gabinete</u>	\$ 235.489,00
<u>Secretario</u>	\$ 206.388,00
<u>Subsecretario</u>	\$ 183.694,00
<u>Contador</u>	\$ 206.388,00
<u>Tesorero</u>	\$ 155.232,00
<u>Jefe de Compras</u>	\$ 155.232,00
<u>Secretario del Honorable Concejo Deliberante</u>	\$ 94.262,00
<u>Director</u>	\$ 155.006,00

<u>Asesor Letrado</u>	<u>\$ 155.006,00</u>
<u>Juez de Faltas</u>	<u>\$ 155.006,00</u>
<u>Coordinador</u>	<u>\$ 121.951,00</u>

Hospital Municipal de Rauch

<u>Administrador General del Sistema de Salud</u>	<u>\$ 206.388,00</u>
<u>Director de Salud</u>	<u>\$ 206.388,00</u>
<u>Director Administrativo del Sistema de Salud</u>	<u>\$ 183.694,00</u>
<u>Subdirector de Salud</u>	<u>\$ 183.694,00</u>
<u>Contador</u>	<u>\$ 165.110,00</u>
<u>Jefe de Compras</u>	<u>\$ 124.186,00</u>
<u>Tesorero</u>	<u>\$ 124.186,00</u>

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

ANEXO I

ESCALA DE SUELDOS – SEPTIEMBRE 2022

Categoría	Básico	JORNADAS					
		8 L. a V.	7 L. a S.	9 L. a V.	8 L. a S.	9 L. a S.	
		35	40	42	45	48	54
Intendente	786.420						
Subdirector - cat. 25 -	121.951	139.373	17.422	146.341	24.390	156.794	34.843
Jefe depart. - cat. 23-	94.262	107.728	13.466	113.114	18.852	121.194	26.932
Encargado - cat. 18 -	82.063	93.786	11.723	98.476	16.413	105.510	23.447
Categoría 16	73.852	84.402	10.550	88.622	14.770	94.953	21.101
Categoría 14	67.791	77.475	9.684	81.349	13.558	87.160	19.369
Categoría 12	62.665	71.617	8.952	75.198	12.533	80.569	17.904
Categoría 10	59.314	67.787	8.473	71.177	11.863	76.261	16.947
Categoría 8	57.343	65.535	8.192	68.812	11.469	73.727	16.384
Categoría 6	54.888	62.729	7.841	65.866	10.978	70.570	15.682

* Concejales: 2 categoría 8 c/ 40 hs semanales: **131.070**

Profesores educ fisica A 3.928 valor hora semanal

Profesores educ fisica B 3.093 valor hora semanal

Profesores Talleristas 1.706 valor hora mensual

Talleristas no docentes 1.291 valor hora mensual

Función Pedagógica 5.674 Jard.maternal y CIC

Viáticos 2.695 personal rural

Presentismo: 1.500 de categ. 6 a 25 inc.

Visto

Los Decretos N° 738/22 y N° 810/22.-

El Decreto N° 928/22 que aprueba la nueva escala salarial en función del acuerdo celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch (S.T.M.R.) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N).-

La Ordenanza Municipal N° 1482/21 y Complementaria de Presupuesto para el corriente ejercicio.-

La Ley 14656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público municipal.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando

Que en el artículo 1ro del Decreto N° 738/22 se dispone la contratación de personal para desempeñar tareas en el Municipio, fijándose los montos en función de la escala salarial vigente y el presupuesto de gastos aprobado para el corriente ejercicio.

Que, conforme prevé el Decreto N° 928/22, a partir del corriente mes regirá la nueva escala salarial para el personal municipal con un incremento del 8 % sobre los haberes de enero de 2022.

Que dicho incremento involucrará a los trabajadores y personal superior de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez".

Que por el artículo 2do del Decreto N° 738/22 se establece que la asignación mensual de los agentes contratados se incrementará de acuerdo a los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y horas asignadas.

Que, sin perjuicio de ello, existen agentes mencionados en los artículos 3ro y 4to del Decreto N° 738/22 incluidos en el aumento dispuesto, cuyos contratos establecen montos sin equivalencias a la escala vigente, por lo que corresponde fijar el incremento de sus valores en función de los antecedentes mencionados.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Incrementar, a partir del corriente mes, la asignación mensual de los siguientes agentes a los montos que se detallan, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente:

ALEGRE, Mónica Natalia, D.N.I. 30.698.753, una asignación mensual de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS c/00/100 (\$ 30.682,00).-

PALMIERI, María Guadalupe, D.N.I. N° 27.830.903 una asignación mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS DIECINUEVE c/00/100 (\$ 110.719,00).-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 930/22

Rauch, 27/09/2022

Visto

Las Ordenanzas Municipales N° 36/97; 643/07 y 838/12.-

El Decreto Municipal N° 928/22.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando

Que por Decreto N° 928/22 se aprobó la nueva escala salarial que rige, a partir del corriente mes, para el personal de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral Eustoquio Díaz Vélez”.

Que por Ordenanza Municipal N° 36/97 y sus modificatorias N° 643/07 y N° 838/12 se instituyó el Programa Municipal de Empleo (PROME).

Que dicho Programa prevé una ayuda económica mensual no remunerativa para los beneficiarios que participen del mismo.

Que la citada normativa establece que la mencionada asignación no superará el setenta y cinco por ciento (75%) del importe que surgiere de sumar el sueldo mínimo y la bonificación por presentismo de la administración municipal (conforme art. 4 de la Ordenanza N° 36/97, modificado por el art. 3 de la Ordenanza N° 838/12).

Que, en función de ello, habiéndose dispuesto un incremento del sueldo mínimo del personal municipal, corresponde, en igual proporción y forma, proceder a actualizar las becas de los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo.

Que, dicho incremento, se encuentra previsto en el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2022.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Incrementar, a partir del corriente mes, las becas correspondientes a los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo (POME), pertenecientes a la Administración Pública Municipal y al Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en igual proporción y forma que el aumento del sueldo mínimo del personal municipal dispuesto por Decreto N° 928/22, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 931/22

Rauch, 27/09/2022

Visto

La nota elevada por el Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.-

El Decreto N° 6/22.-

El Decreto N° 928/22 que aprueba la nueva escala salarial en función del acuerdo celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y

el Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch (S.T.M.R.), y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N).-

La Ley N° 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el Empleo Público Municipal.-

La Ordenanza N° 1134/17; y

Considerando

Que las autoridades del Sistema Municipal de Salud solicitan, mediante la nota mencionada en los vistos, se incremente la asignación mensual que perciben aquellos agentes contratados que no poseen equivalencias en las categorías del escalafón del personal municipal en virtud del aumento salarial dispuesto por Decreto N° 928/22.

Que, en ese sentido, el mencionado decreto prevé que a partir del corriente mes regirá la nueva escala salarial con un incremento del 8% sobre los haberes de enero de 2022.

Que dicho incremento involucra a los trabajadores y personal superior de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez".

Que por el artículo 3ro. del Decreto N° 6/22 se dispone que la asignación mensual de los agentes contratados se incrementará de acuerdo a los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y horas asignadas.

Que, sin perjuicio de ello, existen agentes, incluidos en el aumento dispuesto, cuyos contratos establecen montos sin equivalencias a la escala vigente, por lo que corresponde fijar el incremento de sus valores en función de los antecedentes mencionados.

Que, es necesario conservar y no descuidar servicios tan importantes como son los del hospital y todas sus áreas.

Que en el marco de las facultades que posee el Intendente Municipal se encuentra la de nombrar, reubicar y contratar a los agentes conforme las necesidades funcionales de la administración, respetando los principios de razonabilidad y optimización consagrados para el actuar administrativo.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Incrementar, a partir del corriente mes, la asignación mensual de los siguientes agentes del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", a los montos que se detallan, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente:

- **AGUILERA**, Federico, D.N.I. N° 28.669.820, Leg. N° 652, una asignación mensual por todo concepto de pesos ochenta y siete mil cincuenta y cuatro (\$ 87.054).
- **AVILA**, Omar Enrique, D.N.I. N° 27.024.717, Leg. N° 645, una asignación mensual por todo concepto de pesos noventa y tres mil novecientos (\$ 93.900).
- **BRANCHESI**, Walter Gustavo, D.N.I. N° 28.289.682, Leg. N° 658, una asignación mensual por todo concepto de pesos ochenta y siete mil cincuenta y cuatro (\$ 87.054).
- **DAGLIO**, Juan Eduardo, D.N.I. N° 32.800.055, Leg. N° 651, una asignación mensual por todo concepto de pesos ochenta y siete mil cincuenta y cuatro (\$ 87.054).
- **LASARTE**, Luciana Gisele, D.N.I. N° 34.961.235, Leg. N° 640, una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento once mil ochocientos veintisiete (\$ 111.827).
- **MACAGNO**, Mariano, D.N.I. N° 20.988.656, Leg. N° 641, una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento veintisiete mil ochocientos dos (\$ 127.802).
- **MILLAPEL**, Marcos Daniel, D.N.I. N° 26.870.434, Leg. N° 662, una asignación mensual por todo concepto de pesos ochenta y siete mil cincuenta y cuatro (\$ 87.054).
- **MONGE**, María Mercedes, D.N.I. N° 32.362.301, Leg. N° 650, una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento doce mil setecientos setenta y ocho (\$ 112.778).
- **TAMBELLA**, Josefina, D.N.I. N° 33.328.302, Leg. N° 642, una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento once mil ochocientos veintisiete (\$ 111.827).
- **VELEZ**, Rosana Cecilia, D.N.I. N° 30.073.003, Leg. N° 639, una asignación mensual por todo concepto de pesos doscientos noventa y un mil cuatrocientos dieciocho (\$ 291.418).
- **ZAPPETTINI**, Guillermo Patricio, D.N.I. N° 21.961.451, Leg. N° 647, una asignación mensual por todo concepto de pesos ciento seis mil ochocientos sesenta y seis (\$ 106.866).

Artículo 2do.- Establecer que la asignación mensual de los agentes mencionados en los artículos precedentes se incrementará, de acuerdo con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y horas asignadas.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 932/22

Rauch, 27/09/2022

Visto

La nota presentada por el agente municipal Néstor Ezequiel Faccio, D.N.I. N° 37.871.269, Leg. N° 1812, manifestando su renuncia a partir del 1 de octubre del 2022.-

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).-

La Ley N° 14.656.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, conforme la nota mencionada en los vistos, el agente Néstor Ezequiel Faccio, quien desempeña tareas como integrante del equipo del Hogar Convivencial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar, en carácter de personal de planta temporaria, contratado, presenta su renuncia a partir del 1 de octubre del 2022.

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renuncias de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que la conducta del agente se encuadra en los derechos establecidos en los Arts.118 y Art. 128 inc.7) del Convenio Colectivo de Trabajo - Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias.

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Aceptar la renuncia presentada por el agente municipal Néstor Ezequiel Faccio, D.N.I. N° 37.871.269, Leg. N° 1812, a partir del día 1 de octubre del corriente año, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Decreto N° 933/22

Rauch, 27/09/2022

Visto

La solicitud de licencia presentada por la Directora de Planeamiento y Obras, Arq. María Jimena Dellagogna.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que la funcionaria mencionada en los vistos solicita se le concedan siete (7) días de licencia por descanso anual, correspondiente al año 2021, a partir del día 3 de octubre de 2022.

Que corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37º inc. 1 del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que, a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Dirección de Planeamiento y Obras, quedará a cargo interinamente de la misma el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Ricardo Néstor Pizzorno.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual, correspondiente al año 2021, a la Directora de Planeamiento y Obras, Arq. María Jimena Dellagogna, D.N.I. N° 30.281.366, Leg. 1695, por el término de siete (7) días corridos, a partir del día 3 de octubre del 2022.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, quedará a cargo interinamente de la Dirección de Planeamiento y Obras, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, al solo efecto de la firma.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 934/22

Rauch, 28/09/2022

Visto

La solicitud de habilitación del comercio en el rubro "Servicios de Almacenamientos y Depósito" realizada por el Sr. Marcos Ruben De Fabio, D.N.I. 33.858.250, que tramita en Expediente N° 4093-7933/15, inscripción número 2-5-432.-

La Ordenanza Fiscal 248/00, según texto modificado y ordenado por Ordenanza 1296/18 y modificatorias; y

Considerando

Que mediante el expediente mencionado en los vistos el Sr. Marcos Ruben De Fabio. solicita habilitación del comercio sito en Ruta 30 km 283 de nuestra localidad.

Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada a los expedientes mencionados en los vistos, a la fecha de la solicitud, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a la misma, en los términos del artículo 107 bis apartado dos de la Ordenanza 1431/20.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación permanente de comercio en el rubro de "Servicios de Almacenamientos y Depósito (lanas, cueros, productos finos), ubicado en Ruta N° 30 – Km. 283 de la ciudad de Rauch, al Sr. Marcos Ruben De Fabio, D.N.I. 33.858.250, inscripción número 2-5-432, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Permanente, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- La Oficina de Inspección General deberá controlar el cumplimiento de los recaudos previstos, en el artículo 107 bis de la Ordenanza Fiscal, para la renovación del Certificado de Habilitación correspondiente.

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 935/22

Rauch, 28/09/2022

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, docente Silvina de los Ángeles Cabrera.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para cubrir sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro:

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI

Alegre, Andrea Noemí	Balcarce 1080	N.B.I.	\$2.500,00	3065	Alegre, Andrea Noemí	38.948.847
Arias, Dolores Marta	Saavedra 1056	N.B.I.	\$5.000,00	1702	Solfino, Ivone Noemí	24.695.621
Maldonado, Olga Beatriz	Pellegrini 216	N.B.I.	\$3.700,00	2483	Maldonado, Olga Beatriz	31.779.287

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 936/22

Rauch, 29/09/2022

Visto

La nota elevada por la Contadora Municipal, Cra. María Delfina Lasala, solicitando la apertura de la caja chica para la Oficina de Recaudación en el cobro de los Derechos de Ocupación y Uso de los Bienes Municipales del Balneario Municipal, según lo establecido en el Titulo X, apartado II de la Ordenanza Fiscal, Disposiciones Complementarias.-

El Decreto 909/22.-

El artículo N° 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El artículo N° 24 y 30 del Reglamento de Contabilidad.-

El artículo N° 4 de la Circular 280.-

El Decreto Provincial 2980/00, artículo N° 87 y el expediente 4093-2380/92; y

Considerando

Que, por Decreto 909/22, se autorizó la apertura de la boca recaudadora en las instalaciones del Balneario Municipal.

Que, en tal sentido la Oficina de Recaudación debe brindar un servicio eficiente al momento de percibir la Tasa por parte de los usuarios de los distintos bienes municipales de dicho predio.

Que el artículo 87 del Decreto 2980/00 establece que el Departamento Ejecutivo, a través de un acto administrativo, puede constituir un fondo para la atención de gastos menores, especificando el destino de tal fondo, conceptos a atender, valor máximo de cada pago individual a realizar, periodicidad de la rendición y funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica.

Que la Municipalidad de Rauch trató el expediente 4093-2380/92 en pos de que el Honorable Tribunal de Cuentas autorice la apertura de la Caja Chica.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Fijar la suma de pesos un mil (\$ 1.000,00) durante el año en curso, a efectos de disponer de cambio en la Oficina de Recaudación de los Derechos de Ocupación y Uso de los Bienes Municipales del Balneario Municipal, según lo establecido en el Titulo X, apartado II de la Ordenanza Fiscal, Parte Especial, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El importe mencionado precedentemente será entregado por Tesorería Municipal mediante un cheque librado a la orden

de Martínez, Jonathan Ezequiel, D.N.I. N° 37.871.169.-

Artículo 3ro.- Este fondo tendrá como destino exclusivo “cambio de dinero” a efectos de agilizar la recaudación y no alterar los valores establecidos en la Ordenanza Impositiva del ejercicio 2022, sin posibilidad de atender gastos menores demandados por el régimen de Caja Chica.-

Artículo 4to.- El penúltimo día hábil del ejercicio 2022 se tendrá que reintegrar la suma otorgada, tal como lo establece el artículo 88 del Decreto RAFAM N° 2980/00.-

Artículo 5to.- La Secretaría de Hacienda deberá arbitrar las medidas pertinentes a fin de corroborar la observancia de los preceptuado en el artículo 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades en relación al personal afectado en la actual regulación.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 937/22

Rauch, 29/09/2022

Visto

El informe enviado por el Área de Hacienda Municipal informando la necesidad de realizar una modificación presupuestaria en el Presupuesto en curso.-

El Art. 11 de la Ordenanza Complementaria N° 1482/21.-

El Art. 75 del Reglamento de Contabilidad.-

El Art. 119 de la Ley Orgánica de la Municipalidades; y

Considerando

Que es necesario actualizar las partidas presupuestarias en función de la atribución conferida para ello.

Que a fin de actualizar las partidas de gastos según su ejecución, es necesario suplir partidas en el Presupuesto de Gastos, al diferir de lo estimado, frente a fuertes cambios económicos acaecidos hasta la fecha, lo que ha provocado que varias partidas de gastos de ejecución vital, esencial, deban ser reforzadas.

Que en torno a ello, es necesario suplir partidas de gastos de la fuente de financiamiento 131- Origen Municipal, ascendiendo a un total de pesos ocho millones trescientos ochenta y cinco mil veintinueve con cincuenta y ocho centavos (\$ 8,385,029.58).

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Autorizar a Contaduría Municipal a suplir en el Presupuesto de Gastos vigente, partidas presupuestarias con economía por aquellas con exceso en su ejecución, en la suma de pesos ocho millones trescientos ochenta y cinco mil veintinueve con cincuenta y ocho centavos (\$ 8.385.029,58), de la fuente de financiamiento 131- Origen Municipal, en función de los considerandos del presente, y según el detalle que se expone a continuación:

GASTOS

Estructura Programática	Fuente	de Imputación		Importe
Financiamiento				

1110104000 47.75.00 Pavimento - 131 - De origen municipal 2.7.5.0 Herramientas menores 5,020.00

1110104000 47.75.00 Pavimento - 131 - De origen municipal 2.7.9.0 - Otros 162,584.03

1110104000 47.75.00 Pavimento - 131 - De origen municipal 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos 54,403.00

1110104000 47.75.00 Pavimento - 131 - De origen municipal 2.9.6.0 Repuestos y accesorios 197,806.66

1110104000 47.75.00 Pavimento - 131 - De origen municipal 2.9.9.0 - Otros 2,972.00

1110104000 47.75.00 Pavimento - 131 - De origen municipal 3.5.9.0 - Otros 125,000.00

1110104000 47.75.00 Pavimento - 131 - De origen municipal 4.3.1.0 Maquinaria y equipo de producción 170,247.00

1110104000 47.75.00 Pavimento - 131 - De origen 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación 400,380.00

1110104000 47.75.00 Pavimento - 131 - De origen municipal 4.3.9.0 Equipos varios 160,282.50

1110104000 47.79.00 - Obras RED DE GAS - 131 - De origen municipal 2.5.8.0 Productos de material plástico 9,593.60

1110104000 - 131 - De origen
47.79.00 - Obras municipal 2.6.9.0 - Otros 80,022.00
RED DE GAS

1110104000 - 131 - De origen 2.7.1.0 -
47.79.00 - Obras municipal Productos ferrosos 64,695.26
RED DE GAS

1110104000 - 131 - De origen 2.7.2.0 -
47.79.00 - Obras municipal Productos no ferrosos 52,010.00
RED DE GAS

1110104000 - 131 - De origen 2.7.9.0 - Otros 888,675.80
47.79.00 - Obras municipal 2.7.9.0 - Otros 888,675.80
RED DE GAS

1110104000 - 131 - De origen 2.9.6.0 -
47.79.00 - Obras municipal Repuestos y accesorios 185,723.63
RED DE GAS

1110104000 - 131 - De origen 2.9.9.0 - Otros 92,728.40
47.79.00 - Obras municipal 2.9.9.0 - Otros 92,728.40
RED DE GAS

1110106000 - 131 - De origen 7.3.7.0 -
01.00.00 - municipal Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras 702,819.12
Intereses

1110115000 - 131 - De origen 6.8.2.0 -
01.00.00 - municipal Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo 2,408,683.20
Formulación, Coordinación y Control de Hacienda

1110116000 - 131 - De origen 3.3.3.0 -
41.02.00 - municipal Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo 5,687.00
Inspección, Comercio, Industrial y Otros

1110116000 - 131 - De origen 2.9.9.0 - Otros 1,881.78
44.01.00 - Policía municipal 2.9.9.0 - Otros 1,881.78
Comunal

1110116000 - 131 - De origen 4.3.4.0 - Equipo
44.01.00 - Policía municipal comunicación y señalamiento 82,818.45
Comunal

1110116000 - 2.6.4.0 -
44.02.00 - Centro 131 - De origen Productos de 344,820.00
de Monitoreo municipal cemento,
Integral asbestos y yeso

1110116000 - 2.9.6.0 -
44.02.00 - Centro 131 - De origen Repuestos y 30,000.00
de Monitoreo municipal accesorios
Integral

1110116000 - 131 - De origen 4.3.9.0 - 172,200.00
44.03.00 - municipal Equipos varios
Defensa Civil

1110116000 - 2.5.5.0 - Tintas,
44.04.00 - 131 - De origen pinturas y 524,422.40
Control de la municipal colorantes
Seguridad Vial

1110116000 - 2.7.4.0 -
44.04.00 - 131 - De origen Estructuras 21,300.00
Control de la municipal metálicas
Seguridad Vial acabadas

1110116000 - 2.7.5.0 -
44.04.00 - 131 - De origen Herramientas 10,388.93
Control de la municipal menores
Seguridad Vial

1110116000 - 2.9.6.0 -
44.04.00 - 131 - De origen Repuestos y 460,003.04
Control de la municipal accesorios
Seguridad Vial

1110118000 -
01.00.00 -
Formulacion,
Coordinacion y 131 - De origen 3.7.2.0 - 120,000.00
Gestion de municipal Viáticos
Politicas
Humanas y de
Familia

1110104000 -
01.00.00 -
Formulación, 131 - De origen 2.9.6.0 -
Coordinación y municipal Repuestos y 9,690.00
Control de Obras accesorios
y Servicios
Públicos

1110104000 -
01.00.00 -
Formulación,
Coordinación Y131 - De origen 4.3.9.0 - 466,240.00
Control de Obras municipal Equipos varios
y Servicios
Públicos

1110104000 -
18.02.00 -
Alumbrado,
Barrido, 131 - De origen 2.7.9.0 - Otros 26.45
Limpieza y municipal
Conservación de
la Red Vial
Urbana

1110104000 -
18.02.00 -
Alumbrado,
Barrido, 131 - De origen 2.9.3.0 - Utiles
Limpieza y municipal y materiales 50,353.00
eléctricos
Conservación de
la Red Vial
Urbana

1110104000 - 2.5.8.0 -
28.00.00 - 131 - De origen Productos de
Mantenimiento municipal material 195.00
de Edificios plástico
Municipales

1110104000 -
28.00.00 - 131 - De origen 2.7.5.0 -
Mantenimiento municipal Herramientas 4,300.52
de Edificios menores
Municipales

1110104000 -
28.00.00 - 131 - De origen 2.7.9.0 - Otros 3,117.30
Mantenimiento municipal
de Edificios
Municipales

1110104000 -
28.00.00 - 131 - De origen 2.9.3.0 - Utiles
Mantenimiento municipal y materiales 80,441.38
de Edificios eléctricos
Municipales

1110104000 -
28.00.00 - 131 - De origen 2.9.6.0 -
Mantenimiento municipal Repuestos y 8,200.00
de Edificios y
accesorios
Municipales

1110104000	-	2.4.3.0	-	
47.75.00	- 131 - De origen municipal	Artículos caucho	de	25,500.00
Pavimento				
1110104000	-	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		
47.75.00	- 131 - De origen municipal			1,456.00
Pavimento				
1110104000	-	2.5.8.0	-	
47.75.00	- 131 - De origen municipal	Productos material plástico	de	24,254.59
Pavimento				
1110104000	-	2.7.1.0	-	
47.75.00	- 131 - De origen municipal	Productos ferrosos		7,519.00
Pavimento				
1110104000	-	2.7.2.0	-	
47.75.00	- 131 - De origen municipal	Productos ferrosos	no	97,901.08
Pavimento				
1110104000	-	2.7.4.0	-	
47.75.00	- 131 - De origen municipal	Estructuras metálicas acabadas		68,667.46
Pavimento				8,385,029.58
1110104000	-	3.4.9.0 - Otros	-	
47.75.00	- 131 - De origen municipal			1,451,097.68
Pavimento				
1110106000	-	7.3.3.0	-	
01.00.00	- 131 - De origen municipal	Intereses de préstamos de provincias		-332,315.17
Intereses				
1110106000	-	7.5.3.0	-	
93.00.00	- 131 - De origen municipal	Préstamos recibidos de provincias		-
Amortización de la Deuda				1,743,952.64
Integral				
1110116000	-	3.9.9.0 - Otros	-	
44.02.00	- Centro 131 - De origen municipal			4,062,204.80
de Monitoreo Integral				
1110118000	-	3.4.5.0 - De capacitación	-	
01.00.00	-			120,000.00
Formulacion, Coordinacion y Gestión de Politicas Humanas y de Familia	131 - De origen municipal			

1110104000 -
01.00.00 -
Formulación, 131 - De origen 2.9.3.0 - Utiles
Coordinación y municipal y materiales -466,240.00
Control de Obras eléctricos
y Servicios
Públicos

1110104000 -131 - De origen 3.9.9.0 - Otros -3,049.99
20.00.00 - Aguas municipal

1110104000 - 2.6.1.0 -
24.62.00 - Puesta 131 - De origen Productos de -1,506.21
en Valor de losmunicipal arcilla y
Centros de Salud cerámica

1110104000 - 2.6.5.0 -
24.62.00 - Puesta 131 - De origen Cemento, cal y -4,663.09
en Valor de losmunicipal yeso
Centros de Salud

1110104000 - 2.7.4.0 -
24.62.00 - Puesta 131 - De origen Estructuras -200,000.00
en Valor de losmunicipal metálicas
Centros de Salud acabadas 8,385,029.58

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan, y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 938/22

Rauch, 29/09/2022

Visto

El informe enviado por las autoridades del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", solicitando autorización para ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos.-

El Art. N° 11 de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos vigente.-

El Art. N° 119 de la Ley Orgánica de la Municipalidades.-

El Art. N° 75 del Reglamento de Contabilidad; y

Considerando

Que, conforme el informe referenciado en los vistos es necesario adecuar a la realidad el Presupuesto 2022.

Que, en ese sentido se disminuye el Cálculo de Recursos en la suma de pesos tres millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y dos con 61/100 (\$ 3.949.132,61), motivado por Saldos en Caja y Bancos al Inicio del ejercicio, correspondiendo a recursos de libre disponibilidad.

Que en esta oportunidad se modificaron partidas del presupuesto de gastos de la fuente de financiamiento 120 (Recursos Propios) en un importe de pesos tres millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y dos con 61/100 (\$ 3.949.132,61) compensando el excedente en partidas presupuestarias para ampliar las partidas por igual importe.

Que por lo expresado anteriormente es necesario brindarle a estos fondos las correspondientes imputaciones en el Presupuesto de gastos y lograr el equilibrio presupuestario.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Autorizar a Contaduría Municipal a modificar el Presupuesto 2022, de acuerdo a los considerandos mencionados precedentemente y según el siguiente detalle:

Modificar presupuesto de gastos según el siguiente detalle:

GASTOS			
Estructura Programática	Fuente Financiamiento	Imputación	Importe
1120000001 - 93.00.00 - Amortización Flotante Deuda	120 - Recursos propios	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	-3,949,132.61
Total			-3.949.132,61

Y reducir el cálculo de recursos para el ejercicio 2022 según el siguiente detalle:

RECURSOS		
35.1.01.01 - De caja y bancos de libre disponibilidad		-3,949,132.61
	Total Recursos:	-3.949.132,61

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 939/22

Rauch, 29/09/2022

Visto

El informe enviado por las autoridades del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", solicitando autorización para ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos.-

El Art. N° 11 de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos vigente.-

El Art. N° 119 de la Ley Orgánica de la Municipalidades.-

El Art. N° 75 del Reglamento de Contabilidad; y

Considerando

Que el artículo N° 11 de la Ordenanza Complementaria mencionada en los vistos autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las transferencias necesarias, para que las partidas con economía puedan cubrir las necesidades de partidas de gastos que se han excedido en su ejecución.

Que, en esta oportunidad, se modificaron partidas del presupuesto de gastos de la fuente de financiamiento 120 (Recursos Propios) en un importe de pesos cincuenta y seis millones quinientos nueve mil quinientos treinta y ocho con 15/100 (\$ 56.509.538,15) compensando el excedente en partidas presupuestarias para ampliar las partidas por igual importe, y lograr el equilibrio presupuestario.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Autorizar a Contaduría Municipal a modificar el Presupuesto 2022 y aumentar las partidas de gastos con exceso presupuestario, disminuyendo aquellas que hayan tenido economía en su ejecución, y ampliar el cálculo de recursos de acuerdo a los considerandos mencionados precedentemente y según el siguiente detalle:

Ampliar las siguientes partidas, con excesos presupuestarios:

GASTOS			
Estructura Programática	Fuente Financiamiento	Imputación	Importe
1120000001 - 16.02.00 Salud Mental	120 - Recursos propios	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	88.50
1120000001 - 16.02.00 Salud Mental	120 - Recursos propios	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	290.43
1120000001 - 16.02.00 Salud Mental	120 - Recursos propios	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	334.70
1120000001 - 16.02.00 Salud Mental	120 - Recursos propios	2.9.9.0 - Otros	598.60
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.9.9.0 - Otros	778.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.5.9.0 - Otros	1,300.00

1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,559.97
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	2.1.1.0 - Alimentos para personas	1,618.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	1,658.55
1120000001 - 19.00.00 - Plan Contingencia Pandemia COVID-19	120 - Recursos propios	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	2,155.65
1120000001 - 19.00.00 - Plan Contingencia Pandemia COVID-19	120 - Recursos propios	2.5.9.0 - Otros	2,515.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.1.4.0 - Productos agroforestales	2,700.00
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	1.1.7.0 Complementos	4,369.08
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.6.9.0 - Otros	4,631.69
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	5,346.90
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	5,550.00
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	6,799.00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	3.4.3.0 - Jurídicos	6,963.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	6,992.00

1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	8,100.00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.2.3.0 - Confecciones textiles	8,149.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.8.3.0 - Derechos y tasas	8,600.00
1120000001 - 19.00.00 - Plan Contingencia Pandemia COVID-19	120 - Recursos propios	2.7.5.0 - Herramientas menores	9,410.00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	9,500.00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	10,269.26
1120000001 - 19.00.00 - Plan Contingencia Pandemia COVID-19	120 - Recursos propios	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	10,850.00
1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	11,732.16
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	12,244.97
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	12,263.48
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.1.1.0 - Alimentos para personas	13,393.70
1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	17,100.00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	17,311.50

1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.1.4.0 - Productos agroforestales	19,356.37
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	20,146.43
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.3.9.0 - Otros	22,765.44
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	27,000.00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	3.1.1.0 - Energía eléctrica	29,686.21
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.4.3.0 - Artículos de caucho	30,985.55
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.5.9.0 - Otros	31,158.80
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	3.3.9.0 - Otros	33,805.59
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3º edad	120 - Recursos propios	1.1.7.0 Complementos	34,425.78
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	35,999.00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.4.1.0 - Cueros y pieles	36,260.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	5.1.9.1 - Círculo Médico de Rauch	41,225.34
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	42,100.00

1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3º edad	120 - Recursos propios	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	45,838.50
1120000001 - 19.00.00 - Plan Contingencia Pandemia COVID-19	120 - Recursos propios	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	49,950.00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	52,593.98
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	6.2.1.1 - Anticipo Jubilatorio	64,579.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	5.1.9.3 - L.A.L.C.E.C. Rauch	67,187.51
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	70,871.00
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	3.4.5.0 - De capacitación	75,000.00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	84,194.71
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	3.1.9.0 - Otros	87,846.00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	91,532.16
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	93,016.89
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.7.1.0 - Productos ferrosos	93,265.58
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	96,000.00

1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.3.2.0 - Papel para computación	98,278.60
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.5.8.0 - Productos de material plástico	98,778.59
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.2.9.0 - Otros	108,183.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	5.2.4.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	115,364.25
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3º edad	120 - Recursos propios	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	123,771.00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.9.9.0 - Otros	123,805.96
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	141,055.79
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3º edad	120 - Recursos propios	1.1.6.0 Contribuciones patronales	148,231.65
1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	3.5.1.0 - Transporte	151,205.20
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	157,759.00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	162,653.54
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	4.3.9.0 - Equipos varios	165,582.00
1120000001 - 17.01.00 - APS Atención Primaria de la Salud	120 - Recursos propios	6.2.1.1 - Anticipo Jubilatorio	169,597.00

1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	175,758.85
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	3.3.2.0 Mantenimiento y reparación de vehículos	194,186.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	198,712.54
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	3.3.1.0 Mantenimiento y reparación de edificios y locales	201,150.00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	249,032.43
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	257,011.64
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	4.3.6.0 - Equipo para computación	277,800.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	279,167.52
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	6.2.1.1 - Anticipo Jubilatorio	300,000.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	318,291.37
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	3.5.1.0 - Transporte	327,901.60
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.2.5.0 Contribuciones patronales	328,041.01

1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	343,237.59
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	365,146.22
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	389,527.98
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	4.3.6.0 - Equipo para computación	391,953.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.4.3.0 - Jurídicos	393,814.00
1120000001 - 17.02.00 - Programa Médicos Comunitarios	120 - Recursos propios	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	401,420.00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	402,851.29
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.7.1.0 - Productos ferrosos	424,867.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	1.1.6.0 Contribuciones patronales	515,497.78
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	543,944.00
1120000001 - 16.03.00 - Atención Integral de la 3º edad	120 - Recursos propios	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	668,988.60
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.7.9.0 - Otros	679,669.41
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	692,714.33

1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	761,246.53
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	1.1.7.0 Complementos	781,363.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	884,502.43
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	5.1.3.1 - Becas por Entrenamiento Laboral	1,668,321.93
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.1.1.0 - Alimentos para personas	2,100,000.00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2,292,421.12
1120000001 - 16.04.00 - Fondo equitativo de acceso a la salud	120 - Recursos propios	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	2,486,540.60
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2,629,193.00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.9.5.0 - Utiles menores quirúrgico y de laboratorio	3,142,276.58
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	5,284,387.38
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	9,497,862.31
1120000001 - 93.00.00 - Amortización Deuda Flotante	120 - Recursos propios	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	12,314,510.55
Total			56.509.538,15

Disminuir las partidas siguientes con economías:

GASTOS			
Estructura Programática	Fuente Financiamiento	Imputación	Importe
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	- 17,105,429.97
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-8,000,000.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-6,510,254.42
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-5,000,000.00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.1.7.0 Complementos	-4,000,000.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-3,354,850.56
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-3,000,000.00
1120000001 - 19.00.00 - Plan Contingencia Pandemia COVID-19	120 - Recursos propios	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-2,796,804.00
1120000001 - 16.02.00 - Salud Mental	120 - Recursos propios	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-2,042,199.20
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-1,500,000.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	1.2.5.0 Contribuciones patronales	-1,000,000.00

1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	-700,000.00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.2.1.0 - Hilados y telas	-700,000.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.4.9.0 - Otros	-400,000.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	-400,000.00
Total			56.509.538,15

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 940/22

Rauch, 29/09/2022

Visto

La solicitud de habilitación del comercio en el rubro "Venta al por menor y mayor de productos avícolas (incluye la venta al por mayor de carne de ave fresca, congelada o refrigerada) - Venta de fiambres y helados" realizada por el Sr. Fernando Fabián Hernández, D.N.I. 24.969.545, que tramita en Expediente N° 4093-16091/21, inscripción número 2-11-181.-

La Ordenanza Fiscal 248/00, según texto modificado y ordenado por Ordenanza 1296/18 y modificatorias; y

Considerando

Que, conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente surge que, al momento de la solicitud, no existe impedimento alguno para dar curso favorable a la misma, en los términos del artículo 107 bis apartado dos de la Ordenanza Impositiva.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación permanente de comercio en el rubro de "Venta al por menor y mayor de productos avícolas (incluye la venta al por mayor de carne de ave fresca, congelada o refrigerada) - Venta de fiambres y helados", ubicado en la Av. General Paz N° 363 de la ciudad de Rauch, al Sr. Fernando Fabián Hernández, D.N.I. 24.969.545, inscripción número 2-11-181, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Permanente, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- La Oficina de Inspección General deberá controlar el cumplimiento de los recaudos previstos, en el artículo 107 bis de la Ordenanza Fiscal, para la renovación del Certificado de Habilitación correspondiente.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 941/22

Rauch, 30/09/2022

Visto

El Expte. Municipal Nro. 4093-17820/22, Concurso de Precios N° 23/22, "Adquisición de aberturas para la obra "RECUPERACIÓN Y TERMINACIÓN DE EDIFICIO EES N° 2 Y EEM N° 1 – SECTOR SUM"- Programa Especial de Emergencia Educativa".-

El pedido de cotización N° 4836.-

El Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares.-

El Acta de la apertura de sobres obrante a fs.43.-

La comparativa de ofertas de fs. 48/50.-

El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en el expediente de referencia tramita el Concurso de Precios N° 23/22 para la adquisición, incluyendo colocación y ajuste, de aberturas para la obra de RECUPERACIÓN Y TERMINACIÓN DEL EDIFICIO PARA LA ESB N° 2 Y EEM N° 1 – SECTOR SUM en el marco del Programa Especial de Emergencia Educativa.

Que, según surge del acta de apertura de sobres, se recibió una única oferta formulada por la firma I.M.R.A. S.A.

Que, asimismo, cabe destacar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, se cumplió con el mínimo de invitados a cotizar.

Que, en función de lo expuesto, y analizadas las actuaciones, se desprende que la propuesta presentada por la firma I.M.R.A. S.A. resulta conveniente a los intereses de la comuna, en tanto se encuadra en las exigencias previstas y da cumplimiento a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma I.M.R.A. S.A. la adquisición y colocación de aberturas para la obra de RECUPERACIÓN Y TERMINACIÓN DEL EDIFICIO PARA LA ESB N° 2 Y EEM N° 1 – SECTOR SUM, en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS

OCHENTA CON 00/100 CTVOS. (\$ 1.183.680,00), perteneciente al Concurso de Precios N° 23/22, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 942/22

Rauch, 30/09/2022

Visto

La nota de licencia presentada por la agente municipal Claudia Inés Gini, D.N.I. N° 24.343.485.-

El Legajo de Personal N° 1590.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, mediante la nota mencionada en los vistos, la Sra. Claudia Inés Gini, quien se desempeña como personal de planta temporaria, en carácter de mensualizada, como Encargada de Sala, categoría 14, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar, solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 1 de octubre del corriente año.

Que, lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el art. 69 y 128, ap. 5 inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público municipal.

Que, es facultad del Intendente Municipal el otorgamiento de la licencia solicitada por la agente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la agente municipal Claudia Inés Gini, D.N.I. N° 24.343.485, Legajo de Personal N° 1590, por el término de un (1) mes a partir del día 1 de octubre del corriente año, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente..-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 943/22

Rauch, 30/09/2022

Visto

La nota presentada por Subsecretaria de Cultura y Turismo, Sra. Selva Espondaburu.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, en la nota mencionada en los vistos, se solicita se declare de Interés Municipal la presentación del Grupo "Ensamble Sur", Instrumental y el Coro de Ciegos de la ciudad de Lomas de Zamora, a realizarse el día 15 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Teatro Vocacional "Candilejas".

Que el evento es organizado por la Asociación Civil de Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual con el objetivo de hacer una actividad de integración y docencia en la que participarán los elencos del Coro Estable Municipal y el Ensamble Musical Municipal.

Que el encuentro contará con el apoyo de la Subsecretaría de Cultura y Turismo, en el marco de la línea de trabajo, cooperación y acompañamiento a las iniciativas de instituciones y establecimientos locales, en adhesión al 150º aniversario de la Fundación de Rauch.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Declarar de "Interés Municipal" la presentación del Grupo "Ensamble Sur", Instrumental y el Coro de Ciegos de la ciudad de Lomas de Zamora, organizado por la Asociación Civil de Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual, a realizarse el día 15 de octubre del corriente año, en el Teatro Vocacional "Candilejas", en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorizar a Tesorería, previa intervención de Contaduría y/o la Oficina de Compras a abonar los gastos ocasionados en el evento.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Desarrollo Productivo.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Daniel Hernán Poffer - Secretario de Desarrollo Productivo.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 944/22

Rauch, 30/09/2022

Visto

Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete, Dr. Gustavo Javier Palazzo.-

La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes municipales.-

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

La Ley N° 14.656.-

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el "Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch".-

La Ordenanza Municipal N° 1482/21; y

Considerando

Que la normativa indicada precedentemente establece: "*SECCION II.- PLANTA TEMPORARIA- DISPOSICIONES GENERALES- ARTÍCULO 124º.- ALCANCE. El personal temporal es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporal, eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal. El personal temporal podrá ser retribuido por mes, hora, jornal o por una determinada cantidad de trabajo y/o unidad elaborada.*".

Que es pertinente la contratación bajo la modalidad indicada en párrafo anterior, y la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio en función de los recursos disponibles.

Que es necesario la incorporación a la planta temporaria de empleados municipales de la agente Maricel Chiclana, D.N.I. N° 23.322.556, quien se encontraba desarrollando tareas en el Hospital Municipal, para desempeñar tareas de oficinista y atención al público en el ámbito del Palacio Municipal.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos-Ejercicio 2022.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Contratar personal, a partir del día 1 de octubre de 2022, para las tareas que se determinan a continuación, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente:

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

Pavimento

ACUÑA, Lautaro Ezequiel, D.N.I. N° 40.656.570, para realizar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 54.888,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

ATUCHA, Alex, D.N.I. N° 42.491.658, para realizar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 54.888,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

PALMA, César Federico, D.N.I. N° 37.871.142, para realizar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 54.888,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

PEREYRA, Lucas Alberto, D.N.I. N° 33.917.972, para realizar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 54.888,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIAR

Atención del Hogar Convivencial

AÑÓN, Fátima Soledad D.N.I. N° 35.797.838, para el cuidado de niños y limpieza en el Hogar Convivencial, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO c/00/100 (\$ 65.535,00), equivalente a la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

MORENO, Carmen Maricel D.N.I. N° 25.958.062, para el cuidado de niños en el Hogar Convivencial, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS c/00/100 (\$ 78.642,00), equivalente a la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31

de diciembre del corriente año.-

SILVA, Luciana D.N.I. 35.334.728, como Encargada adjunta del Hogar Convivencial, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS ONCE c/00/100 (\$ 126.611,00), equivalente a la categoría 18 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Gestión de Políticas Sociales

Cocina Centralizada

GODOY, Jessica Martina, D.N.I. 40.656.503, para realizar tareas de Auxiliar de cocina y limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES c/00/100 (\$ 57.343,00), equivalente a la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 2do.-Establecer que la asignación mensual de los agentes mencionados en el artículo precedente se incrementará, de acuerdo con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y horas asignadas.-

Artículo 3ro.- Otorgar una bonificación por fallo de caja al agente municipal Sr. **MARTINEZ**, Jonatan Ezequiel, D.N.I. 37.871.169 que estará habilitado para la recaudación en camping y parrillas del Balneario Municipal a partir del día 1 de octubre y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 4to.- Disponer, a partir del día 1ro de octubre del corriente año, el traslado de la agente municipal **NEGRETE**, Ana Karen, D.N.I. N° 34.961.315, para realizar tareas de Auxiliar de limpieza A, en el área de Género y Diversidad, como personal temporario, manteniendo la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 5to.- Incorporar a la planta de personal temporario del Municipio a **CHICLANA**, Maricel, D.N.I. N° 23.322.556, proveniente del Hospital Municipal Eustoquio Díaz Vélez para realizar tareas de Oficinista especializada B, dependiente de la Secretaría de Gobierno, asignándole la categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 6to.- Disponer, a partir del día 1ro de octubre del corriente año, el traslado de la agente municipal **MARTINEZ**, Nancy Elisabet, D.N.I. N° 22.551.002, para realizar tareas de Oficial de limpieza B, en el Centro Integrador Comunitario, designándola en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 7mo.- Disponer, a partir del día 1ro de octubre del corriente año, el traslado de la agente municipal **ALVELO**, Cristina Liliana, D.N.I. N° 23.322.542, para realizar tareas de Cocinera A, en la Cocina Centralizada, como personal temporaria, y designándola en la categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 8vo.- Disponer, a partir del día 1ro de octubre del corriente año, el traslado de la agente municipal **URIONABARRENECHEA**, María de los Ángeles, D.N.I. N° 30.698.738, para realizar tareas de Cocinera A, en la Cocina Centralizada, como personal temporaria, y designándola en la categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 9no.- Modificar a partir del día 17 de octubre de 2022, la carga horaria establecida en la contratación dispuesta por el artículo 1ro del Decreto N° 738/22 de la agente municipal **PEÑA**, Felicitas, D.N.I. N° 36.933.138, para realizar tareas en el taller de cocina para

niños, que cumplirá una carga horaria de OCHENTA Y SEIS y MEDIA (86,5) horas semanales con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO c/50/100 (\$ 111.671,50), El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 10mo.- Asignar un régimen de jornada prolongada a la agente municipal **CHICLANA**, Maricel, D.N.I. N° 23.322.556, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales, a partir del día 1 del mes de octubre y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 11.- Mantener el régimen de jornada prolongada establecido para el agente municipal **URIONABARRENECHEA**, María de los Ángeles, D.N.I. N° 30.698.738, de una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales según Decreto N° 3/22 en su artículo 35.-

Artículo 12.- Otorgar una bonificación remunerativa por tareas riesgosas a los agentes municipales **GOMEZ**, Walter Ramón, D.N.I. 20.546.134 y a **CREMONA**, Sergio Omar D.N.I. 21.448.006, por desarrollar tareas en obras de gas, a partir del día 1 de octubre de 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 13.- Otorgar una bonificación remunerativa por insalubridad al agente municipal **RATTIGUEN**, Alfredo Oscar D.N.I. 17.210.419, a partir del día 1ro de octubre de 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 14.- Modificar el régimen de jornada prolongada del agente municipal **IRUNGARAY**, Guillermo Enrique, D.N.I. N° 13.503.399, otorgada según Decreto N° 3/22, Art. 35, por una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales, a partir del día 1ro de octubre de 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 15.- Asignar un régimen de jornada prolongada al agente municipal **LANDIVAR**, Osvaldo Raúl, D.N.I. 26.439.912, (Leg. 1095), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, a partir del día 1ro de octubre de 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 16.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Desarrollo Productivo.-

Artículo 17.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Daniel Hernán Poffer - Secretario de Desarrollo Productivo.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 945/22

Rauch, 30/09/2022

Visto

Las notas presentadas por distintos agentes municipales.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el "Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch".-

Los Decretos Municipales N° 1136/21 y N° 763/22; y

Considerando

Que el artículo 37 inc 1) del Convenio Colectivo mencionado en los vistos establece el uso de licencia como uno de los derechos del agente.

Que el descanso anual, es regulado por el artículo 38º que prevé "LICENCIA ANUAL. La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el período que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario".

Que las licencias solicitadas se encuadran en los arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.

Que, asimismo, es necesario que en algunas oficinas y dependencias municipales, al personal dependiente de las mismas se le conceda licencia para su mejor desenvolvimiento durante el resto del año en curso.

Que hay licencias que fueron reconocidas y transferidas para el año 2022, según Decreto N° 1136/21.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder licencia a los agentes municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

Año 2019

Leg. 119 - EDEN, Félix Antonio 7 días corridos a partir del 11/10/2022

Año 2020

Leg. 1422 - CORIA, Claudio Ramiro 7 días corridos a partir del 03/10/2022

Leg. 3068 - LOREA, Alfredo Raúl 7 días corridos a partir del 03/10/2022

Leg. 1222 - MEACA, Gustavo Ángel 7 días corridos a partir del 11/10/2022

Leg. 556 - PATANE, Mónica Edith 28 días corridos a partir del 11/10/2022

Leg. 623 - RIVAS, Virgilio Daniel 14 días corridos a partir del 03/10/2022

Leg. 1455 - VAZQUEZ, Betiana S. 7 días corridos a partir del 11/10/2022

Leg. 716 - ZUBILLAGA, Leonel 21 días corridos a partir del 03/10/2022

Año 2021

Leg. 1566 - ABOY, Luciano Martín 14 días corridos a partir del 31/10/2022

Leg. 1168 - ACOSTA, Fabián Alberto	7 días corridos a partir del	31/10/2022
Leg. 654 - ALFARO, José Luis	28 días corridos a partir del	24/10/2022
Leg. 1333 - AVILA, Silvio Martin	14 días corridos a partir del	17/10/2022
Leg. 1641 - BARRENA, María Eugenia	14 días corridos a partir del	11/10/2022
Leg. 1460 - BENITEZ, Laureano Fabián	14 días corridos a partir del	11/10/2022
Leg. 180 - BETTI, Cristina Elisabet	7 días corridos a partir del	17/10/2022
Leg. 72 - CARAM, Javier Eduardo	7 días corridos a partir del	03/10/2022
Leg. 1196 - CARBEROL, Celia Elena	21 días corridos a partir del	11/10/2022
Leg. 1637 - CARSANIGA, Julio Matías	7 días corridos a partir del	24/10/2022
Leg. 711 - CROCCI, Evangelina Edith	14 días corridos a partir del	27/10/2022
Leg. 599 - DE VIGO, Carlos Juan	7 días corridos a partir del	11/10/2022
Leg. 578 - DIAZ, Luis Alberto	14 días corridos a partir del	11/10/2022
Leg. 594 - DIEGO, Mariano Javier	7 días corridos a partir del	24/10/2022
Leg. 912 - DOMINGUEZ, Andrea V.	7 días corridos a partir del	03/10/2022
Leg. 1837 - DUMAIRE, Ignacio	14 días corridos a partir del	17/10/2022
Leg. 56 - DUMAIRE, Jesús Roberto	14 días corridos a partir del	17/10/2022
Leg. 1261 - EGUIA, María Isabel	14 días corridos a partir del	17/10/2022
Leg. 1302 - FASSIO, Rubén Alberto	28 días corridos a partir del	24/10/2022

Leg. 1618 - FORNILLO, Carlos José		7 días corridos a partir del 11/10/2022
Leg. 595 - GAMARRA, José Santiago		7 días corridos a partir del 24/10/2022
Leg. 1325 - GARCIA, Alberto	Sebastián	7 días corridos a partir del 11/10/2022
Leg. 1796 - GINI, German Nahuel		7 días corridos a partir del 22/10/2022
Leg. 1320 - GODOY, Hugo Orlando		7 días corridos a partir del 31/10/2022
Leg. 1511 - GOMEZ, Marcelo Nicolás		7 días corridos a partir del 15/10/2022
Leg. 596 - GON, Luis Daniel		28 días corridos a partir del 11/10/2022
Leg. 1544 - GONZALEZ, Nazareno E.		7 días corridos a partir del 17/10/2022
Leg. 1514 - GORO, Carlos Tomas		7 días corridos a partir del 13/10/2022
Leg. 598 - HERRERA, Miguel Ángel		21 días corridos a partir del 31/10/2022
Leg. 586 - KRANZ, María Esther		14 días corridos a partir del 17/10/2022
Leg. 1747 - LESCANO, José Luis		14 días corridos a partir del 17/10/2022
Leg. 1486 - LUJAN, Elsa Beatriz		7 días corridos a partir del 11/10/2022
Leg. 1736 - MIÑOLA, Sebastián	Darío	14 días corridos a partir del 31/10/2022
Leg. 673 - MISSON, Natalia Andrea		14 días corridos a partir del 11/10/2022
Leg. 1334 - MOLFESA, Sabrina		14 días corridos a partir del 31/10/2022
Leg. 1404 - NEGRETE, Susana	Norma	28 días corridos a partir del 24/10/2022
Leg. 224 - OLAZABAL, Norma B.		14 días corridos a partir del 24/10/2022

Leg. 1315 - ORUEZABAL, Cristina M.	14	días corridos a partir del	17/10/2022
Leg. 1751 - PALMIERI, Ana Laura	7	días corridos a partir del	08/10/2022
Leg. 1159 - PERRINO, Romina Paola	7	días corridos a partir del	31/10/2022
Leg. 1651 - POFFER, María Luisa	7	días corridos a partir del	17/10/2022
Leg. 1317 - POLLIO, Patricia	7	días corridos a partir del	31/10/2022
Leg. 1256 - RABAYNERA, Carlos O.	7	días corridos a partir del	24/10/2022
Leg. 642 - RATTIGUEN, Alfredo O.	7	días corridos a partir del	11/10/2022
Leg. 623 - RIVAS, Virgilio Daniel	14	días corridos a partir del	17/10/2022
Leg. 1535 - RODRIGUEZ, Andrea C.	7	días corridos a partir del	03/10/2022
Leg. 1224 - ROLANDO, Eduardo F.	14	días corridos a partir del	31/10/2022
Leg. 622 - ROLDAN, Darío Aníbal	7	días corridos a partir del	11/10/2022
Leg. 1607 - SIGNORELLI, Francisco L.	14	días corridos a partir del	03/10/2022
Leg. 1327 - TUFANISCO, Norma T.	7	días corridos a partir del	11/10/2022
Leg. 3011 - VITALE, Darío Francisco	35	días corridos a partir del	31/10/2022
Leg. 1711 - YULIANO, Leonardo J.	7	días corridos a partir del	11/10/2022
Leg. 58 - ZUASNABAL, Juan José	21	días corridos a partir del	24/10/2022
Leg. 1372 - ZUBELDIA, José Rolando	14	días corridos a partir del	24/10/2022

Año 2022

Leg. 654 - ALFARO, José Luis 10 días corridos a partir del 21/11/2022

Leg. 631 - FERRARIS, Graciela Elena 15 días corridos a partir del 17/10/2022

Artículo 2do.- Conceder CATORCE (14) días corridos de la licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 2021, a la Subdirectora de Sueldos **SIPLE**, Sandra Beatriz (Leg. 104), que fue interrumpida por razones de enfermedad, según Decreto N° 763/22 y se hará efectiva a partir del día 3 de octubre del corriente año; y mientras dure su licencia se hará cargo de la Subdirección el agente municipal **TORRESI**, Oscar H. (Leg. 49) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro.- Conceder SIETE (7) días corridos de la licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 2021, al Jefe de Guías **BEHERAN**, Leandro Silverio (Leg. 1436), que se hará efectiva a partir del día 24 de octubre del corriente año, y mientras dure su licencia se hará cargo de las tareas inherentes al mismo el agente municipal **BAZAN**, Julio César (Leg. 573) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4to.- Conceder a la Jefa de Catastro, Sra. **BIGURRARENA**, Miriam Dora (Leg.197), VEINTIUN (21) días corridos de licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 2021, a partir del día 24 de octubre del corriente año; y, mientras dure dicha licencia, se hará cargo de la Oficina de Catastro la agente municipal Sra. **NIEVAS**, María Soledad, (Leg.1501), con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5to.- Conceder SIETE (7) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2021 al Jefe liquidación de Sueldos **TORRESI**, Oscar H. (Leg. 49), la que se hará efectiva a partir del día 17 de octubre del corriente año, y mientras dure su licencia será reemplazado en su cargo por la agente municipal **CASERES**, Soñía Beatriz (Leg. 1760) con la asignación que tiene prevista el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 6to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Desarrollo Productivo.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Daniel Hernán Poffer - Secretario de Desarrollo Productivo.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 946/22

Rauch, 30/09/2022

Visto

La nota elevada por el Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez".-

Los Decretos N° 6/22, N° 228/22 y N° 622/22.-

La Ley N° 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el Empleo Público Municipal.-

La Ordenanza N° 1134/17; y

Considerando

Que las autoridades del Sistema Municipal de Salud solicitan, mediante la nota mencionada en los vistos, realizar algunas modificaciones en relación al personal de las diferentes áreas del hospital municipal a los fines de optimizar cada servicio.

Que, en ese sentido, se solicita la designación en planta temporaria del profesional Esteban Ruiz Bralo, D.N.I N° 33.788.901 para desempeñar tareas como profesional médico y la contratación de Maximiliano Damián Yuliano, D.N.I. N° 33.328.478 para desarrollar tareas de seguridad en el nosocomio, en virtud de las necesidades propias del efector de salud.

Que, a su vez, se solicita modificación en las designaciones de personal contratado, teniendo en cuenta la mayor labor, disponibilidad y responsabilidad que desempeñan dichas agentes en las áreas asignadas, es por lo expuesto, se solicita se modifique la asignación mensual asignada a la agente María José Cardozo, D.N.I N° 36.933.099, Leg. N° 672, la cual se encuentra designada como personal contratada, desempeñando tareas como profesional en Trabajo Social en el Hospital Municipal, percibiendo una asignación mensual equivalente a la categoría 10 con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales conforme se establece en el artículo 1ro del Decreto N° 622/22, solicitando se incremente su asignación mensual equivalente a la categoría 16 con misma carga horaria a partir del 1 de octubre del corriente año.

Que, asimismo, se solicita la modificación en la asignación mensual asignada a la agente Jessica Rocío Díaz, D.N.I N° 34.961.373, Leg N° 674, quien presta servicios como personal contratada realizando tareas como Psicóloga en el ente descentralizado, con una asignación mensual equivalente a la categoría 10 con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales según lo dispuesto por el artículo 1ro del Decreto 622/22, pasando a percibir una asignación mensual equivalente a la categoría 16 manteniendo igual carga horaria a partir del 1 de octubre del corriente año, y de Zulma Yanina Rodríguez, D.N.I. N° 32.815.094, Leg. N° 648, la cual se encuentra designada como personal contratada, desempeñando tareas como Operadora Comunitaria, percibiendo una asignación mensual equivalente a la categoría 10 con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales conforme lo establecido en el artículo 2do del Decreto 6/22 y artículo 2do del Decreto N° 622/22, solicitando se incremente su asignación mensual equivalente a la categoría 14 con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales a partir del 1 de octubre del corriente año.

Que, ante la necesidad de cubrir mayores tareas en el lavadero del nosocomio, considerando la falta de personal, y a los fines de efectivizar el servicio en función de los recursos disponibles, es que, se solicita modificar la designación de la agente Teresita Lujan Bilbao, D.N.I. N° 25.509.168, Leg. N° 665, quien se viene desempeñando en tareas de maestranza como mucama, pasando a prestar tareas como Ayudante de Lavandera en el mencionado sector, manteniendo su asignación mensual equivalente a la categoría 8 con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales conforme lo previsto en el artículo 1ro del Decreto 228/22, debiéndose efectuar el correspondiente aporte por insalubridad ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S.).

Que en el marco de las facultades que posee este Departamento se encuentra la de nombrar, reubicar y contratar a los agentes conforme las necesidades funcionales de la administración, respetando los principios de razonabilidad y optimización consagrados para el actuar administrativo.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Designar en planta temporaria en carácter de personal mensualizado en el organismo descentralizado Hospital Municipal "General Eustoquio Díaz Vélez", a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022, a la persona que a continuación se detalla en la categoría y función que se determina en el presente:

RUIZ BRALO, Esteban, D.N.I. N° 33.788.901, Legajo de Personal N° 690 para desempeñar tareas como Médico, con una categoría 23, con una carga horaria de 45 horas semanales.-

Artículo 2do.- Contratar al agente que se detalla a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch "General Eustoquio Díaz Vélez" desde el 1 de octubre al 31 de diciembre del corriente año:

YULIANO Maximiliano Damián, D.N.I N° 33.328.478, Legajo de Personal N° 689, para desempeñar tareas de seguridad, con una asignación mensual por todo concepto de pesos setenta y cinco mil doscientos setenta y cinco (\$75.275) equivalente a categoría 6 por 48 horas semanales.-

Artículo 3ro.- Modificar a partir del 1 de octubre del corriente año la designación dispuesta por el artículo 1ro del Decreto 622/22, en relación a la agente **CARDOZO**, María José, D.N.I. N° 36.933.099, Legajo de Personal N° 672, quedando redactado de la siguiente manera: "Contratar a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022: (...) **CARDOZO**, María José, D.N.I. N° 36.933.099, Legajo de Personal N° 672, para

desempeñar tareas de atención profesional de Trabajo Social, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ochenta y cuatro mil cuatrocientos dos (\$84.402) equivalente a categoría 16 por 40 horas semanales".

Artículo 4to.- Modificar a partir del 1 de octubre del corriente año la designación dispuesta por el artículo 1ro del Decreto 622/22, en relación a la agente **DÍAZ**, Jessica Rocío, D.N.I. N° 34.961.373, Legajo de Personal N° 674, quedando redactado de la siguiente manera: *"Contratar a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022: (...) DÍAZ, Jessica Rocío D.N.I. N° 34.961.373, Legajo de Personal N° 674, para desempeñar tareas de atención profesional en Psicología, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ochenta y cuatro mil cuatrocientos dos (\$84.402) equivalente a categoría 16 por 40 horas semanales".*

Artículo 5to.- Modificar a partir del 1 de octubre del corriente año la designación dispuesta por los artículos 2do del Decreto 6/22 y 622/22, en relación a la agente **RODRIGUEZ**, Zulma Yanina, D.N.I. N° 32.815.094, Legajo de Personal N° 648, quedando redactado de la siguiente manera: *"Contratar a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022: (...) RODRIGUEZ, Zulma Yanina, D.N.I. N° 32.815.094, Leg. N° 648, para desempeñar tareas de Operadora Comunitaria, con una asignación mensual por todo concepto de pesos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco (\$ 77.475) equivalente a categoría 14 por 40 horas semanales.*

Artículo 6to.- Modificar a partir del 1 de octubre la designación dispuesta por el artículo 1ro. del Decreto 228/22, en relación a la gente **BILBAO**, Teresita Luján, D.N.I. N° 25.509.168, Legajo Personal N° 665, quedando redactado de la siguiente manera: *"Contratar a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" a partir del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2022: (...) BILBAO, Teresita Luján, D.N.I. N° 25.509.168, Leg. N° 665, para desempeñar tareas de Ayudante de Lavandera, con una asignación mensual por todo concepto de pesos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos (\$ 78.642), equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales, debiéndose efectuar el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (16%)".*

Artículo 7mo.- Establecer que la asignación mensual de los agentes mencionados en los artículos precedentes se incrementará, de acuerdo con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y horas asignadas.-

Artículo 8vo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 9no.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 947/22

Rauch, 30/09/2022

Visto

El Expediente Municipal N° 4093-16780/21 mediante el cual se presenta la Sra. Irma Cecilia González, D.N.I. N° 13.289.311, en su carácter de titular del vehículo automotor Dominio JIP539, con domicilio en calle Paulino Petriz N° 225 de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc. f).-

La declaración obrante a fs. 1.-

Las Leyes Provinciales N° 13.010, 13.850, y 10.397.-

El Dictamen de la Dirección Legal y Técnica.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, conforme surge del expediente mencionado en los vistos, la Sra. Irma Cecilia González, titular del vehículo automotor Dominio JIP539, se presenta solicitando la eximición de pago del Impuesto a los Automotores con fundamento en el art. 243 inc f), declarando que el mismo se encuentra afectado a su exclusivo uso, adjuntando Certificado de Discapacidad expedido en fecha 13 de mayo de 2021, cuya validez se extiende hasta el 13 de mayo de 2026.

Que por Ley N° 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.

Que conforme lo establece Ley N° 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.

Que el Código Fiscal, correspondiente a la Ley N° 10.397, en su artículo 243 inc. F establece un beneficio de exención del Impuesto Automotor de los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padecan una discapacidad.

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.

Que así lo dictaminó la Dirección Legal y Técnica.

Por ello, el Intendente Municipal del partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Declarar, de conformidad a la Ley 10.397, artículo 243 inciso f, exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al vehículo Marca: CHEVROLET, Modelo: ASTRA GLS 2.0, Tipo: SEDAN 4 PTAS, Modelo Año: 2010, Dominio: JIP539, cuyo titular es la Sra. Irma Cecilia González, D.N.I. N° 13.289.311, desde el día 30 de noviembre de 2021, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arribrese los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazo -Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Visto

El artículo N° 34 último párrafo de la Ordenanza Impositiva N° 1481/21.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00 ordenada y modificada por Ordenanza N° 1296/18.-

Los índices del Mercado Agroganadero de septiembre de 2022, informado en la página web del mencionado mercado.-

Los valores promedio de remates de hacienda de categorías terneros y terneras informados por las casas consignatarias de nuestra localidad; y

Considerando

Que es necesario que la Oficina encargada del cobro de la Tasa de Marcas y Señales, cuente con una tabla por especie y categoría de animales, a fin de poder determinar el valor de los certificados del inciso I, punto 1) del artículo 34 de la Ordenanza Impositiva 1481/21 para aquellos productores que no presenten la factura de venta correspondiente.

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00, según texto ordenado por Ordenanza N° 1296/18, para la elaboración de la tabla promedio para la hacienda vacuna, debe tomarse como base las cotizaciones de precios obtenidos por categoría en el Mercado de Liniers, hoy Mercado Agroganadero, del mes inmediato anterior.

Que, el mismo artículo, autoriza al Departamento Ejecutivo a establecer el precio promedio para aquellas categorías que no tienen cotización en el mencionado mercado.

Que el Mercado Agroganadero no informa la cotización de terneros/terneras por lo que el precio promedio para determinar el valor de los certificados para la categoría debe ser establecido a partir de la comercialización en otro mercado.

Que, atento que en nuestro partido se realizan mensualmente remates de hacienda por medio de distintas casas consignatarias, y en ellos se comercializa la categoría terneros /terneras, resulta oportuno tomar de éstos los precios de comercialización de la categoría, y confeccionar a partir de allí el promedio mensual para determinar el valor del certificado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A . -

Artículo 1ro.- Establecer, para el mes de octubre de 2022, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, confeccionada mediante los valores promedios del Mercado Agroganadero S.A. y el Mercado Local, para determinar el valor de los certificados según lo establecido en el artículo 34, inciso I, punto 1) de la Ordenanza 1481/21, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

Categorías	Precio Promedio	Kg Promedio	Importe
Novillos	287,820	485	139.592,70
Novillitos/toritos	311,922	377	117.594,59
Vaquillonas	295,553	344	101.670,23
Terneros/ Terneras			75.975,01
Vacas buenas	2,393,350	476	113.923,46
Vacas conserva	2,064,630	418,5	86.404,77
Vacas c/ cria			151.910,97
Toros buenos	268,500	626	168.081,00
Toros conserva	237,779	576	136.960,70

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por la Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Visto

El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal 248/00, según texto ordenado por Ordenanza 1296/18, artículo 49 y ss; y

Considerando

Que durante el mes de septiembre se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A .-

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa de ABL y SS, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Cuotas
15576	PERALTA, CARLOS S.Y O.O	3
11424	BACIGALUPE, RAMON	4
11198	RODRIGUEZ, MANUELA DE SILVA	6
15332	HOURCADE, MARIA ANDREA	24
11077	MUN.DE RAUCH(RAMIREZ, ALBERTO	12
12447	PALACIOS DE CROCCI, ANALIA DE LAS MERCEDES	12
12268	PALOMEQUE, STELLA MARIS	24
10374	MUN.DE RAUCH(PETREIGNE, ESTELA	24
10165	SUAREZ, HUGO RICARDO	24
10718	FORTIER, LUIS ANGEL	24
10719	FORTIER, LICINA	24
15531	MACHADO, JOSE MARIA	24

Artículo 2do.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Agua, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Cuotas
132513	COWES, ALEXIS JOAQUIN	3

Artículo 3ro.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Cuotas
132513	COWES, ALEXIS JOAQUIN	3

Artículo 4to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Cuotas
8302	SCHWERDT, ROBERTO Y MARIA JESUS	6
11372	FASSIO, MARTA RAFAELA	2
11373	FASSIO, MARTA RAFAELA	2
11377	ALMANDOS, MARIA FERNANDA	3
9712	MARCOVECCHIO, ELSA MARIA LANDIVAR DE	3
5410	RATTIGUEN, HECTOR SAUL	2
11395	RODRIGUEZ, MONICA	3

Artículo 5to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Tasa de Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Cuotas
2001097	GONZALEZ, SILVIA MERCEDES	2
2041102	GONZALEZ, SILVIA MERCEDES	6
2011106	GUILLENEA, NESTOR A.	12

2159093	SIPLE, ALBERTO JORGE	10
---------	----------------------	----

Artículo 6to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Tasa Red Vial, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Cuotas
1208	SANDOVAL, FEDRA	24
1314	SOUVERVILLE, NESTOR A. Y OTRAS	24

Artículo 7mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Impuesto Automotor, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Cuotas
5319	ALCETEGARAY, GASTON ANDRES	6
10045	FUENTES, JOSE MARTIN	6
8035	CONSTANTINI, PEDRO OSVALDO	6
10035	ACOSTA, GERARDO ALEJO	10
10010	MEACA, WALTER GUSTAVO	12
9962	MATEOS, JUSTA ALICIA	8
9858	MOIZZE, VIVIANA NOEMI	12
9891	BANCHIERO, DARIO MARCELO	10
10248	CIPULLI, DANIEL JOSE	12

Artículo 8vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Cuotas
11491	ARREDONDO, ANDREA PAOLA	3

13777	GIANNATASIO, FLORENCIA PAOLA	3
14638	TORRISSI, NERI M.R DE Y OTROS	3

Artículo 9no.- Autorizar a la contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Tasa Jardín Maternal, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Cuotas
53214	DIAZ, ALDANA MARISOL	4

Artículo 10mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 11ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 950/22

Rauch, 30/09/2022

Visto

La nota presentada por la Sra. Graciela Enriqueta Larocca, D.N.I N° 11.468.763, Legajo de Personal N° 220, manifestando su renuncia a partir del 1 de octubre del 2022.-

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch y sus entes descentralizados).-

La Ley 14.656.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, conforme la nota mencionada en el visto, la agente Graciela Enriqueta Larocca, quien se desempeña como Cocinera, categoría 12 dependiente del Hospital Municipal "General Eustoquio Díaz Vélez", en carácter de personal de planta permanente, presenta su renuncia a partir del 1 de octubre del 2022, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renuncias de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo y sus entes descentralizados conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los arts. 21 inc. v), 118 y 119 del Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Aceptar la renuncia presentada por la agente municipal Graciela Enriqueta Larocca, D.N.I. N° 11.468.763, Legajo de Personal N° 220, dependiente del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", a partir del 1 de octubre del corriente año, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- La Oficina de Contaduría del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, previa intervención de la Oficina de Liquidación de Sueldos, procederá a liquidar a la agente renunciante, los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 810/22

Rauch, 06/09/2022

Visto

la nota recibida por la Inspectora Jefa Distrital Patricia Gigena solicitando se declare de Interés Municipal la Feria de Ciencia y Tecnología “Etapa Regional Segundo Corredor Rauch-General Belgrano-Monte 2022”.

Considerando

que las Ferias de Ciencia y Tecnología son el resultado de un proceso que se inicia en las aulas, a partir de la inquietud de los estudiantes con el acompañamiento de sus docentes, que tiene que ver con la formulación de preguntas, la interpretación de los hechos, la construcción de modelos hermenéuticos, el razonamiento y por, sobre todo, el debate dentro del aula para contribuir a la promoción del pensamiento científico tecnológico.

Que estos proyectos forman parte de los procesos permanentes de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan tanto en espacios de educación formal, es decir en el ámbito escolar, como en espacios de educación no formal, con el objeto de mejorar la calidad educativa, teniendo en cuenta la función social de la escuela, la diversidad de intereses y necesidades de la comunidad.

Que, en los años ´60 tuvo su primera expresión la iniciativa de reunir en actividades colectivas de presentación e intercambio público de trabajos de indagación tanto a nivel nacional como en la provincia de Bs. As.

Que hoy enseñar y aprender Ciencia y Tecnología, así como promover la indagación-investigación como una forma más de acercarse al conocimiento, marca el sentido político cultural de los procesos que se llevan a cabo en las aulas y la importante estratégica de que más estudiantes y docentes lleven adelante allí sus proyectos. Favorecer el desarrollo de esta “nueva experiencia” es también pensar en una escuela distinta.

Que en el marco de la Ley Provincial de Educación N°13.688 se observa la importancia del trabajo de indagación científica y tecnológica a lo largo de toda la trayectoria educativa de los y las estudiantes.

Que, en la etapa distrital de este año, fueron presentados 35 proyectos desarrollados en las aulas, en los distintos niveles y modalidades.

Que, en la etapa regional, se presentarán 63 proyectos de los 3 distritos que conforman el corredor 2 de la Feria: Rauch, Monte y General Belgrano.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona la siguiente:

Resolución

Artículo N°1: Declarar de Interés Municipal la Feria de Ciencia y Tecnología “Etapa Regional Segundo Corredor Rauch-General Belgrano-Monte 2022” a realizarse el día 8 de septiembre de 2022 en nuestro distrito.

Artículo N°2: De forma.

Resolución N° 811/22

Visto

que la rauchense Nayla López se ha consagrado Campeona Nacional Argentina de Salto en Alto en los Campeonatos Nacionales U18 y U23, y

Considerando

que la joven atleta ha participado de los Campeonatos Nacionales U18 y U23 en el equipo de la Federación Atlética de la Provincia de Buenos Aires logrando el 1º puesto en ambos campeonatos con saltos de 1,55 metros.

Que Nayla es una joven deportista que integra el plantel de Atletismo de la Dirección de Deportes de nuestra Ciudad, cuyo entrenador es el profesor Emilio Aboy, quien a lo largo de más de 6 años viene formándola en esta disciplina en la que creció con mucho esfuerzo y dedicación, logrando los máximos reconocimientos nacionales.

Que Nayla se ha consagrado campeona provincial de los Torneos Provinciales U18 y U23 en Mar del Plata, logrando de esta manera participar del certamen Nacional U18 realizado en Resistencia, Chaco; y en el certamen Nacional U23 realizado en Posadas, Misiones.

Que fruto de su gran esfuerzo, dedicación, disciplina, del acompañamiento de su familia y de todos los profesores que acompañan su entrenamiento; y también, de la presencia, tanto del Estado Municipal como del Estado Provincia, ha logrado muy buenos resultados en los últimos torneos en los que ha participado.

1º puesto en el Torneo "Profesor Alfredo Chanlío" en Mar del Plata en octubre de 2021.

Medalla de Oro en salto en alto en los Juegos Bonaerenses 2021.

1º puesto en el Torneo "Federico Julio Maidana" realizado en Mar del Plata en noviembre de 2021.

1º puesto en salto en alto en U18 en el Torneo "Semana del Mar" en diciembre de 2021.

3º puesto en San Luis, en el primer selectivo ODESUR.

3º puesto en el Torneo Provincial de Mayores en Mar del Plata en marzo de 2022.

3º puesto en el segundo selectivo ODESUR en Santa Fe.

Campeona provincial U20 en Mar del Plata en marzo de 2022.

4º puesto en el Torneo Nacional de Mayores en abril de 2022.

5º puesto en el Torneo Nacional U20 en San Luis en abril de 2022.

1º puesto en U18 en el Torneo del Día del Trabajador en Mar del Plata en abril de 2022.

Medalla de Oro en la Copa Buenos Aires "Juegos Nacionales Evita" en agosto de 2022.

Y, recientemente ha logrado el 5º puesto en la Copa Nacional de Mayores en Mar del Plata, la máxima categoría del Atletismo Argentino.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona la siguiente:

Resolución

Artículo N°1: Este Honorable Concejo Deliberante manifiesta su reconocimiento a la atleta Nayla López, campeona nacional de Salto en Alto, categorías U18 y U23, como así también a su entrenador, Profesor Emilio Aboy.

Artículo N°2: De forma.

Resolución N° 812/22

Rauch, 06/09/2022

Visto

El Torneo Copa Igualdad "Heroínas de Malvinas", primer torneo de fútbol femenino de la Provincia de Buenos Aires, que comenzó el 16 de Julio del presente año y

Considerando

Que, la práctica del deporte es fundamental y es una importante herramienta para fortalecer lazos sociales y promover el desarrollo de valores como la solidaridad y el respeto por las personas.

Que, en nuestra provincia y en particular en nuestra ciudad, ha tomado mucha relevancia el fútbol femenino, desarrollándose este año el primer torneo, producto de la organización de los equipos y la articulación con las Direcciones de Género y Deporte del Municipio.

Que, en dicho torneo se inscribieron 13 equipos y en la actualidad sabemos que existen al menos 16. Que, con mucho esfuerzo acceden a la indumentaria y material de entrenamiento y que, en algunos casos, estos equipos entran en las plazas y/o espacios verdes de diferentes puntos de nuestra ciudad.

Que, el Torneo Copa Igualdad "Heroínas de Malvinas", es impulsado por la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual en articulación con la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de implementar políticas integrales para la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política, deportiva y cultural entre los géneros transversalizando la perspectiva de género en el estado provincial, municipal, con las organizaciones sociales y comunitarias.

Que, las instituciones deportivas son espacios estratégicos para promover y diseñar acciones que transformen la realidad de la población mediante la incorporación de la perspectiva de género, impulsando la igualdad del uso y disposición de indumentaria, materiales e instalaciones y recursos.

Que, fomentando actividades deportivas en el ámbito municipal se contribuye a prevenir la discriminación y violencia causada por cuestiones de género, y desarrollar lazos para una mejor convivencia social y comunitaria.

Que, dicho Torneo es la materialización de la articulación entre las áreas municipales de género y deportes, teniendo como objetivo visibilizar y poner en valor el trabajo que realizan clubes y equipos de fútbol femenino en todo el territorio provincial.

Que declarar el Torneo Copa Igualdad "Heroínas de Malvinas" de interés Municipal, pone de manifiesto el compromiso de nuestra comunidad por luchar contra todo tipo de discriminación y propender a la igualdad de género, erradicando todo tipo de violencia.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante, acuerda y sanciona la siguiente:

Resolución

Artículo N°1: Declárese de Interés Municipal el Torneo Copa Igualdad "Heroínas de Malvinas", impulsado por la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género del Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad sexual y la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad con la articulación de las áreas municipales de género y deportes, en el cual participará un equipo en representación de nuestro Municipio;

Artículo N°2: De forma

Resolución N° 813/22

Rauch, 06/09/2022

Visto

El proyecto HERBA realizado por alumnos y alumnas de la EP N° 6 "ALMIRANTE GUILLERMO BROWN" de la localidad de Miranda y que fue presentado en la Feria Distrital de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología y-,

Considerando

que este proyecto nace de la inquietud de los y las alumnas por los hábitos de la alimentación saludable.

Que por medio del presente proyecto se buscará concientizar a la comunidad sobre los beneficios de una buena alimentación, incorporando a ella distintas clases de hierbas silvestres que podemos encontrar en la comunidad rural de Miranda.

Que tiene como objetivo empoderar a las familias, los niños y los jóvenes para que exijan alimentos nutritivos, reducir la demanda de alimentos poco saludables y visualizar que en el propio contexto existen alimentos accesibles, que aportan gran cantidad de nutrientes y que también pueden cultivarse.

Que a través del mismo se ayudará a que más personas se cuiden, a que cuiden su salud y principalmente la salud de quienes los rodean y mejorará y diversificará la alimentación de las familias.

Que además se facilita también la recuperación de saberes como la autoproducción de alimentos y el cuidado del medio ambiente.

Que para elaborar este proyecto se trabajó con especialistas en el tema como la Ing. agrónoma Leticia Laplace de INTA con el objetivo de obtener información, identificar hierbas silvestres comestibles que crecen en Miranda, forma de sembrarlas y trasplantarlas, forma de cortarlas para no dañarlas, beneficios para la salud, preparación para consumo humano.

Que para este proyecto los y las alumnas realizaron una huerta y además realizaron un trabajo de investigación y recopilación de datos para dar sus primeros pasos en la programación.

Que este proyecto fue destacado en la Feria Distrital de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología en Monte en el año 2021

Por todo ello este Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona la siguiente

Resolución

Artículo N°1: Expresar nuestro reconocimiento a la iniciativa de la realización del proyecto HERBA realizado por alumnos y alumnas de la EP N° 6 "ALMIRANTE GUILLERMO BROWN" de la localidad de Miranda y que fue presentado en la Feria Distrital de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología en el corriente año.

Artículo N°2: De forma

Resolución N° 814/22

Rauch, 20/09/2022

Visto

el Expediente S-152-09-2022 nota suscrita por autoridades de la Cámara Comercial, Industrial y de Servicios de Rauch; La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

que nuevamente se vuelve a realizar otra edición de la EXPO UNI-R en nuestra ciudad.

Que esta iniciativa busca acercar a jóvenes rauchenses que se encuentran cursando los últimos años de la educación secundaria a las propuestas académicas de la región, a fin de que puedan interiorizarse de la oferta vigente de carreras universitarias, terciarias y de oficios, así como el contenido e incumbencias de cada una de ellas.

Que además participan instituciones locales que cuentan con programas de Becas, y entre ellas, la Dirección de Educación del Municipio, con todos los programas que ofrece al respecto.

Que de esta manera se genera un ámbito para el encuentro entre distintas instituciones académicas y futuros estudiantes, lo que permite conocer, despejar dudas, ponerse en contacto, y estar mas cerca, en lo que a elegir un lugar para estudiar o formarse se refiere.

Que esta nueva edición se realizará el próximo 26 de septiembre, en la Sociedad Rural de Rauch Sección Quintas, organizada en conjunto por la Cámara Comercial, Industrial y de Servicios de Rauch y la Municipalidad de Rauch.

Que por último, esta edición de EXPO UNI-R se realiza en el marco del 150 Aniversario de la Fundación de Rauch.

Por todo ello este Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo N°1: Declárese de Interés Municipal la "EXPO UNI-R 2022", organizada por la Cámara Comercial, Industrial y de Servicios de Rauch y la Municipalidad de Rauch, a realizarse el día 26 de septiembre del corriente.

Artículo N°2: De forma.

Visto

la nota recibida solicitando se declare de Interés Cultural, Deportivo y Municipal, el encuentro de Hip Hop Monufree, a realizarse el próximo 24 de Septiembre del corriente año y

Considerando

Que dicho evento busca potenciar a nivel regional la cultura del Hip Hop.

Que estas acciones tienden a visibilizar los y las artistas locales y regionales, democratizando los espacios de participación.

Que en esta herramienta de vida, interactúan entre si 4 propuestas artísticas, contribuyendo en los distintos espacios, eventos y reuniones sociales a dar un mensaje al público oyente, como también disfrutar de un espectáculo de calidad desarrollado por jóvenes de la ciudad y la zona.

Que este tipo de encuentros hacen que se fusionen todas las clases sociales, destacándose la unidad y el respeto en cada uno de los que participan, generando un ambiente sano y habitable para que se pueda disfrutar.

Que este proyecto logra que interactúen jóvenes y adultos expresando la realidad diaria e improvisando sobre diferentes temáticas que los representan.

Que el evento se realizará en el anfiteatro Municipal Alberto Arrieta, donde podremos disfrutar de batallas de Freestyle, show de payadores, talleres de Hip-Hop, Graffittis en vivo, Breakdance, etc además del lanzamiento del Centro Juvenil Stella Maldonado, del Frente Barrial CTA.

Que en el mes de las juventudes, la organización del evento está a cargo de diferentes organizaciones juveniles como lo son: Org. Monufree Villa Gaucho, Juventud de CTA, Juventud Peronista, Juventud Radical, referente de la Juventud Municipal, Juventud del Mov. Mayo, Juventud CTA Regional Arbolito, Militantes Universitarios, Coopteba Rauch, etc.

Por todo ello el HCD de Rauch, acuerda y sanciona el siguiente:

Resolución

Art. 1: Declarar de Interés Cultural, Deportivo y Municipal, el encuentro de Hip Hop Monufree, a realizarse el próximo 24 de Septiembre en el Anfiteatro Municipal Rafael Alberto Arrieta de nuestra ciudad.

Art. 2: De forma.

Visto

la nota recibida por la Comisión de la Agrupación Folklórica "Amigos de Folklore de la Cuenca del Salado".

Considerando

que el próximo 25 de Septiembre de 2022 se llevará a cabo en el Parque Municipal la jineteada organizada por la Comisión de "Amigos del Folklore".

Que dicho evento contará con importantes y reconocidos espectáculos, dónde se espera la presencia de un buen público de toda la provincia.

Que dicha agrupación siempre trabaja en procura de mantener las tradiciones de nuestra región.

Que para cumplir las necesidades que tiene dicha agrupación, necesita organizar eventos de carácter social y deportivo.

Por todo ello, este HCD acuerda y sanciona la siguiente:

Resolución:

Artículo N°1: Declarar de interés municipal la jineteada a realizarse el próximo 25 de septiembre de 2022, organizada por Comisión de la Agrupación Folklórica "Amigos de Folklore de la Cuenca del Salado".

Artículo N°2: La presente declaración no exime a los organizadores del pago de las tasas y derechos municipales que puedan corresponder.

Artículo N°3: De forma.